REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XLVI LEGISLATURA

74ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDE EL SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
(Presidente)

SENADOR ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO
(Primer Vicepresidente)

SENADOR LUIS ALBERTO HEBER
(Segundo Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES ARQUITECTO HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Y EL SEÑOR SANTIAGO GONZALEZ BARBONI, Y EL PROSECRETARIO DOCTOR ERNESTO LORENZO

SUMARIO

Páginas

1) Texto de la citación..... 560

2) Asistencia..... 560

3) Interrupción del receso..... 560

- El Senado resuelve interrumpir el receso y considerar los asuntos que figuran en el Orden del Día de la presente convocatoria.

4) Asuntos entrados..... 560

5) Inasistencias..... 561

- Por Secretaría se da cuenta de las inasistencias registradas a las últimas convocatorias del Cuerpo y de sus Comisiones.

6) Solicitudes de licencia..... 561

- La formulan el señor Presidente del Cuerpo y los señores Senadores Larrañaga y Gallinal.

- Concedidas.

7) Integración del Cuerpo..... 563

- Nota de desistimiento.

- La presenta el doctor Juan Andrés Ramírez comunicando que, por esta vez, no acepta la convocatoria de que ha sido objeto.

- Ingresa a Sala el doctor Carlos Mazzulo a quien, luego de prestar el juramento de estilo, se le declara investido de su cargo de Senador e incorporado al Cuerpo.

8) Presupuesto Quinquenal para el Período 2005 - 2009 de la Cámara de Senadores..... 563

- Proyecto de Resolución por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Aprobado.

9) Presupuesto Quinquenal para el Período 2005-2009 de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo..... 597

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Aprobado.

10) Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal -Ejercicio 2004- de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo..... 611

- Proyecto de ley por el que se procede a su aprobación.

- En consideración. Aprobado.

11) Se levanta la sesión..... 622

---

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 7 de febrero de 2006.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 8 de febrero, a la hora 16, a fin de hacer cesar el receso, informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular de los siguientes proyectos de Resolución:

1º) por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el período 2005-2009, de la Cámara de Senadores.
Carp. Nº 432/05 - Rep. Nº 195/06

2º) por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el período 2005-2009, de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
Carp. Nº 429/05 - Rep. Nº 197/06

3º) por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Ejercicio 2004.
Carp. Nº 430/05 - Rep. Nº 196/06

Santiago González Barboni Secretario **Hugo Rodríguez Filippini** Secretario."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores Senadores **Abreu, Aguirre Ramírez, Alfie, Amaro, Baráibar, Cid, Couriel, Da Rosa, Dalmás, Korzeniak, Lapaz, Lara Gilene, Long, Mazzulo, Michelini, Moreira, Nicolini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Sanguinetti, Saravia, Topolansky, Vaillant** y **Xavier.**

FALTAN: con licencia, los señores Senadores **Gallinal** y **Larrañaga**; y, con aviso, los señores Senadores **Antía** y **Lorier.**

3) INTERRUPCION DEL RECESO

SEÑOR PRESIDENTE.- El Senado ha sido convocado para que se levante el receso y se consideren los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota:)

- 16 en 16. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 14 minutos)

- Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el cual se aprueba el Segundo Protocolo de la

Convención para la Protección de Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, suscrito en La Haya, el 26 de marzo de 1999.

- *A LA COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES.*

El Ministerio de Defensa Nacional remite información de los señores Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas con respecto a armas requisadas o incautadas por el Poder Judicial y opinión acerca del proyecto de ley referido a 'Armas que fueran remitidas al Servicio de Material y Armamento del Ejército'.

- *A LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL.*

El Ministerio de Economía y Finanzas remite información relacionada con el pedido de informes solicitado por el señor Senador Jorge Saravia referente a la situación de 22.000 hectáreas propiedad del Banco de Seguros del Estado.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR SARAVIA.*

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite información relacionada con el planteamiento efectuado en Sala por el señor Senador Isaac Alfie con referencia a irregularidades en la entrega de alimentos en comedores barriales.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ALFIE.*

El Ministerio de Economía y Finanzas remite información proporcionada por el Banco Central del Uruguay relacionada con la deuda de la empresa Rilomán SA frente al Banco de Crédito y Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ISAAC ALFIE.*

La Administración Nacional de Telecomunicaciones remite información con referencia a las palabras pronunciadas por el señor Senador Enrique Antía, relacionada con el procedimiento seguido para la contratación de personal para la temporada 2005 - 2006.

- *OPORTUNAMENTE FUE ENTREGADO AL SEÑOR SENADOR ENRIQUE ANTIA.*

El Consejo de Educación Secundaria, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), remite copia de la Resolución Nº 70, de fecha 16 de diciembre del año 2005 relacionada con los antecedentes de acumulaciones de funciones que no sobrepasan el límite de 48 hrs. o 50 hrs. por indivisibilidad de la carga horaria.

La Suprema Corte de Justicia comunica que el doctor Hipólito Rodríguez Caorsi ha asumido la Presidencia de la Corporación, a partir del 1º de febrero del corriente año.

- *TENGASE PRESENTE.*

La Comisión de Presupuesto eleva informado un proyecto de resolución por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal Período 2005 - 2009 de la Cámara de Senadores.

La Comisión de Presupuesto eleva los siguientes proyectos de resolución remitidos por la Comisión Administrativa del Poder Legislativo:

- Por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 2004.

- Por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el Período 2005 - 2009, de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

- *HAN SIDO REPARTIDOS. ESTAN INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION DE HOY."*

5) INASISTENCIAS

SEÑOR PRESIDENTE.- Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 53 del Reglamento de la Cámara de Senadores, dese cuenta de las inasistencias a la anterior convocatoria, en el caso de que existieran.

(Se da de las siguientes:)

SEÑOR PROSECRETARIO (DoctorErnesto Lorenzo).-

En la sesión extraordinaria del 1º de febrero del presente año faltaron, con aviso, los señores Senadores Abreu, Da Rosa, Larrañaga, Long, Lorier, Moreira y Ríos, y sin aviso, el señor Senador Lara Gilene.

En lo que respecta a las inasistencias de los señores Senadores a las respectivas Comisiones, cabe informar que: a la sesión de la Comisión de Presupuesto del día 1º de febrero de 2006 faltó con aviso el señor Senador Da Rosa; a la del 2 de febrero faltaron con aviso la señora Senadora Topolansky y el señor Senador Gallinal; a la del 3 de febrero faltaron con aviso los señores Senadores Da Rosa, Gallinal y Korzeniak; a la del 6 de febrero faltaron con aviso los señores Senadores Da Rosa y Gallinal; y a la del día de ayer faltaron con aviso los señores Senadores Gallinal y Korzeniak.

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente del Senado solicita licencia a partir del 11 y hasta el 18 de febrero".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Doctor Ernesto Lorenzo).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2006.

Señor Presidente del Senado
Presente.

De mi consideración:

Por la presente le comunico que a partir del 11 y hasta el 18 de febrero viajaré a España para participar de varios eventos los que paso a detallar. El lunes 13 concurriré a Zaragoza para firmar un Convenio Marco de Colaboración entre el Parlamento uruguayo y la Fundación para estudios parlamentarios y del Estado Autonómico 'Manuel Jiménez Abad'.

Los días 14 y 15 concurriré a Córdoba en visita a la Universidad de Córdoba, con la que mantenemos lazos de cooperación docente y de investigación.

A partir del día 16 participaré integrando el panel de ponentes del Seminario 'Estado del Bienestar y Cohesión Social: Una mirada desde América Latina' organizado por la Fundación Alternativas y la FIIAPP.

Este viaje no le generará gastos al Parlamento.

Por este motivo solicito se me conceda licencia a partir del día 11 y hasta el 18 de febrero de acuerdo al literal c) de la Ley Nº 17.827.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Rodolfo Nin Novoa
Presidente."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el suscrito, que no vota.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Oportunamente se convocará al suplente respectivo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia llegada a la Mesa.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Gallinal solicita licencia por el día de la fecha".

- Léase.

(Se lee:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Doctor Ernesto Lorenzo).-

"Montevideo, 7 de febrero de 2006.

Señor Secretario de la
Cámara de Senadores
Sr. Hugo Rodríguez Filippini
Presente.

De mi mayor consideración:

Por este medio informo que no podré asistir a la sesión de la Cámara de Senadores a realizarse en el día de mañana. Solicito se llame al señor legislador Carlos Mazzulo.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Dr. Francisco Gallinal Nieto. Senador".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde convocar al señor Carlos Mazzulo a quien, si se encontrara en

Antesala, se le invita a pasar al Hemiciclo para prestar el juramento de estilo.

Dese cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Senador Larrañaga solicita licencia el día 8 de febrero de 2006".

Léase.

(Se lee:)

SEÑOR PROSECRETARIO (Doctor Ernesto Lorenzo).-

"Señor Presidente del Senado
Don Rodolfo Nin Novoa

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito al Cuerpo se me otorgue licencia el día 8 de febrero de 2006, y se convoque

a mi suplente correspondiente, de conformidad con la Ley 17.827, artículo 1º, literal D.

Jorge Larrañaga. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE.- Dese cuenta de una nota de desistimiento.

(Se da de la siguiente:)

"El doctor Juan Andrés Ramírez ha presentado nota de desistimiento comunicando que, por esta única vez, no acepta la convocatoria al Cuerpo, por lo que se invita a pasar a Sala al doctor Gonzalo Aguirre Ramírez, quien ya ha prestado el juramento de estilo".

(Ingresa a Sala el señor Senador Gonzalo Aguirre Ramírez)

(Ingresa a Sala el señor Carlos Mazzulo)

SEÑOR PRESIDENTE.- Se invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

Señor Carlos Mazzulo: "¿Jura usted desempeñar debidamente el cargo de Senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?"

SEÑOR MAZZULO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- "¿Jura usted guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por la Cámara o por la Asamblea General?"

SEÑOR MAZZULO.- Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted investido del cargo de Senador.

(Aplausos en la Sala y en la Barra)

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Eleuterio Fernández Huidobro)

8) PRESUPUESTO QUINQUENAL PARA EL PERIODO 2005-2009 DE LA CAMARA DE SENADORES

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- El Senado ingresa a la consideración del primer punto del Orden del Día: "Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el período 2005-2009, de la Cámara de Senadores. (Carp. Nº 432/05 - Rep. Nº 195/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 432/05
Rep. Nº 195/06

PRESUPUESTO INTERNO DE LA CAMARA DE SENADORES

PROYECTO DE RESOLUCION

CAPITULO I.- Disposiciones generales

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto del Senado para la XLVI Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos, que se adjuntan y que forman parte de la misma. Los mismos comprenden el costo del Presupuesto del Senado para el período 2005-2009.

Artículo 2º.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 001 Vicepresidente de la República, el Programa 002 Legisladores, el Programa 003 Sueldos de funcionarios, Gastos de funcionamiento e Inversiones.

Artículo 3º.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero del 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

Artículo 4º.- Los créditos presupuestales correspondientes a los sueldos de los cargos presupuestados y contratos de función pública, están considerados a valores del 1º de enero de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

Artículo 5º.- Los créditos presupuestales establecidos para los gastos de funcionamiento e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2005 y se ajustarán por el índice de precios al consumo (IPC) al 1º de enero y al 1º de julio de cada año.

Artículo 6º.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

CAPITULO II.- Ordenamiento Financiero

Artículo 7º.- Las asignaciones autorizadas en el presente Presupuesto no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos.

CAPITULO III.- De la estructura organizativa

Artículo 8º.- Apruébase el nuevo diseño institucional descrito en las planillas, organigrama, escalafones de las unidades administrativas del Senado que se adjuntan y que pasan a formar parte del presente presupuesto. El mismo sustituye anteriores disposiciones organizativas, por lo que las mismas deben considerarse derogadas.

Artículo 9º.- Se crea la Asesoría Contable del Senado con dependencia funcional directa de la Secretaría del Senado y jerárquico-administrativa de la Dirección General Administrativa.

Artículo 10.- Las Estaciones Uruguay y MERCOSUR de la Red Global de Información Legislativa (GLIN) dependerá a partir de la aprobación del presente Presupuesto, de la División Estudios Legislativos.

La Secretaría del Senado mantendrá un vínculo funcional con esta oficina en cuanto a la función específica asignada.

Artículo 11.- De la Secretaría del Senado dependen tres Direcciones Generales: la Dirección General Legislativa, la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Taquigrafía.

Artículo 12.- De la Dirección General Legislativa dependen las Direcciones de Area: Información Parlamentaria, Procesadora de Documentos y Gestión Legislativa.

Artículo 13.- La Dirección de Area Información Parlamentaria se denominará Información Parlamentaria y Procesadora de Documentos. De ella dependen las Divisiones: Estudios Legislativos; y Gestión de Documentos (anteriormente División Publicaciones). Se eliminan las Divisiones Antecedentes Legislativos y Administración de Convenios, con sus respectivos Departamentos.

De la División Estudios Legislativos dependen los Departamentos: Información Legislativa (que se recrea transformando el anterior Departamento Legislativo Vigente); y Legislación Comparada.

De la División Gestión de Documentos dependen los Departamentos: Edición Digital y Control (sustituyendo al anterior Departamento Diario de Sesiones); y Cotejo de Textos (sustituyendo al anterior Departamento de Confrontación).

Artículo 14.- La Dirección de Area Secretaría de la Mesa se transforma en División, con dependencia administrativa de la Dirección General Legislativa y funcional de la Secretaría del Senado. De ella dependen los Departamentos: Archivo; Relaciones con la Comunidad; y Relaciones Internacionales. Este último agrupa las funciones previstas para los Departamentos Conferencias y Delegaciones, Documentos y Organismos Internacionales, que se eliminan.

Artículo 15.- De la Dirección de Area Gestión Legislativa dependen las Divisiones: Secretaría de Comisiones; Trámite y Registro; y Comunicaciones y Repartidos.

De la División Trámite y Registro depende el Departamento Mesa de Entrada (anteriormente Despacho).

Quedan eliminados los anteriores Departamentos: Ayudantes; Registro de Trámite Legislativo; y Edición.

Artículo 16.- De la Dirección General Administrativa dependen las Direcciones de Area: Financiero-Contable, Recursos Humanos, Servicios de Apoyo Legislativo y Asesoría Contable.

Artículo 17.- De la Dirección de Area Financiero-Contable dependen las Divisiones: Administración Presupuestaria; Tesorería; y Adquisiciones.

De la División Administración Presupuestaria dependen los Departamentos: Registros Contables (anteriormente Contabilidad); Liquidación de Sueldos; y Contralor de Gastos y Pagos. Se elimina el Departamento de Presupuesto, quedando las funciones a cargo de la Asesoría Contable.

De la División Adquisiciones depende el Departamento de Suministros.

Artículo 18.- De la Dirección de Area Recursos Humanos dependen las Divisiones: Administración de Personal; y Desarrollo Funcional.

De la División Administración de Personal dependen los Departamentos: Registro y Control; y Cuentas Personales.

De la División Desarrollo Funcional dependen los Departamentos: Capacitación y Bienestar Laboral; y Legajos. Se elimina la División Capacitación quedando las funciones a cargo del Departamento Capacitación y Bienestar Laboral.

Artículo 19.- De la Dirección de Area Servicios de Apoyo Legislativo dependen las Divisiones: Sala y Barra; Electrónica (anteriormente Amplificación y Grabación); Imprenta; Locomoción; e Intendencia.

De la División Imprenta dependen los Departamentos: Impresos y Compaginación. Se elimina el Departamento Supervisión de Choferes en la División Locomoción.

Artículo 20.- Se eliminan la División Registro de Trámite Administrativo y sus Departamentos de Registro Documental y el Departamento de Distribución de Correspondencia. Las funciones de este último pasaran a estar a cargo del Departamento de Consejería y Distribución Correspondencia bajo la supervisión de la División Intendencia.

Artículo 21.- La Dirección de Area Intendencia se transforma en División Intendencia, dependiente de la Dirección de Area Servicios de Apoyo Legislativo. La División Conserjería se transforma en Departamento de Conserjería y Distribución de Correspondencia.

CAPITULO IV.- De los funcionarios

Artículo 22.- Los funcionarios de la Cámara de Senadores se agruparán de acuerdo a los escalafones definidos en el Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos.

Artículo 23.- Corresponden al Escalafón "A- Personal Técnico Profesional" los cargos a los que sólo pueden acceder los funcionarios profesionales que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años.

El Escalafón "B- Técnico Profesional", comprende los cargos a los que sólo pueden acceder los funcionarios que hayan obtenido una especialización a nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudios cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y, en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera administrativa, en las condiciones dadas para el Escalafón "A" Técnico Profesional.

El Escalafón "C-Administrativo", comprende los cargos de Secretaría.

El Escalafón "D- Especializado", comprende los cargos de Taquigrafía (Serie a) y de Electrónica (Serie b).

El Escalafón "E- Oficios", comprende los cargos de Imprenta (Serie a) y Locomoción (Serie b).

El Escalafón "F- Servicios Auxiliares", comprende los cargos de Intendencia.

El Escalafón "R- Personal no incluido en los escalafones anteriores", comprende los cargos de Sala y Barra.

El Escalafón "Q- Personal de Particular Confianza", comprende los cargos de Secretario y Prosecretario de la Cámara de Senadores, excluidos de la carrera administrativa.

Artículo 24.- El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara de Senadores, se hará siempre por concurso y por el cargo inferior de cada uno de los Escalafones, respetando lo establecido por ley respecto del porcentaje de funcionarios discapacitados.

Las excepciones al ingreso por el cargo inferior sólo podrán realizarse mediante resolución presupuestal y solamente respecto de cargos técnicos o especializados.

Los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos.

Artículo 25.- Podrán concursar para el cargo de Director General del Escalafón C - Serie Secretaría, los funcionarios de todos los escalafones -con excepción de los funcionarios del Escalafón D - Serie Taquigrafía- que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de División o su equivalente.

Artículo 26.- Para el cargo de Director de Area podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

Para los cargos de Director de Area del Escalafón C - Serie Secretaría, podrán concursar los funcionarios pertenecientes a dicho escalafón.

Para el cargo de Director de Area de Servicios de Apoyo Legislativo, que se crea dentro del Escalafón R - Serie Sala y Barra, podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente de las Series Electrónica, Imprenta, Sala y Barra, Locomoción e Intendencia.

Artículo 27.- La sola presentación a concursar por un cargo de Director General o Director de Area, no siendo del Escalafón al que pertenece el cargo, significará la aceptación del cambio de Escalafón en el caso de acceder al cargo por el que se concursa.

Artículo 28.- En el Escalafón Profesional "A", se incorpora un cargo de Sub-Contador, por transformación de un cargo vacante de Asistente Técnico I del Escalafón Técnico B. Los dos cargos vacantes que quedan en el Escalafón B, se transforman en Asistente Técnico I, con el salario indicado en planilla. Dichos cargos tienen como destino cubrir las necesidades de un Analista Programador; para atender la Estación GLIN y un Licenciado en Relaciones Internacionales o Doctor en Diplomacia.

Artículo 29.- En el Escalafón C - Secretaría, se incorpora el cargo de Prosecretario de Comisión, con nivel de Jefe de Departamento, por transformación de los cargos que queden vacantes, según se indica en el artículo siguiente. Para el cargo de Prosecretario de Comisión podrán concursar los funcionarios del Escalafón "C" Secretaría con cargo de Jefe de Departamento o inferiores.

Artículo 30.- En el Escalafón C - Secretaría, para los

cargos de Jefe de División, se establece que se suprimen los 8 primeros que queden vacantes. Para los cargos de Jefe de Departamento, se transforma la vacante existente y las 9 primeras vacantes que se produzcan, en 10 cargos de Prosecretario de Comisión con el mismo nivel salarial. Los dos cargos actualmente vacantes de Oficial II de este escalafón se transforman en dos cargos de Oficial III del Escalafón Intendencia que se crean por el artículo 37 de este Presupuesto.

Artículo 31.- En el Escalafón R - Sala y Barra, como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial I de Sala y Barra por transformación de cargos que queden vacantes, de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 32.- En el Escalafón R - Sala y Barra, el cargo de Jefe de División será el jerarca máximo y se denominará Director de División de Sala y Barra. Tanto los cargos actualmente denominados Jefe de Departamento como Jefe de Turno, pasan a denominarse Jefe de Departamento de Sala y Barra y los 3 primeros que queden vacantes se transforman en cargos de Oficial I de Sala y Barra. Los primeros 4 cargos de Oficial de Sala y Barra que queden vacantes también se transforman en cargos de Oficial I de Sala y Barra.

Artículo 33.- En el Escalafón D - Electrónica (serie b), como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial II Técnico por transformación de cargos que quedan vacantes, de acuerdo a lo que establece en el artículo siguiente.

Artículo 34.- En el Escalafón D - Electrónica (serie b), el actual cargo de Director se suprime al vacar. El cargo vacante de Jefe de División se transforma en Director de la División Electrónica y, con el salario que se establece en la planilla adjunta, será el futuro jerarca al suprimirse el actual cargo de Director. Los actuales cargos de Jefe de Departamento, Especialista en Radiotécnica y Especialista Radiotécnico pasan a denominarse Jefe de Departamento de Electrónica. El actual cargo vacante de Oficial I Técnico y los dos primeros cargos de Jefe de Departamento de Electrónica que queden vacantes, se transforman en tres cargos de Oficial II Técnico.

Artículo 35.- En el Escalafón E - Impresos (Serie a), el actual cargo de Subdirector se suprime al vacar. El jerarca se denominará Director de Impresos y tendrá la remuneración que se expresa en la planilla adjunta. Este cargo se proveerá por concurso de oposición y méritos entre los actuales Jefes de División.

Los dos primeros cargos que queden vacantes de Jefes de División y el primero que quede vacante de Jefe de Departamento de Impresos se transforman en tres cargos de Oficial II de Impresos.

Artículo 36.- En el Escalafón E - Locomoción (Serie b), se suprimen al vacar los cargos de Director y Subdirector. El jerarca del Escalafón se denominará Director de División Locomoción. Se suprimen los primeros dos cargos de chofer que queden vacantes.

Artículo 37.- En el Escalafón F - Intendencia, como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial III de Intendencia por transformación de cargos que quedan vacantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 y 38 del presente presupuesto.

Artículo 38.- En el Escalafón F - Intendencia, se suprimen al vacar los cargos de Director de Area y Subdirector. El jerarca del Escalafón se denominará Director de la División Intendencia. Los actuales cargos de Jefe de Departamento y Encargado pasan a denominarse Jefe de Departamento Intendencia.

Los 3 cargos actualmente vacantes de Oficial II de Intendencia, el primer cargo de Jefe de Departamentos de Intendencia que queden vacantes y los tres primeros cargos de Oficial II de Intendencia que queden vacantes, se transforman en el mismo número de Oficial III de Intendencia.

Artículo 39.- En el Escalafón D - Taquigrafía (Serie a), los primeros 4 cargos de Jefe Revisor que queden vacantes se transforman en 4 cargos de Taquígrafo II.

Artículo 40.- Con sus nuevas denominaciones y de acuerdo al criterio de que a igual función igual remuneración, se establece la plena equiparación del salario básico con la Cámara de Representantes en los cargos cuyo nivel salarial era inferior en el Senado. La nueva escala salarial de cada Escalafón y cargos se detalla en las planillas adjuntas que forman parte de este artículo.

Artículo 41.- En los casos en que por aplicación del presente presupuesto, se produjese una disminución de la asignación total que actualmente perciben los funcionarios del Senado o se produjesen diferencias en menos por los corrimientos de categoría de cargos, se aplicará en cada caso el correctivo necesario para asegurar que ningún funcionario vea disminuido su ingreso.

La asignación total referida en el inciso anterior del presente artículo comprende exclusivamente el sueldo básico y las compensaciones por horario sin término y permanencia en el cargo.

Artículo 42.- Derógase el artículo 11 de la Resolución Presupuestal del 30 de julio de 1998, que se sustituye por el siguiente: "La compensación por antigüedad creada por el artículo 14 de la Resolución del Senado, del 25 de julio de 1985, quedará fijada en el 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón C - Secretaria de la Cámara de Senadores, por cada año de servicio. Para los funcionarios que ingresen con posterioridad a la aplicación de la presente resolución, la compensación quedará fijada

en el 1% del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores por cada año de servicio".

Artículo 43.- Deróganse los artículos 8º y 9º de la resolución presupuestal del 22 de diciembre de 1998, que se sustituye por el siguiente: "El cálculo para la aplicación del beneficio de permanencia en el cargo establecido en el artículo 15 de la resolución del Senado del 14 de agosto de 1996, se hará sobre la diferencia salarial con el cargo inmediato superior del escalafón y serie de cargos que ocupa cada funcionario. Los funcionarios que ocupen cargos superiores de sus respectivos escalafones percibirán la compensación calculada sobre la base del salario inmediato superior del Escalafón C - Secretaria. Los cargos de Director General percibirán el beneficio de permanencia en el cargo calculado sobre la diferencia salarial con el cargo inmediato inferior del escalafón y serie de cargos que ocupa cada funcionario".

Artículo 44.- Las normas de carácter presupuestal y las asignaciones presupuestales vigentes a la fecha, que no fueren derogadas, modificadas, sustituidas o entren en contradicción con la presente resolución, conservarán su vigencia en el período 2005-2009, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

Artículo 45.- El señor Presidente de la Cámara de Senadores renegociará los acuerdos existentes con las entidades de asistencia médica colectiva con el objetivo de reducir el monto promedio de las cuotas, sin afectar los niveles de los servicios asistenciales. Se encomienda al señor Presidente de la Cámara de Senadores establecer un tope para los nuevos funcionarios, a partir del 1º de marzo de 2006, que se calculará en función de la cuota básica promedio del conjunto de las mutualistas.

Artículo 46.- Se establece que el beneficio del seguro de salud con cargo al Senado comprende directamente a: los funcionarios, ex funcionarios, cargos de particular confianza, el beneficiario dispuesto por cada señor Senador (secretario parlamentario) y el beneficiario dispuesto por cada bancada y sector parlamentario (secretario de bancada y de sector parlamentario).

Este beneficio se hace extensivo exclusivamente al cónyuge, hijos solteros menores de veintiún años a su cargo, menores de la misma edad sujetos a tutela legal e incapaces declarados judicialmente de cada beneficiario establecido en el inciso anterior.

Dispónese la realización, en un plazo de 90 días corridos, de una nueva declaración jurada por parte de todos los beneficiarios, a los efectos de actualizar y regularizar la nómina actual. La falsedad de la declaración jurada será considerada falta grave y amerita la destitución.

Artículo 47.- Los funcionarios del Senado con derecho a jubilación que cumplan la edad límite fijada por el Decreto-Ley Nº 14.208, cesarán obligatoriamente al 31 de diciembre de ese año. Los funcionarios con derecho a jubilación, que al 31 de diciembre de 2005 hayan cumplido 70 años, tendrán como fecha límite para su cese la del 31 de diciembre de 2006.

Los funcionarios que durante el año 2006 cumplan 70 años de edad, podrán optar por permanecer en sus cargos hasta el 30 de junio del año 2007.

Artículo 48.- Los funcionarios del Senado con sesenta y cuatro años de edad o más, cumplidos antes del 31 de diciembre del año 2005, que presenten renuncia dentro de los 180 días a partir de la vigencia de la presente resolución y que tengan causal jubilatoria, percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta cumplir setenta años de edad, fecha del cese obligatorio. Dicha partida tendrá un monto tal que, acumulada al haber prejubilatorio o jubilatorio, totalice mensualmente el cien por ciento del promedio mensual del liquido legal del año 2005 de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, aguinaldo y fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores.

Dichas partidas se ajustarán en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Artículo 49.- Deróganse los artículos 12 y 23 de la resolución de la Cámara de Senadores del 22 de diciembre de 1998.

CAPITULO V.- Disposiciones especiales

Artículo 50.- Dispónese que el Presidente del Senado proyecte y proponga la adopción de las normas reglamentarias y estatutarias que aseguren la rápida aplicación del "expediente electrónico" en los trámites y procedimientos internos y en aquellos que permitan coordinar con los demás organismos del Estado.

Artículo 51.- Dispónese que, además de la auditoría interna prevista por anterior resolución, se instale una auditoría externa financiera y de gestión administrativa, con dependencia directa de la Presidencia y Secretaría del Estado y vinculada a la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. El Presidente precisará la oportunidad y los cometidos de la auditoría externa y propondrá al Senado las modificaciones reglamentarias que sean necesarias a los efectos del cumplimiento de su función.

Artículo 52.- El Presidente de la Cámara de Senadores propondrá dentro del segundo período de la presente Legislatura los textos de los Manuales Descriptivos de Cargos

y Funciones correspondientes a la Cámara de Senadores. Los mismos, luego de analizados por la Comisión de Asuntos Administrativos, serán tratados por la Cámara de Senadores para su aprobación.

Artículo 53.- El Presidente de la Cámara de Senadores propondrá, dentro del primer mes del segundo período de la presente Legislatura, el Proyecto de Normas de Calificaciones y Ascensos previsto por el artículo 15 del Presupuesto del Senado de la pasada Legislatura. Este, una vez aprobado, pasará a formar parte del Estatuto del Funcionario del Senado. A esos efectos, además de regirse por las normas del correspondiente texto ordenado (TOFUP), se tomarán especialmente en cuenta los aportes anteriores de la Asociación de Funcionarios y la Administración, así como los asesoramientos recibidos a través del Proyecto de Apoyo al Parlamento Uruguayo y otros organismos.

Artículo 54.- En cumplimiento de la Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997 se encomienda al Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General coordinar y proveer, con el Presidente de la Cámara de Representantes las gestiones y resoluciones que permitan desarrollar sistemas de coordinación entre los servicios de las tres unidades ejecutoras de Poder Legislativo.

El objetivo es eliminar la superposición de servicios, incluida la administración del sistema informático del Poder Legislativo, implementar soluciones para el ajuste de las normas presupuestales, reglamentarias y estatutarias relativas a las tareas conexas con la labor legislativa y la gestión, especialmente en materia económico-financiera y de administración de personal.

A los efectos de lo establecido en los incisos anteriores, se ratifica la vigencia del Grupo Ejecutivo creado por el artículo 20 del Presupuesto de la Cámara de Senadores, aprobado el 13 de febrero de 2001.

Artículo 55.- Los ajustes de las retribuciones de los funcionarios de la Cámara de Senadores, se realizarán en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central.

El monto de las partidas establecidas por los artículos 5º y 21 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 25 de julio de 1985, será ajustado de acuerdo con los mismos criterios previstos en el inciso anterior.

Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2006, debiéndose realizar la reliquidación que corresponda sobre el ajuste concedido.

Artículo 56.- Encomiéndase a la Presidencia de la Cámara de Senadores la elaboración, en forma de Manual, de los principios y políticas de técnica legislativa, así como otro de políticas institucionales, definiendo la metodología formal y material de relacionamiento con la comunidad y los medios.

Sala de la Comisión, 7 de febrero de 2006.

ANEXO 1

PROYECTO DE PRESUPUESTO PERIODO 2005 - 2009
SUELDOS, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES
Análisis por Programa - Grupo del Gasto

Programa: 001 Cámara de Senadores - Vicepte. de la República

Obj.	Aux.	Denominación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
011	000	Sueldo básico de cargos	1.335.000	1.335.000	1.335.000	1.335.000	1.335.000
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	535.000	535.000	535.000	535.000	535.000
059	000	Sueldo anual complementario	155.000	155.000	155.000	155.000	155.000
072	000	Hogar constituido	4.000	4.000	4.000	4.000	4.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	21.000	21.000	21.000	21.000	21.000
		TOTAL DEL PROGRAMA	**2.450.000**	**2.450.000**	**2.450.000**	**2.450.000**	**2.450.000**

Programa: 002 Cámara de Senadores - Legisladores

Obj.	Aux.	Denominación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
011	000	Sueldo básico de cargos	26.000.000	26.000.000	26.000.000	26.000.000	26.000.000
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	4.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000	4.400.000
059	000	Sueldo anual complementario	2.550.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000
072	000	Hogar constituido	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000	6.500.000
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	400.000	400.000	400.000	400.000	400.000
		TOTAL DEL PROGRAMA	**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**	**40.000.000**

Programa:	003	Cámara de Senadores - Sueldos y Gastos

Obj.	Aux.	Denominación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	Ejercicio 2009
011	000	Sueldo básico de cargos	97.100.000	97.100.000	97.100.000	97.100.000	97.100.000
015	000	Por gastos de repres. en el país con aporte	600.000	600.000	600.000	600.000	600.000
021	000	Sueldo básico de funciones contratadas	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000
041	006	Prima por permanencia en el cargo	21.900.000	21.900.000	21.900.000	21.900.000	21.900.000
042	013	Por dedicación especial	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000	55.000.000
044	001	Prima por antigüedad	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000	18.000.000
045	005	Quebranto de caja	300.000	300.000	300.000	300.000	300.000
059	000	Sueldo anual complementario	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000	16.500.000
064	000	Contribuciones por asistencia médica	24.000.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000	24.000.000
071	000	Prima por matrimonio	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
072	000	Hogar constituido	1.570.000	1.570.000	1.570.000	1.570.000	1.570.000
073	000	Prima por nacimiento	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
074	000	Prestaciones por hijo	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
078	000	Prestaciones por salario vacacional	11.500.000	11.500.000	11.500.000	11.500.000	11.500.000
081	000	Aporte patronal sistema seguridad social	38.000.000	38.000.000	38.000.000	38.000.000	38.000.000
082	000	Otros Ap. Pat. sobre retribuciones	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000	2.100.000
		SUBTOTAL SUELDOS	**288.240.000**	**288.240.000**	**288.240.000**	**288.240.000**	**288.240.000**
141	000	Combustibles derivados del petróleo	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000
198	000	Repuestos y accesorios	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000
199	000	Materiales y suministros	11.000.000	11.000.000	11.000.000	11.000.000	11.000.000
211	000	Teléfono, telégrafo y similares	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000
282	000	Arrendamiento de Servicios	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000	3.400.000
299	000	Servicios no personales	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000	9.000.000
581	001	Organismos Internacionales	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
721	000	Secretarios parlamentarios	29.000.000	29.000.000	29.000.000	29.000.000	29.000.000
		SUBTOTAL GASTOS	**65.100.000**	**65.100.000**	**65.100.000**	**65.100.000**	**65.100.000**
Proyecto:	**703**	**Inversiones**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**	**4.000.000**
799	000	Inversiones	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000
		SUBTOTAL GASTOS MAS INVERSIONES	**69.100.000**	**69.100.000**	**69.100.000**	**69.100.000**	**69.100.000**
		TOTAL DEL PROGRAMA	**357.340.000**	**357.340.000**	**357.340.000**	**357.340.000**	**357.340.000**

TOTAL DEL PRESUPUESTO	**399.790.000**	**399.790.000**	**399.790.000**	**399.790.000**	**399.790.000**

CAMARA DE SENADORES
PRESUPUESTO AL 1º DE ENERO DE 2006

ESCALAFON A - SERIE PROFESIONAL

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Contador	33.370	1		
Subcontador	30.098	1		
Analista Legal	29.711	9	2	Uno a uno, cuando vaquen
Asistente Profesional	29.711	1	1	Al vacar

ESCALAFON B - SERIE TÉCNICO

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Asistente Técnico	25.229	1		
Programador I	25.229	1	-	

ESCALAFON C - SERIE SECRETARIA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director General	35.770	2		
Director de Área	33.370	4		
Secretario de Comisión	29.711	15	1	Se elimina el primero que vaque
Jefe de División	29.711	22	6	Se eliminan uno a uno al vacar
Jefe de Departamento	24.303	40	11	2 por Ley 15.783; 9 se transf prosecretarios
Prosecretario de Comisión	24.303	1		
Administrativo I	18.282	18	-	
Oficial I	16.271	33	-	
Oficial II	14.485	42	-	

ESCALAFON D - SERIE TAQUIGRAFIA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director General	35.770	1		
Director	33.370	1	-	
Jefe Revisor	31.537	9	4	Se transforman en Taquígrafo II
Revisor Redactor	29.711	10	-	
Revisor	26.486	6	-	
Taquígrafo I	21.567	8	-	
Taquígrafo II	18.282	15	-	

ESCALAFON D - SERIE ELECTRÓNICA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director de Electrónica	33.370	1	1	Por aplicación de la reestructura
Jefe de División Electrónica	29.711	1	-	Se provee al vacar el Director
Jefe de Departamento Electrónica	24.303	4	2	Se transforman en Oficial II
Oficial I - Técnico	18.282	3	1	Se transforma en Oficial II
Oficial II - Técnico	15.162	1	-	

ESCALAFON E - SERIE IMPRENTA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director de Impresos	31.537	1	1	Por aplicación de la reestructura
Jefe de División	29.711	3	2	1 por Ley 15783 y 1 se transf. Al vacar en Oficial II
Jefe de Departamento	24.303	3	1	El primero se transforma en Oficial II
Especialista en Impresos	20.536	4	-	
Oficial I de Impresos	18.282	3	-	
Oficial II de Impresos	15.162	3	-	

ESCALAFON E - SERIE LOCOMOCION

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director de Locomoción	33.370	1	1	Se elimina por aplicación de la reestructura
Subdirector de Locomoción	31.537	1	1	Se elimina por aplicación de la reestructura
Jefe de División Locomoción	29.711	1	-	
Jefe de Departamento Locomoción	24.303	2	-	
Chofer	18.282	9	2	Se eliminan los 2 primeros que vaquen

ESCALAFON F - SERIE INTENDENCIA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director de Intendencia	33.370	1	1	Se suprime al vacar
Subdirector de Intendencia	31.537	2	2	Se eliminan por aplicación de la reestructura
Jefe de División Intendencia	29.711	1	-	
Jefe de Departamento Intendencia	24.303	9		
Oficial Intendencia	18.282	8	-	
Oficial I Intendencia	16.271	9		
Oficial II Intendencia	14.485	20	4	Se transforman en Oficial III
Oficial III Intendencia	11.436	5	-	

ESCALAFON R - SERIE SALA Y BARRA

Denominación del Cargo	Sueldo Básico	Cantidad Cargos	Cesan al vacar	
			Cantidad	Observaciones
Director de Área	33.370	1		
Director de División	29.711	1	-	
Jefe de Departamento Sala y Barra	24.303	9	3	Los 3 primeros que vaquen se transf. En Oficial I
Oficial Sala y Barra	18.282	14	4	Los 4 primeros que vaquen se transf. En Oficial I
Oficial I Sala y Barra	15.162		-	

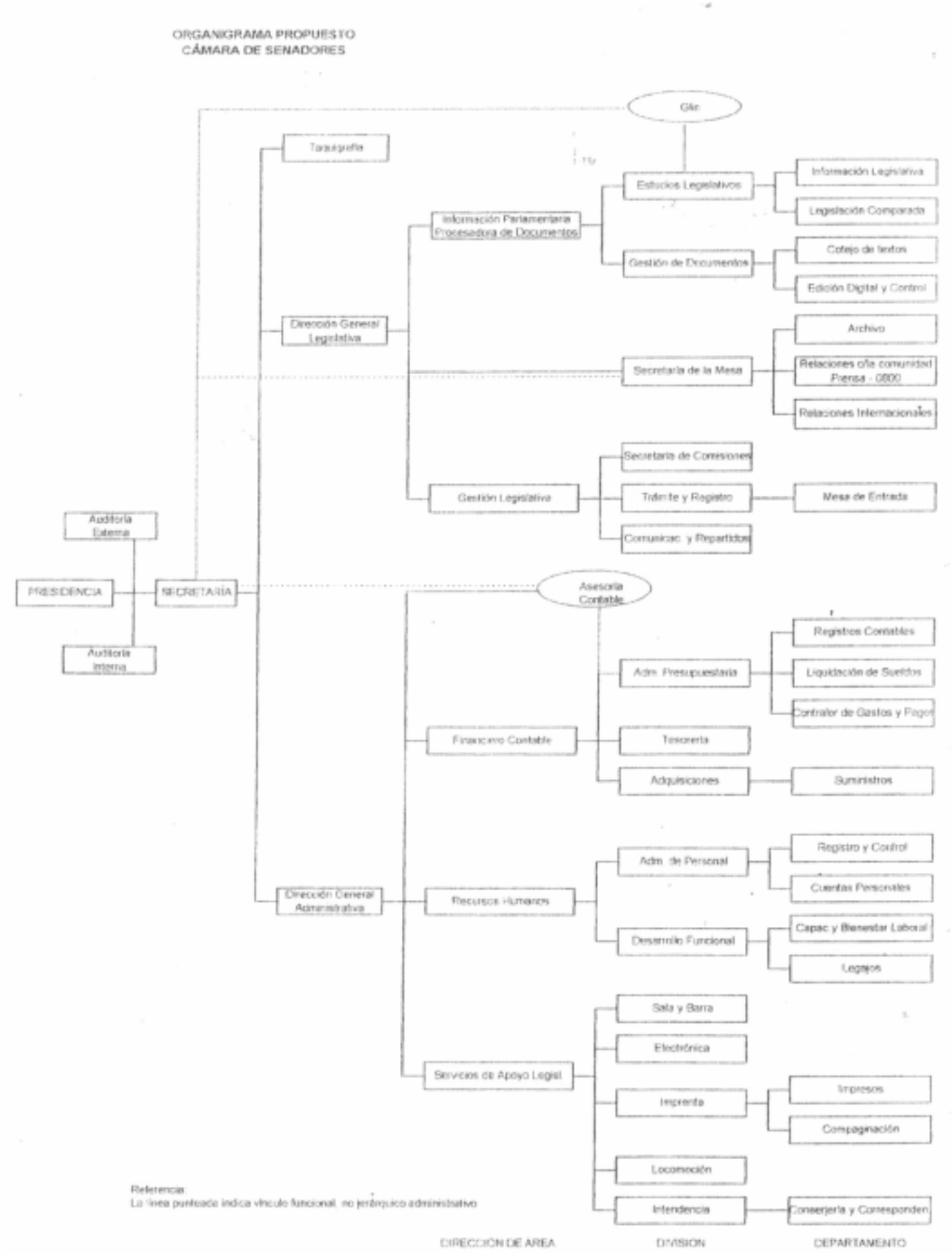
ORGANIGRAMA PROPUESTO
CÁMARA DE SENADORES
Giar
Taquigrafía
Estudios Legislativos
Información Legislativa
Legislación Comparada
Información Parlamentaria
Procesadora de Documentos
Gestión de Documentos
Cotejo de textos
Edición Digital y Control
Dirección General Legislativa
Archivo
Secretaría de la Mesa
Relaciones c/la comunidad Prensa - 0800
Relaciones Internacionales
Secretaría de Comisiones
Gestión Legislativa
Trámite y Registro
Mesa de Entrada
Comunicac. y Repartidos
Auditoría Externa
PRESIDENCIA
SECRETARÍA
Auditoría Interna
Asesoría Contable
Adm. Presupuestaria
Registros Contables
Liquidación de Sueldos
Contralor de Gastos y Pagos
Financiero Contable
Tesorería
Adquisiciones
Suministros
Adm. de Personal
Registro y Control
Cuentas Personales
Dirección General Administrativa
Recursos Humanos
Desarrollo Funcional
Capac. y Bienestar Laboral
Legajos
Sala y Barra
Electrónica
Servicios de Apoyo Legisl.
Imprenta
Impresos
Compaginación
Locomoción
Intendencia
Conserjería y Corresponden.
Referencia:
La línea punteada indica vínculo funcional, no jerárquico administrativo
DIRECCIÓN DE AREA
DIVISION
DEPARTAMENTO

CAMARA DE SENADORES

Comisión de Presupuesto

ANEXO: OBJETIVOS

El objetivo central del presente Presupuesto es lograr en el quinquenio una sustancial mejora en la eficiencia y eficacia de la gestión administrativa y legislativa, apostando a la modernización y la reingeniería de los procesos, manteniendo el mismo monto presupuestal existente al final del período anterior, a valores constantes.

A tal fin, se plantea:

a) Continuar y perfeccionar el proceso de rediseño institucional de manera de sincerar, simplificar y modernizar la actual organización administrativa.

b) Reconstruir la pirámide funcionarial ajustándola a una adecuada estructura de cargos, reduciendo al mismo tiempo el número de funcionarios y reagrupándolos de forma más eficiente.

c) Cumplir con las sucesivas resoluciones anteriores del Senado, en el sentido de lograr la equiparación de los funcionarios de ambas Cámaras siguiendo el principio de que a igual función igual remuneración.

d) Generar condiciones de movilidad y de transparencia en los procedimientos a esos efectos, de manera de lograr motivación y renovación en los funcionarios, para alcanzar una mejora en la gestión.

e) Aplicar el mecanismo de concurso de oposición y méritos para toda provisión de cargos**”**.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Léase el proyecto de Resolución.

(Se lee)

- En discusión.

Tiene la palabra el señor Presidente del Senado, don Rodolfo Nin Novoa.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: de acuerdo con el artículo 108 de la Constitución de la República, tenemos el honor de presentar al Cuerpo el Proyecto de Resolución para la aprobación del Presupuesto interno del Senado.

Este proyecto que ponemos a consideración del Senado y que han analizado y aprobado las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Administrativos, contiene algunos cambios que creímos importante considerar -no voy a ser tan petulante de decir que fueron imprescindibles-, a los efectos de dar a la Administración una tónica que proviene de una visión legítimamente diferente que queremos impulsar.

Este proyecto tiene un nuevo diseño institucional que procura corregir la situación actual de la estructura administrativa que, desde nuestro punto de vista, tiene una distribución de los recursos humanos un tanto irracional, porque hay un exceso de cargos superiores, sin una relación con las funciones requeridas por una institución y, además, existe un altísimo promedio de edad. Como consecuencia de ello, hay dificultades para la toma de decisiones de ciertas jerarquías. A esto se agrega la inexistencia de normas de calificación y ascenso, lo que hace que durante muchos años no haya habido concursos que permitieran una movilidad vertical en la estructura administrativa. Tampoco ha existido un manual de tipificación de cargos y funciones que permitiera alcanzar el objetivo de la equiparación de los funcionarios de ambas Cámaras, de acuerdo con el criterio de “a igual función, igual remuneración”. Como ustedes saben, entre ambas Cámaras ha habido siempre una distorsión en cuanto a este principio, y ha ocurrido que cargos en la Cámara de Representantes equivalentes a los mismos en la Cámara de Senadores tienen remuneraciones distintas. Es nuestra intención, a través de la implementación de un manual de funcionamiento y de tipificación de cargos, ir ajustando todas estas asimetrías para que, precisamente, se pueda imponer el criterio de “a igual función, igual remuneración”, que nos parece imprescindible en la Administración Pública.

En resoluciones anteriores de este mismo Cuerpo, bajo otras Presidencias, ha existido la voluntad del Senado de avanzar hacia políticas armónicas de las diferentes unidades administrativas, con el objeto de imprimir a la gestión del Poder Legislativo una mayor eficacia. Esto no se ha logrado en todos sus términos, y nosotros volvemos a insistir con este principio: ver si dotamos de una norma de carácter programático que permita a los tres responsables de las Unidades Ejecutoras del Poder Legislativo, coordinar algunas tareas que son comunes. En ese sentido, me honro en destacar los aportes que han realizado algunos señores Senadores, concretamente, el señor Senador Penadés, para impulsar esta posibilidad de armonizar la tarea administrativa de las Unidades Ejecutoras.

Este proceso de elaboración del Presupuesto tiene como base tres pilares. En primer lugar, están los trabajos de diagnóstico y propuesta que se han realizado por parte de diferentes organismos y por funcionarios del Senado en anteriores administraciones. Nosotros somos de los que creemos -y lo hemos dicho muchas veces- que la historia no empieza con uno, sino que se recogen las cosas buenas que se han planteado a través de los años, se pone más énfasis, se intenta profundizarlas y, por lo tanto, no podíamos estar ajenos a la incorporación de estos elementos que se han hecho para mejorar la tarea administrativa.

En segundo término, ha habido consultas realizadas por el Senado a la Oficina Nacional del Servicio Civil, en el marco de un convenio de asesoramiento suscrito durante el presente año entre el Poder Legislativo y esa Oficina. La tarea de la Oficina Nacional del Servicio Civil, en ese sentido, ha sido proficua, basándose, además, en la experiencia que se tiene en la organización del funcionariado público y, por tal razón, de ahí también se extrajeron una serie de elementos que, creemos, van a permitir un mejor funcionamiento de esta Cámara.

Por otra parte, quiero destacar que este proyecto es el producto del estudio, el análisis y las propuestas de trabajo de los grupos que instaló la Presidencia del Senado, formados por funcionarios jerárquicos, representantes del gremio de integrantes de la Secretaría, que abordaron con una visión institucional el nuevo diseño, la descripción de cargos y funciones, la propuesta de Reglamento, de calificaciones y ascensos, concursos y Estatuto del Funcionario y equiparación.

De este proceso de trabajo colectivo y de los objetivos estratégicos descriptos surge este proyecto de Presupuesto que, con el acuerdo de la Secretaría del Senado en su conjunto, estamos proponiendo al Cuerpo. También queremos decir que esta iniciativa fue presentada -lo recuerdo perfectamente- en la Sala de Ministros a todos los partidos políticos, a través de sus respectivos representantes integrantes de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Administrativos.

Los objetivos de este proyecto de Presupuesto son los siguientes.

En primer lugar, modernizar, simplificar y sincerar la estructura organizativa que, a partir de 1998, dio lugar a la creación de múltiples oficinas en el marco de un proceso inconcluso, que hoy debe ser reformulado, implementado y profundizado, haciendo énfasis en los procedimientos que apunten a la eficiencia y eficacia en la gestión de calidad.

En segundo término, reconstruir la pirámide de la estructura funcionarial, corrigiendo el actual ensanchamiento de los niveles intermedios, redistribuyendo y reduciendo el número de funcionarios.

El tercer objetivo es cumplir con las sucesivas resoluciones del Senado para alcanzar la equiparación de los funcionarios -tal como decíamos hace un rato- de ambas Cámaras, de manera que a igual función igual remuneración, sin aumentar el Presupuesto salarial global, aplicando el criterio de equiparación por cargos y funciones dentro de cada escalafón con la elaboración de un manual de cargos y funciones. A estos efectos, tal como surge de la propia norma presupuestal, nos comprometemos a presentarlo en el primer mes de este Período legislativo, o sea, en marzo.

Como cuarto objetivo proponemos iniciar inmediatamente un adecuado proceso de renovación y movilidad, asegurando la mayor transparencia y generando la motivación que posibilite la mejora de gestión.

En quinto lugar, recogiendo aspiraciones y normas que vienen de otros Presupuestos, intentamos cumplir -más que el compromiso, el mandato legal- la propuesta de que toda provisión de cargo se realizará mediante el mecanismo del concurso de oposición y méritos, implementando los procedimientos para la calificación, capacitación y profesionalización de los funcionarios.

En sexto término, tenemos el objetivo de avanzar hacia políticas armónicas del Poder Legislativo en materia de comunicaciones, relacionamiento con la sociedad, cooperación y relaciones internacionales, entre otras.

El séptimo objetivo tiene relación con la posibilidad de impulsar el gobierno electrónico parlamentario, lo que implicará la reingeniería de los procesos, el expediente electrónico y el voto electrónico parlamentario, entre otras medidas.

Finalmente, en octavo lugar, se destaca el objetivo de contratar en forma anual una auditoría externa, pública o privada, que ponga énfasis en la gestión y el control.

El proyecto de Presupuesto, al abordar las normas de ejecución presupuestal, contiene cinco capítulos.

El primero de ellos está integrado por las “Disposiciones generales”, y va desde el artículo 1º al 5º.

El segundo, que originalmente tenía objetivos presupuestales estratégicos, tal como se detallaban en el artículo 6º, lo pasamos para el final en una norma programática. En consecuencia, el Capítulo II pasa a contener el “Ordenamiento Financiero”, el cual figura en el artículo 7º. De allí surge que el monto global del Presupuesto 2005-2010 mantiene el crédito previsto en el 2004, actualizado al 1º de enero de 2005, y asciende a $ 399:790.000.

El tercero refiere a la estructura organizativa y va desde el artículo 8º al 21. En este Capítulo se detalla el nuevo diseño institucional planteado anteriormente como objetivo estratégico, de gestión y producto del proceso de elaboración que ya fuera descrito, que se destaca por ser ampliamente participativo.

El cuarto contiene las normas relativas a los funcionarios y va desde el artículo 22 al 49. Allí se describe escalafón por escalafón, el número, la supresión y transformación de cargos, así como la asignación de responsabilidades. Asimismo, se establece la plena equiparación del salario básico con la Cámara de Representantes en los casos que corresponde, de acuerdo con los criterios adoptados y las normas relativas al servicio de salud con cargo al Senado. Como los señores Senadores saben, el servicio de salud no puede

analizarse sin tener en cuenta el contexto de la próxima reforma de la salud que el Poder Ejecutivo va a presentar este año al Parlamento.

Por otra parte, se establece el retiro obligatorio para los funcionarios mayores de 70 años y un retiro en régimen incentivado para aquellos funcionarios de 64 o más años de edad. De acuerdo con lo que establece el TOFUP y alguna norma de prórroga que se puede instrumentar para dar lugar a lo que aquí se dispone, el retiro obligatorio para los funcionarios mayores de 70 años tendrá un cierto grado de flexibilización, tal como lo hemos acordado en los últimos días de análisis en la Comisión correspondiente. Si se entiende necesario, oportunamente lo discutiremos con más detalle.

Por su parte, el Capítulo V contiene las "Disposiciones especiales" y va desde el artículo 50 al 54. Estos artículos refieren a la implementación del gobierno electrónico parlamentario, a la contratación de la auditoría externa financiera y de gestión, al manual descriptivo de cargos y funciones, a la obligación de presentar proyectos de normas y calificaciones de ascensos, la facultad del Presidente para impulsar los procedimientos junto con la Presidencia de la Cámara de Representantes para el mejor desempeño económico, financiero y de gestión del Poder Legislativo.

La voluntad de coordinar y racionalizar los servicios de las tres Unidades es una vieja aspiración de este Poder del Estado, que muchas veces no ha podido concretarse. Esperemos que en esta oportunidad podamos contribuir a la profundización de esa coordinación y que ello redunde en beneficio de la propia Administración, de su funcionamiento y del gasto que ésta deba enfrentar.

Por último, queremos destacar una nueva norma de ajuste para las remuneraciones de los funcionarios de esta Cámara de Senadores. Tal como recordarán los señores Senadores, los cargos electivos -Presidente, Vicepresidente, Senadores y Diputados-, en lo que refiere al ajuste de salarios, se rigen por una ley votada en este Parlamento en la Legislatura anterior, que establece que se harán de la misma manera, en el mismo momento y con el mismo monto que los funcionarios de la Administración Central. En virtud de que la tendencia del Poder Ejecutivo es dar mayor valor adquisitivo a los salarios, entendimos -así sucedió en el último ajuste salarial- que aquella norma que establecía que los salarios de los funcionarios de esta Cámara se ajustaban por el IPC, quedaba en retroceso respecto al aumento para los cargos electivos. Por ese motivo, quisimos incorporar una norma, que ponemos a consideración del Cuerpo, para que los funcionarios -cabe acotar que esta es una norma espejo con la correspondiente de la Comisión Administrativa y también va a serlo con la homónima de la Cámara de Representantes- reciban el ajuste salarial de la misma ma-nera que los Senadores, Diputados, Presidente y Vicepresidente. Dicho de otro modo los salarios de la Cámara de Senadores se ajustarán por el mismo aumento que se aplica a los sueldos de los funcionarios de la Administración Central.

Para ir terminando con este informe y ceder el uso de la palabra al señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, brevemente quisiera expresar mi reconocimiento a los funcionarios del Senado de todos los niveles y jerarquías que, en una actitud absolutamente positiva -como no me cabe duda que siempre han tenido-, volcaron toda su experiencia y sus conocimientos haciendo aportes en las distintas instancias de elaboración del Presupuesto, así como también a los señores Senadores que participaron activamente en la Comisión haciendo aportes, muchos de los cuales están recogidos en este proyecto.

Por lo tanto, dejo por acá el informe general y voy a continuar en esta banca para contestar algunas de las interrogantes que puedan irse planteando por parte de los señores y señoras Senadoras.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Luego del excelente y detallado informe que nos ha presentado el señor Presidente del Senado y de la Asamblea General, prácticamente sería innecesario que nos refiriéramos al contenido del proyecto de Presupuesto interno de la Cámara de Senadores que está en discusión y a las propuestas que vienen en el articulado.

Por lo tanto, me voy a limitar a hacer algunas precisiones complementarias y comentarios como Presidente de la Comisión de Presupuesto del Senado.

Este proyecto ingresó dentro de los plazos correctos. En el mes de diciembre los Senadores de la Comisión de Presupuesto del Senado, con invitados de la Comisión de Asuntos Administrativos, tuvimos un par de reuniones en las que intercambiamos criterios en cuanto a la metodología de trabajo, acordando comenzar el análisis real del articulado en el mes de febrero, luego de haber invitado a los funcionarios de Secretaría para que presentaran ante la Comisión el detalle del articulado. En el mes de febrero comenzaron las actividades reales de esta Comisión de Presupuesto y en cuatro reuniones consecutivas concluimos satisfactoriamente la tarea.

Quisiera comenzar destacando el aporte importante y significativo que en esta tarea de discusión parlamentaria de la Comisión de Presupuesto han hecho los señores Senadores de la oposición. Sin ese aporte el proyecto no hubiera sido enriquecido en la forma en que lo fue, ya que de los 56 artículos originales 20 fueron modificados y la mayoría de ellos a partir de propuestas presentadas por señores Senadores de la oposición. En consecuencia, destaco no solamente la actitud positiva que han tenido, sino también la validez y la inteligencia de los aportes realizados. Solamente así se explica que este proyecto salga de Comi-

sión aprobado por unanimidad en general y por unanimidad en sus 56 artículos. Nos sentimos orgullosos de esto y ello no quiere decir que desaparezcan diferencias que tenemos entre los distintos partidos políticos que integramos este Cuerpo, de carácter ideológico, conceptual y a veces muy significativas en otros temas. Sin embargo, creo que es un serio mensaje que se da a la ciudadanía al demostrar que somos capaces de ponernos de acuerdo en temas como este. Ojalá esto alimente otras posibilidades similares en el futuro.

El señor Presidente del Senado hacía referencia a los objetivos del proyecto enviado originalmente. Quiero decir que esos objetivos quedan, a mi entender, absolutamente cumplidos con el texto definitivo que el Presupuesto ha adoptado. Digo esto porque las modificaciones que se le han realizado han reafirmado sus objetivos y los han consolidado.

En particular, quisiera referirme al capítulo de los funcionarios. El señor Presidente ya realizó algunas expresiones sobre el mismo, pero personalmente quisiera detenerme en él porque, sin duda, es uno de los temas complejos en el debate del Presupuesto. En el Presupuesto del Senado más del 80% se refiere a los sueldos de los funcionarios. Por lo tanto, ¡vaya si tiene significación!

Al discutir el proyecto de Presupuesto y encarar este tema estamos analizando las condiciones de vida y los ingresos de funcionarios que son compañeros nuestros, ya que trabajan en esta Casa con nosotros. Naturalmente, eso nos lleva a que seamos condescendientes y los miremos con ojos especiales. Eso es así y siempre lo ha sido.

Resulta particularmente difícil -siempre lo es- oponerse a beneficios y conquistas que reclaman los trabajadores. Naturalmente, más difícil aún es oponerse o tener diferencias con quienes comparten con nosotros esta Casa. Muchas veces nos sentimos tentados de acceder a los reclamos y beneficios -siempre justos- que piden los trabajadores, pero nosotros no somos Senadores representantes de los funcionarios del Poder Legislativo, sino Senadores representantes de toda la Nación y, naturalmente, no podemos prescindir de esa condición. Hace pocos meses, los integrantes de esta misma Comisión y de este mismo Cuerpo, discutimos en esta Sala el Presupuesto Quinquenal y en esa ocasión también recibimos reclamos, aspiraciones y posibles beneficios -también justos- de los más variados sectores de trabajadores de la Administración Pública y tuvimos que decirles que no, que no podíamos otorgárselos porque en esta etapa no contábamos con los recursos necesarios para eso. Les expresamos que en el futuro haríamos una reestructura del Estado que estableciera un mecanismo más justo. Esa reforma del Estado está pendiente y, de alguna manera, tenemos que comenzar a hacerla nosotros mismos en esta Casa.

Resulta difícil decir que no cuando, además, los planteos pueden ser considerados justos si los comparamos con el deber ser, con lo que quisiéramos que fueran las condiciones de todos los trabajadores públicos y privados de este país y, ni que hablar, de los que pertenecen al área pública particularmente. Si hiciéramos esa comparación, veríamos que todos los reclamos son justos porque todos quisiéramos que todos trabajaran en mejores condiciones. Sin embargo, cuando ese análisis no lo hacemos en función del deber ser sino de la realidad de otros trabajadores también de la esfera pública, en términos comparativos, nos encontramos con que algunas cosas que en una primera lectura pueden parecer beneficios justos se transforman en privilegios insostenibles e indefendibles. Creo que yo mismo en algún momento de mi vida caí en la tentación de hacer expresiones similares y sé que es dable decir que hay que buscar la equiparación y que esta debe ser siempre para arriba, pero permítanme que les diga, estimados Senadores y Senadoras, que cuando se trata de la función pública y, por lo tanto, de los recursos del Estado, nunca es posible hacerla para arriba porque existen los límites de los recursos y, por lo tanto, cuando los recursos son limitados la equiparación nunca es para arriba sino siempre para el medio si es una equiparación verdadera. Esa es la realidad. ¿Por qué estoy dando esta perorata? Porque quiero que se entienda el significado de algunas decisiones que unánimemente tomamos en esta Comisión. Por ejemplo, negamos algunos reclamos que podían entenderse justos desde el punto de vista de la política de equiparación entre nuestros funcionarios del Senado y los de la Cámara de Representantes.

El señor Presidente decía -y lo decía bien- que en este proyecto se va -y lo reafirmo- a la equiparación de los funcionarios del Senado con los de la Cámara de Representantes en lo que tiene que ver con sus remuneraciones básicas, con sus salarios reales, con los conceptos salariales. En este sentido, debemos reconocer que había diferencias que ya comenzaron a ser corregidas en la Administración anterior.

Nosotros estamos culminando un proceso de equiparación que Administraciones anteriores ya habían iniciado. Precisamente, en el marco de esa búsqueda de la equiparación, se nos ha planteado -y es público y conocido- la posibilidad de que los trabajadores de este Senado también gocen de un sistema especial de viáticos, tal como lo tienen los de la Cámara de Representantes. Cabe acotar que los funcionarios de dicha Cámara -así como también los del Senado- perciben su sueldo y un porcentaje de más del 50 % por concepto de dedicación especial, “full time” o a la orden, esto es, por tener que trabajar más allá del horario normal cuando nosotros, por nuestras actividades, así lo requerimos. Por esa razón, reitero, los funcionarios de ambas Cámaras cobran un porcentaje especial sobre su salario. En la Cámara de Representantes, y desde hace un tiempo -no sé exactamente desde cuándo-, además de esa compensación que supera el 50% sobre el salario, se les paga un viático diario de cerca de $ 500 a aquellos funcionarios que tienen que trabajar más allá del horario establecido legalmente. Esto significa que trabajan ocho horas y dos minutos y cobran $ 500 de viático. Ese es un beneficio que tienen los funcionarios de la Cámara de Representantes desde

hace tiempo y, en la pelea por la equiparación, los funcionarios del Senado lo reclaman. Si analizamos esto desde el punto de vista de la equiparación, es decir, argumentando que quienes cumplen igual función están ganando más en la otra Cámara, parece razonable. Pero si lo abordamos con la óptica de la realidad del país y del resto de los trabajadores, resulta absolutamente insostenible, y lo que parece ser un beneficio, se transforma en un privilegio que no podemos avalar. Esa es la razón por la cual, entendiendo que desde el punto de vista de la equiparación los funcionarios de este Cuerpo tienen derecho a ese reclamo, unánimemente llegamos a la conclusión -y así se los dijimos- de no hacer lugar al mismo. Así actuamos, no solo con responsabilidad de Gobierno, sino también con responsabilidad de oposición, porque lo hemos apoyado todos los Senadores miembros de la Comisión. En este mismo momento en que estamos discutiendo este tema aquí, en la Cámara de enfrente, nuestros compañeros Diputados están analizando el Presupuesto de dicho Cuerpo. Señor Presidente: espero y aspiro a que esas unanimidades a las que llegamos los Senadores representantes de los Partidos Políticos para no otorgar un beneficio de estas características, se repitan en la Cámara de Representantes a efectos de comenzar, por lo menos, a corregir este privilegio que, si no es justo que se lo concedamos a los trabajadores del Senado, también es injusto que lo sigan manteniendo los del otro Cuerpo.

Sé que hacer estas manifestaciones no resulta simpático. También sé que por esa razón, muchas veces a lo largo de la historia, en esta Casa no se ha actuado con un criterio racional como corresponde. Este Cuerpo ha mostrado la madurez y el compromiso -me refiero a todos los señores Senadores- de querer actuar de otra forma, y por eso hemos procedido de esta manera.

Por otro lado, quiero referirme a un aspecto que también tiene que ver con los funcionarios, haciendo previamente la aclaración de que no tengo la más mínima duda de que ellos no son responsables -y comprendo a los trabajadores de ambas Cámaras- de estas situaciones. Los funcionarios trabajan y tienen derecho a querer percibir lo máximo posible por su función. Los responsables no son ellos, sino los que a lo largo del tiempo han permitido que esa situación se desarrollara. Aclaro que me incluyo dentro de éstos, ya que fui Diputado en el período 1985-1990. No le saco el cuerpo a la responsabilidad que pueda tener; no la recuerdo, pero puedo tenerla. Reitero entonces que no es culpa de los funcionarios, pero sí es responsabilidad nuestra corregir esa situación.

Hay un aspecto sustancial en este problema que voy a señalar. En esta Casa hay dos cifras determinantes para señalar lo que no debe ser: el promedio de edad de los funcionarios y la relación entre jefes y no jefes, es decir entre “caciques” e “indios”. Tenemos un promedio de edad de nuestros funcionarios por encima de los cincuenta años, consecuencia de que, por un lado no se jubilan y, por otro, no ingresa savia nueva. Este es un primer dato importante de la realidad: los funcionarios tienen un promedio de edad muy avanzado. Esto no significa una descalificación del funcionario viejo; tengo claro que ser viejo no significa ser mal funcionario, así como también sé que ser joven no quiere decir ser bueno. De todos modos, esta diferencia implica una formación y una capacitación distintas porque, en los tiempos de la revolución tecnológica y del avance del conocimiento, las capacidades de los ciudadanos que no tienen actualización se deterioran rápidamente y ello repercute en forma directa en la gestión. Aquí en esta Casa hay funcionarios que cumplen tareas muy importantes y que ocupan cargos jerárquicos que, cuando concurren a reuniones con nosotros y tienen que digitar en la computadora, deben recurrir a un ayudante, porque no lo saben hacer. Esto es un hecho real que no es culpa de los funcionarios, pero que debemos corregir.

La otra realidad a la que hacía referencia tiene que ver con la relación entre los “caciques” y los “indios”. Alrededor de un 43% o un 44% de los funcionarios de esta Casa tienen cargos de Jefe para arriba, es decir, un poco menos de la mitad, mientras que el resto ocupa cargos de jefe para abajo. Si esto es una pirámide, yo soy Gardel. Insistimos en que de ninguna manera estamos planteando -ni lo pensamos- que esto sea responsabilidad de los funcionarios, pero sí es nuestra responsabilidad corregirlo aplicando un criterio de justicia con la sociedad en su conjunto y, particularmente, con los trabajadores de esta Casa.

No pensaba extenderme tanto, pero el tema merecía una explicación que, naturalmente, no podíamos dar en nombre de todos nosotros individualmente, funcionario por funcionario, pero que de todas maneras había que aportar al Cuerpo para que se comprenda el porqué de nuestra actitud. Esta es una ocasión en la que, negando algún beneficio, no me siento injusto, sino todo lo contrario.

Como este proyecto de Presupuesto fue aprobado por unanimidad en Comisión, espero que no tengamos por delante un debate muy arduo, lo que no significa que se puedan plantear modificaciones y nosotros mismos propondremos algunas.

Antes de finalizar con este informe, quiero proponer un sistema de trabajo similar al que utilizamos en la Comisión. Podemos empezar desglosando algunos artículos que pudieran plantear alguna diferencia, modificación o duda, y aprobar en bloque los demás en los que todos estemos de acuerdo. Luego se podría comenzar a trabajar artículo por artículo, considerando por su orden los que fueron desglosados.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa interpreta que se ha formulado una moción de orden proponiendo un sistema de trabajo. Hay dos oradores anotados para hacer uso de la palabra, pero corresponde poner a consideración del Cuerpo la propuesta que consiste en desglosar aquellos artículos que planteen modificaciones y continuar con la consideración para luego aprobar en bloque los que no hayan sido desglosados y entrar en la discusión del resto de las disposiciones.

Se va a votar la moción planteada.

(Se vota:)

- 22 en 22. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se oyen propuestas de desglose.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Solicito que se desglosen los artículos 12 -al que hay que introducir una modificación por un error de redacción-, 16 y 48.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Solicito el desglose de los artículos 46 y 55, sobre los cuales quiero realizar un par de sugerencias.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Solicito el desglose del artículo 29, para el cual voy a proponer una excepción.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- En definitiva, se ha propuesto el desglose de los artículos 12, 16, 29, 46, 48 y 55.

Continuamos con la discusión del proyecto.

Tiene la palabra el señor Senador Penadés.

SEÑOR PENADES.- En la tarde de hoy el Senado de la República procederá, tal cual establece su Reglamento, a aprobar el Presupuesto de la Cámara de Senadores, propuesto por la Mesa que encabeza el Presidente del Senado. Como bien se dijo, dicho Presupuesto fue presentado ante la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, donde fue analizado y en cuyo seno se logró un acuerdo con el cual, en mayor o menor medida, con matices, todos los Partidos Políticos representados en dicha Comisión están de acuerdo para que comience a aplicarse a partir de su aprobación.

Me permito hacer algunas reflexiones antes de pasar a votar el Presupuesto. La primera tiene que ver con una actitud que siempre se tiene en estas fechas, que es la de tratar de dar estado público a la aprobación del Presupuesto con una visión muy crítica del mismo y del funcionamiento del Poder Legislativo. Lógicamente, no pretendo transformarme en defensor del mismo, porque a continuación los señores Senadores escucharán una breve descripción de lo que a nivel de la bancada del Partido Nacional creemos que debe realizarse en algunos aspectos. También es nuestra intención hacer sugerencias y propuestas. En realidad, aquí se trata de la administración y por ese motivo se requieren mayorías especiales, no de un Partido Político, sino del colectivo del Senado. Debemos entender que existen mayorías que han surgido de las últimas elecciones y que marcan rumbos y ritmos, como así también que la impronta de quien encabeza el Senado y la Asamblea General -que hoy es el señor Nin Novoa- es la de quien tiene la voz cantante, nos representa, debe llevar adelante la gestión y la iniciativa de la administración de la Casa. Ante el fárrago de pretendidas malas noticias que muchas veces se dan, quiero plantear un desafío. Quien logre demostrar que en la Administración Pública en general, en los últimos cinco años, se ha logrado ahorrar lo mismo que el Poder Legislativo, que venga y lo diga. Este Inciso del Presupuesto, señor Presidente, tiene un presupuesto muy sensiblemente menor al de muchas otras dependencias del Poder Ejecutivo. Por supuesto que esto no lo expreso, como se dice popularmente, para "camisetear" porque frente a la crisis que Uruguay enfrentó durante los últimos años, bueno sería que esta Casa no se hubiera puesto a tono. De todas formas, es bueno resaltar que lo hizo. En 1985, esta Casa tenía un Presupuesto de U$S 120:000.000 anuales y hoy es casi la mitad a dólar constante, señor Presidente, y no con la devaluación del 2002. Debemos decirlo claramente para que no se trasmita permanentemente que esta sería una Casa en la cual no se han hecho ajustes ni se ha tenido la sensibilidad que llevó a que debiéramos apretar el cinturón a la población en general. En realidad, se hizo porque era un deber; esta Casa lo tenía que hacer y así procedió pero, repito, es bueno que se diga.

Desde 1994, todos los Partidos Políticos estuvieron representados en la administración de esta Casa, es decir, de las tres Unidades Ejecutoras que componen el Poder Legislativo. Además, casi todos los Presupuestos de las Cámaras han sido aprobados por unanimidad o, al menos, se ha obtenido la mayoría de dos tercios de legisladores. Esto demuestra que legisladores de todos los Partidos Políticos han participado en la elaboración del Presupuesto y en la Administración, directa o indirectamente, de esta Casa.

Por lo tanto, hoy estamos dando al Presidente de la Asamblea General las herramientas que nos pidió para poder hacer de esta una Casa más eficiente y eficaz en su administración interna y en su manejo. De la misma manera que otorgamos esas herramientas, a diferencia de lo ocurrido en períodos anteriores, en las pertinentes Rendiciones de Cuentas vamos a solicitar rendiciones de cuentas -valga la redundancia- sobre los resultados que se entendió debían buscarse y alcanzar en el manejo administrativo y financiero del Poder Legislativo, tanto y cuanto vamos a tener que aprobar hoy los Presupuestos del Senado y de la Comisión Administrativa.

Creo que tenemos mucho por hacer y adelanto que desde las Comisiones y la Mesa -con la representación que tiene el Partido Nacional- vamos a estar apoyando, aportando, controlando y exigiendo que se cumpla lo que, en definitiva, todos debemos procurar. Quizás, este sea el principal "mea culpa" que debiéramos hacernos los legisladores: la poca atención que prestamos a los asuntos internos de la Casa. Quizá por eso exista la representación en la Mesa y la ejecución y conducción la lleva adelante el Presidente.

El que tenemos a consideración es un Presupuesto acorde a los tiempos y otorga herramientas al Presidente del Senado para llevar adelante una administración moderna. Espero que además de las iniciativas presentadas y que serán aprobadas, seamos mucho más audaces en el futuro. Esta Casa no puede justificar que siga funcionando con la superposición de servicios, con personas que cumplen las mismas tareas, con Unidades que desarrollan funciones similares y con ausencia de políticas institucionales por una mal entendida separación de Cámaras. El bicameralismo no puede ser llevado a tal grado de tensión que impida que lo que antes se hacía superponiendo o duplicando funciones pueda hacerse a través de los mecanismos informáticos con mayor celeridad, eficiencia y eficacia. Y creo, señor Presidente, que cuando se pretende ver en los funcionarios del Poder Legislativo a beneficiados de la Administración Pública, se comete una gran injusticia, sobre todo a través de las generalizaciones, sin tener en cuenta la tarea que se cumple en este Poder del Estado con relación a los demás Poderes. Este no es un Poder igual a los demás y las comparaciones no son de recibo, y mucho menos cuando se quieren hacer con la Administración Central -nuestra prima hermana pobre- pero no con todo el Poder Ejecutivo, donde existen oficinas muchísimo más privilegiadas que las del Inciso 01 del Presupuesto Nacional, Poder Legislativo.

Por eso, señor Presidente, aspiramos a que las metas que aquí se expusieron y propusieron, tanto por parte del señor Presidente y de los miembros de la Mesa y del Senado como de las demás Unidades Ejecutoras, se logren a través de la racionalización de los servicios. Ello nos permitirá alcanzar economías y llevar a cabo una tarea acorde con los tiempos que estamos viviendo y a la modernidad que debe tener una institución como el Parlamento Nacional, que tanta reforma necesita en su funcionamiento y en sus alcances para dotar de mayores herramientas a los legisladores, de modo que puedan cumplir su labor a plena conformidad de la ciudadanía general.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: he pedido la palabra al solo efecto de hacer una puntualización que considero importante. El artículo 53 del proyecto de Presupuesto dice que el Presidente de la Cámara de Senadores propondrá dentro del primer mes del segundo período de la presente Legislatura, el proyecto de normas de calificaciones y ascensos previsto por el artículo 15 del Presupuesto del Senado de la pasada Legislatura y este, una vez aprobado, pasará a formar parte del Estatuto del Funcionario del Senado. Vinculo esta disposición del proyecto a algunas de las expresiones que en el curso de su exposición realizó el Presidente del Cuerpo, señor Nin Novoa, en el sentido de que desde antigua data -o desde cierto tiempo- no se han aplicado en el Senado, por inexistencia de normas que habiliten a hacerlo, los concursos para proveer los cargos superiores, y hace años que no se realizan ascensos, lo cual creo que es cierto. No obstante, quiero decir que eso no se debe a la inexistencia de normas, sino a la falta de voluntad de aplicarlas. Era tradición en el Senado, cuando se restableció el funcionamiento de las instituciones constitucionales en el país, que este funcionara sin un Estatuto del Funcionario que la Cámara de Representantes sí tenía. Naturalmente, esto aumentaba la discrecionalidad del Presidente para realizar las designaciones y los ascensos, y aclaro que me refiero a todos los Presidentes que había tenido el Senado a lo largo de su historia. Tal procedimiento no daba las garantías necesarias a los derechos de los funcionarios. Por consiguiente, cuando tuve el honor de acceder a la Presidencia del Senado en el año 1990 proyecté, con la colaboración del entonces Secretario del Cuerpo, doctor Juan Harán Urioste, este Estatuto del Funcionario de la Cámara de Senadores, que el Senado aprobó -creo- el 25 de julio de 1990. Simultáneamente, a nivel de la Comisión Administrativa se aprobó un Estatuto del Funcionario de la Comisión Administrativa, que tampoco existía. Este Estatuto tiene un Capítulo V sobre la carrera administrativa y en su artículo 16 prevé el Reglamento sobre calificaciones, que contendrá, según dice, la valoración ponderada de las aptitudes funcionales y personales, fojas de méritos y deméritos, asistencias e inasistencias, contracción al trabajo y demás elementos que permitan una correcta evaluación de la labor cumplida. Esta norma también establece que en tanto no se dicte el Reglamento -que al poco tiempo fue dictado, y que existe, o existía-, se aplicarán las disposiciones de los artículos 18 y siguientes del Reglamento de la Cámara de Representantes en lo pertinente. El artículo 17 del Estatuto dice que las calificaciones se harán cada dos años, considerando el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año siguiente, en la forma que establecerá el Reglamento de Calificaciones. En otra disposición del Estatuto también se establece que los ascensos, como corresponde, se deben hacer de acuerdo con el artículo 14, por concurso de méritos y antecedentes o por concurso de oposición y méritos, a juicio de la Presidencia. Debo decir que en aquella Legislatura, en los años 1992 y 1994 se efectuaron las calificaciones de todos los funcionarios, como lo ordena el Estatuto, y se realizó algún concurso de oposición y mérito, por ejemplo, para proveer cargos de Secretaría de Comisión, así como muchos otros de méritos y antecedentes para proveer por ascenso, como corresponde, los cargos superiores que se encontraban vacantes. Tengo entendido que después del año 1995, esta práctica -que no es antojadiza, sino que estaba impuesta por la

normativa vigente en defensa de los derechos de los funcionarios- cayó en desuso y durante largos años no hubo ascensos en el Senado, lo cual es inadmisible y lesiona los derechos de los funcionarios.

Aclaro que voy a acompañar el artículo 53, porque votar un nuevo Reglamento de Calificaciones quizás conduzca a mejorar aquellas normas que podrían tener defectos. No hay que olvidar que toda obra humana es perfectible; sin embargo, quiero decir que he expresado todo esto para que se tenga conciencia de que las normas existen, pero no se aplicaron.

SEÑOR MAZZULO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MAZZULO.- Señor Presidente: aquí se ha hablado de racionalidad y de los derechos de los funcionarios, lo cual me parece muy bien. No obstante, quiero hacer un reconocimiento -que también la Cámara de Senadores ha expresado, en general- a los taquígrafos del Senado. Estoy seguro de que si hoy estuviera aquí presente el señor Senador Gallinal, también lo movería el mismo sentimiento ante este reconocimiento que, repito, el Senado hace a los funcionarios de Taquigrafía a través del acuerdo que se logró en el sentido de mantener la Dirección General de esa Oficina, tal como lo establece el artículo 11 de este Presupuesto. Nuestro Partido, el Partido Nacional, y dentro de él, el sector de Correntada Wilsonista, tenía especial preocupación por el manejo de este tema, dado el alto grado técnico que desarrollan los involucrados, más allá de la responsabilidad y dedicación que -somos testigos- ponen al realizar su tarea.

Por lo expuesto, señor Presidente, ante ese reconocimiento nos damos por satisfechos y compartimos la resolución que ha tomado la Comisión, que, sin lugar a dudas, en breve estaremos votando.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Proyecto de Resolución, excepto los artículos desglosados.

(Se vota:)

- 26 en 26. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 12, que ha sido desglosado.

Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: con respecto a este artículo queremos hacer una puntualización, exclusivamente en lo relativo a la redacción. El artículo dice: "De la Dirección General Legislativa dependen las Direcciones de Área: Información Parlamentaria, Procesadora de Documentos y Gestión Legislativa", como si estas fueran tres dependencias.

En realidad, debería decir: ..."Información Parlamentaria y Procesadora de Documentos;" -que es una sola dependencia- "y Gestión Legislativa".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- De acuerdo con la modificación propuesta, el artículo quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo 12.- De la Dirección General Legislativa dependen las Direcciones de Área: Información Parlamentaria y Procesadora de Documentos; y Gestión Legislativa".

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12 con la modificación propuesta.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 16.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- El actual artículo 16 dice: "De la Dirección General Administrativa dependen las Direcciones de Área:", y luego las enumera, incluyendo en la enumeración a la Asesoría Contable. En realidad, esta última no es una Dirección de Área, y por lo tanto propongo la siguiente redacción: "De la Dirección General Administrativa dependen la Asesoría Contable y las Direcciones de Área Financiero Contable, Recursos Humanos y Servicios de Apoyo Legislativo".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 16 con la modificación sugerida.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 29.

SEÑOR SANGUINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SANGUINETTI.- Señor Presidente: por este artículo se hace una transformación de cargos y se crean diez de Prosecretario de Comisión, estableciéndose, con toda lógica, un concurso para los funcionarios del Escalafón "C". No obstante, existen tres funcionarios, uno de los cuales tiene doce años de antigüedad en la misma función, otro lleva diez años y un tercero, tres, por lo que -se me ocurre- podrían ser exceptuados de este llamado a concurso. Considero que deben concursar quienes están desempeñando otros cargos y no quienes están trabajando en esa función. Reitero que se trata de funcionarios de mucha antigüedad y, por lo tanto, formulamos moción en el sentido de que se exceptúe de dicho concurso a los tres Jefes de Departamento que actualmente cumplen tareas de Ayudante de Comisión.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: el señor Senador Sanguinetti hace una puntualización que, sin lugar a dudas, es muy certera. En realidad, habíamos considerado este caso, y, sin negarnos a su propuesta que, de alguna manera, es coincidente con la preocupación original de tener en cuenta este tipo de situaciones, habíamos pensado ponderar la antigüedad desempeñada en el cargo con mayor valor cuando se vaya a realizar el concurso. De cualquier forma, no tendríamos inconveniente en exceptuar estos tres casos, porque son notorios; inclusive, algunos han hecho reclamaciones, han recurrido al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y han ganado.

En definitiva, considero que nuestra bancada podría perfectamente acceder a la modificación propuesta por el señor Senador Sanguinetti.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: deseo solicitar una aclaración.

Si bien se está hablando de los concursos para los cargos de Prosecretario de Comisión que se crean, en el artículo 29 se alude únicamente al concurso para el cargo de Prosecretario en el Escalafón "C" Secretaría, lo que implica el concurso para un único cargo. En consecuencia, ¿dónde están previstos los concursos para los otros cargos de Prosecretario de Comisión? Consulto esto, porque considero que es allí donde habría que hacer la salvedad o la excepción.

La segunda oración del artículo 29 refiere al cargo de Prosecretario de Comisión, de modo que es en el Escalafón "C" Secretaría, donde se incorpora este cargo con nivel de Jefe de Departamento.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: siempre se puede mejorar la redacción de un artículo, pero aquí se está dando nombre a un cargo y no a un funcionario en un cargo. El cargo de Prosecretario hoy no existe, aunque sí hay personas -a las que se llama Ayudantes de Secretario- que lo desempeñan. En realidad, hoy se estaría creando el cargo de Prosecretario, pero no se crea uno, aunque comprendo que la expresión en singular puede inducir a confusión.

En consecuencia, no existe un cargo como tal, a pesar de que en casi todas las Comisiones figuran un Secretario de Comisión y personas que colaboran y ejercen la Secretaría en caso de ausencia del titular. Se crea un cargo con una denominación, pero no uno solo con una única persona que lo va a desempeñar. Naturalmente, hay que llamar a concurso para todos los cargos creados por transformación de vacantes.

De todas maneras, no tengo inconveniente en que se mejore la redacción y dejo sentado que la idea es la que expresé anteriormente.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: considero absolutamente satisfactoria y convincente la explicación que ha dado el señor Senador Korzeniak y, por lo tanto, en el entendido de que ese es el sentido del artículo, se puede votar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa entiende que mientras este Presupuesto no sea cambiado, exceptuando la situación actual, cada vez que haya un cargo vacante se procederá de acuerdo con lo que aquí se indica.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: vamos a acompañar la propuesta del señor Senador Sanguinetti que, en realidad, habíamos manejado en la Comisión de Presupuesto. Me extraña que ningún miembro del oficialismo exprese por qué no se recogió esa sugerencia que nos pareció la más adecuada para solucionar esta situación. Como el señor

Miembro Informante va a hacer uso de la palabra, dejo en suspenso mi intervención, aunque me gustaría que el oficialismo explicara por qué no se accedió a aquella propuesta.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: la misma preocupación que ha planteado el señor Senador Sanguinetti, la tuvimos todos los integrantes de la Comisión en tanto estábamos en conocimiento de la situación. En el mismo momento en que estábamos implantando el ingreso y el acceso por concurso a todos los cargos del Escalafón, podríamos haber establecido en el articulado una excepción en función de una situación creada pero, de alguna manera, nos habríamos estado contradiciendo en el espíritu. Por esa razón, buscamos una segunda opción. Creemos que estos funcionarios que fueron designados en sus cargos discrecionalmente, pero que han adquirido los conocimientos y las capacidades, pueden concursar -no estoy aludiendo solamente a estos tres cargos, porque no son estos los únicos funcionarios que están cumpliendo las tareas- y ser objeto, en el llamado a concurso, del reconocimiento de sus méritos, del conocimiento y de la antigüedad en el cargo que estaban desempeñando. En realidad, tener conocimiento de las tareas que se van a desarrollar es un mérito y, por lo tanto, el reconocimiento se les hace posibilitándoles concursar.

Esta es la solución a la que hemos arribado.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: lo que señala el señor Senador Vaillant refleja lo que se trabajó en la Comisión.

No obstante ello, el señor Senador Heber me agrega un dato que en la Comisión no se tuvo en cuenta, por lo que me gustaría que la Mesa me lo evacuara a través de los señores Secretarios, y tiene que ver con que si los tres Jefes de Departamento que hoy están desempeñando cargos de Ayudante de Comisión -futuros Prosecretarios- accedieron a ese cargo por concurso. De ser así, no pueden volver a concursar para ocupar el mismo cargo. Si lo hicieron por designación directa, es otro tema, pero reitero que si accedieron a ese cargo por concurso, estos tres funcionarios deben estar excluidos del nuevo llamado que se realice a esos efectos. Lamentablemente, no manejamos ese dato en la Comisión y, por ende, se llegó a esa solución.

Insisto en que si esos tres funcionarios accedieron a ese cargo por concurso, no deben volver a presentarse a un llamado para ocupar la misma tarea que están desempeñando al día de hoy.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa está en condiciones de informar -de acuerdo con el asesoramiento que ha recibido- que, efectivamente, los titulares de esos tres cargos a los que venimos aludiendo dieron concurso para Jefes de Departamento.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: pediría que el Cuerpo siguiera avanzando en la consideración de otros artículos, que vea las redacciones y se dé unos minutos para pensar este tema y las posibles redacciones alternativas al planteamiento realizado por el señor Senador Sanguinetti.

Téngase presente que una Comisión trabajó muy bien este tema, si bien personalmente no la integro, pero en algún momento me he sumado a ella. Naturalmente, todos estos temas son delicados porque tocan las expectativas de los funcionarios. Entonces, insisto en que sería bueno ver redacciones posibles, seguir avanzando en la consideración del articulado y dejar para el final el que estamos analizando. Dado que el señor Senador Heber, por intermedio del señor Senador Penadés, nos pone en conocimiento de un dato que no teníamos, queremos ver la redacción posible para que no se trastoquen, de alguna forma, expectativas, tal como ha sido presentado el proyecto de Presupuesto.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa consulta al señor Senador si su planteo es una moción de orden.

SEÑOR MICHELINI.- Es una exhortación o una moción de orden en el sentido de postergar este artículo para el final.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Se va a votar si se posterga el artículo 29.

(Se vota:)

- 27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Corresponde pasar a considerar el artículo 46.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: antes de pasar a considerar el artículo 46, quiero que se preste atención, por un momento, al artículo 45 que ya está votado pero, en todo caso, podemos reconsiderarlo.

El artículo 45 dice que el Presidente de la Cámara de Senadores -o sea, el Presidente del Cuerpo y Vicepresidente de la República- renegociará los acuerdos existentes con las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. No sé si queda claro, con esta redacción, que el señor Presidente puede designar a alguien para hacerlo, porque supongo que con todas las cosas que tiene que hacer no se va a sentar a negociar personalmente los acuerdos con las IAMC. El texto podría decir: "El Presidente de la Cámara de Senadores o quien este designe negociará", y luego continuaría la redacción. Quisiera saber si ello queda implícito o si la facultad nunca la pierde, pero, según la redacción, la disposición está establecida de una manera totalmente afirmativa, por lo que deseo que se me aclare esa duda previamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- ¿El señor Senador Alfie está haciendo una pregunta?

SEÑOR ALFIE.- En primer lugar, pregunto si tal como está redactado el artículo, el Presidente puede designar a alguien para llevar adelante esa negociación.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: en cualquier capacidad de decidir, la tarea preparatoria y la ejecución inicial se puede delegar, dentro de un Poder, a otras personas, no así la capacidad final de decisión. De modo que es obvio que el Presidente puede designar a alguien para que realice esos contactos.

No obstante ello, quiero reflejar el espíritu que se puso de manifiesto en la Comisión de Presupuesto. Concretamente, se trata de dar una especial jerarquía a quien conduce esta negociación con la finalidad que explicó detalladamente el señor Senador Penadés, en el sentido de que en ella, aun cuando no sea producto de una norma, se pudiese invocar, no solamente la renegociación de los afiliados del Senado, sino también, conjuntamente, la de los de la otra Cámara. De ahí la importancia de nombrar al Presidente del Senado, que también es Presidente de la Asamblea General. Eso va a producir mejores resultados, porque las causas por las cuales se puede renegociar, básicamente, son la cantidad, el pronto pago, etcétera.

Este es el espíritu que, reitero, se puso de manifiesto en una larga discusión que se suscitó en torno a este tema.

Por lo tanto, la mención del Presidente o que se diga "quien éste designe", no le agrega nada, porque puede hacerlo, pero de todos modos, aunque lo designe, esa persona no podrá resolver ni firmar. Eso está claro. La idea es que el señor Presidente se rodee del equipo que considere más oportuno, de acuerdo con lo que conversamos en la Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR RUBIO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RUBIO.- Señor Presidente: no tuve oportunidad de trabajar el tema del Presupuesto porque no integro la Comisión, por lo que voy a hacer la siguiente consulta.

Me enteré, por los medios de comunicación, de alguna información sobre gastos en salud que no coincide con la que me surge de los cargos que tengo en mi poder. Por lo tanto, quisiera consultar cuáles son los datos correctos porque, por lo que veo en el artículo 45, no sólo hay una tendencia a la renegociación con las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva -en ese sentido, algunos pasos se dieron en la Administración anterior, durante la Presidencia del entonces titular, señor Luis Hierro López-, sino que se la prevé con respecto a los montos. Además, en el artículo 46 -según interpreto- se prevé una restricción con relación a los familiares abarcados. Por la información que manejamos en otras oportunidades, el núcleo familiar era mucho más amplio que el que aparece definido en el artículo 46 al comprender sólo al cónyuge y a los hijos menores de veintiún años y no a otros familiares. Además, las cifras que he visto publicadas -que hablan de $ 10.000 por funcionario- no coinciden con lo que se señala en el artículo. Precisamente, la previsión de $ 2:000.000 por mes no coincide porque, si no estoy mal informado, hay alrededor de 350 funcionarios en esta Casa.

Insisto en que los números no son los que se manejan, sin perjuicio de que sean muy altos y de que sea preciso renegociar este asunto, además de ser muy estrictos en las declaraciones juradas. Me parece muy importante que en este proyecto de Presupuesto se prevean declaraciones juradas con sanciones muy drásticas, eventualmente, porque sabemos que ha habido abusos -o los hay- en esta materia, que serían corregidos.

Vuelvo a insistir en que quiero conocer los números, porque lo que se publica después termina siendo repetido en todos los medios de comunicación y se da una versión por la que, algo que es excesivo, se vuelve diez veces más excesivo de lo que es en la realidad.

Agradezco que se me proporcione esta información por parte del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto o por quien se estime conveniente.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: es verdad que en los medios de comunicación se han manejado distintas cifras -particularmente en la mañana de hoy, por parte de un matutino-, en donde se incluyen declaraciones que, efectivamente, realicé y que no tienen nada que ver con la realidad. Se habla de una cifra de cuarenta y pico de millones de pesos -si no me equivoco-, y uno se da cuenta, por la propia lectura del artículo, que hay un error de transcripción, porque establece -como también expresa el señor Senador Rubio- una cifra cercana a los $ 10.000 por funcionario y que los funcionarios son 350. Por lo tanto, si son 350 funcionarios y fueran $ 10.000 por cada uno, el resultado no es de $ 42:000.000; evidentemente, allí hay un error.

SEÑOR ALFIE.- Da $ 42:500.000.

SEÑOR VAILLANT.- Pero lo que importa, señor Presidente, es que lo que insume el servicio de salud actual es aproximadamente equivalente al 10% del presupuesto de sueldos; esto es, lo que se paga por concepto de cuotas mutuales representa un 10% del presupuesto de sueldos de los funcionarios del Senado que, en términos reales, es la cifra que ha leído el señor Senador Rubio.

Además, me importa señalar -como dato complementario, que tiene que ver, justamente, con los artículos que estamos discutiendo en este momento- cuáles son los valores promedio que se pagan de cuota mutual. Quienes tenemos afiliación a distintas mutualistas sabemos que el precio de las tradicionales, las que generalmente incorporan a los funcionarios a los seguros de salud, está en un entorno promedio de $ 1.000 y $ 1.100. Mi familia está afiliada a una mutualista; una de mis hijas paga alrededor de $ 740; otra, algo más de $ 940 por problemas de edad; mi esposa, aproximadamente $ 1.300 porque es un poco mayor y mi afiliación al CASMU se sitúa en el entorno de esa última cifra. Por lo tanto, el promedio de las mutualistas está, reitero, entre $ 1.000 y $ 1.100 y el promedio de lo que se paga por cada recibo en esta Casa, es de alrededor de $ 1.800. De allí se plantea la necesidad imperiosa de renegociación del valor de las cuotas con las mutualistas.

También me importa señalar que, actualmente -de esta información disponemos los Senadores que trabajamos en la Comisión-, todos los funcionarios tienen cobertura médica a través de distintas instituciones mutuales. Las cifras son las siguientes: 323, en la Asociación Española de Socorros Mutuos; 86, en Blue Cross; 28 en Casa de Galicia; 163 en el CASMU; 29 en el Círculo Católico; 3 en el Hospital Evangélico; 67 en IMPASA; 140 en MP; 18 en Médica Uruguaya; 4 en Sanatorio Americano y 231 en SUMUM. Esta realidad, absolutamente distinta y dispar entre los funcionarios plantea, justamente, la necesidad de actuar, como ocurrió en el momento en que presidía la Cámara de Representantes el actual Senador Penadés -con un excelente resultado-, bajando significativamente los costos del servicio de salud para esa Cámara.

Todo esto hace que sea importante esa renegociación por parte del Presidente, tal como se establece en el artículo que estaba mencionando.

SEÑOR NIN NOVOA.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR VAILLANT.- Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Puede interrumpir el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NIN NOVOA.- Deseo brindar alguna información complementaria que, creo, puede ser de utilidad al Cuerpo. En cuanto al número de titulares y beneficiarios a los que esta Cámara paga por concepto de seguro de salud, deseo destacar que el Senado tiene aproximadamente 355 funcionarios y actualmente se pagan 469 cuotas mutuales de titulares, incluyendo a los jubilados. Por otro lado, pagamos 748 cuotas a beneficiarios, es decir, a los cónyuges, hijos, hijas y padres, por lo que el total es de 1.217 cuotas que, a un promedio de $1760 -tal como lo manifestaba el señor Senador Vaillant- da un resultado de $ 2:295.586 mensuales. Esto da como total anual un monto de $ 26:000.000, cifra lejana a la aparecida hoy en algún matutino de la capital.

Muchas gracias, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Puede continuar el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Quiero decir que es cierto lo que señala el señor Senador Rubio en el sentido de que, naturalmente, en el artículo correspondiente de este Presupuesto está prevista una disminución de los gastos. Además, en algún artículo también se ha planteado la renegociación, que seguramente se hará en conjunto con la Cámara de Representantes y que esperamos arroje resultados positivos. Por otro lado, en otro artículo, se establecen algunas modificaciones con respecto a los beneficiarios como, por ejemplo, que el beneficio regirá para aquellos menores de 21 años y ahora no se incluirá a los padres. Estas modificaciones, conjuntamente con la renegociación, van a incidir en el costo que tiene el servicio de salud para esta Cámara. Se podrá plantear que esto no es significativo y cuando lo analizamos en la Comisión de Presupuesto, lo hicimos sabiendo que se trata de derechos que los funcionarios han ido adquiriendo a lo largo de los años.

Como bien decía el señor Presidente, quizás en el correr del presente año se ponga en práctica el Seguro Nacional Integrado de Salud, y entonces tendremos un nivel de asistencia universal para todos los ciudadanos, por lo que el problema quedará definitivamente resuelto. No obstante, las apreciaciones del señor Senador Rubio eran correctas.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Aclaro que tengo una debilidad y, por ende, una dificultad, puesto que no hay ningún cuadro comparativo del nuevo Presupuesto con el anterior o, al menos, con el ejecutado en el 2005 o en el 2004 si fuera del caso. Por lo tanto, es muy difícil saber si hay diferencias entre ellos o no, y lo único que se puede hacer es ir hacia adelante. Ante la pregunta del señor Senador Rubio sobre si se logra un ahorro o no, diría que es imposible saberlo, aunque -claramente- parecería que se obtendría algún ahorro con el monto presupuestal de $ 24:000.000, comparándolo con el anterior. Aclaro que la cifra que apareció en el diario cierra perfectamente, porque si a esos 354 dependientes de que estamos hablando, lo multiplicamos por 10.000 y luego por 12 que son los meses del año, llegamos a una cifra de $ 42:500.000.

Volviendo al artículo 46, quiero decir que, a mi juicio, su redacción es limitativa, que pone orden y aclara una cantidad de puntos. Aunque me parece correcto, agregaría una excepción a un solo caso y estableciendo un límite temporal. Propongo extender la edad de cobertura de los hijos hasta los 24 años, en el caso de que estén cursando estudios terciarios, que haya prueba fehaciente de ello y que hayan aprobado cierto número de exámenes en el año. Esto no implicaría una diferencia sustancial en cuanto al ahorro, sobre todo si tenemos en cuenta que, en la actualidad, se le paga a todos los hijos, cualquiera sea su edad. No creo que se trate de muchos casos y se estaría haciendo algo tradicional en nuestro país, en el sentido de equiparar a los ciudadanos desde o por su base.

Esta es la propuesta que quiero presentar y no sé si el Cuerpo la aceptará o no.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa solicita al señor Senador Alfie que acerque la redacción de la modificación que propone para el artículo 46.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: desde ya adelanto que no involucro a los demás integrantes de la Comisión, ni siquiera a los de mi sector, pues voy a dejar constancia de mi opinión personal con respecto a la propuesta que realiza el señor Senador Alfie. Comprendo la idea del señor Senador pero, a su vez, se podrá entender que, por las razones que he expuesto en mi primera intervención, no voy a compartirla, no porque considere que los argumentos no son de recibo, sino porque creo que si aprobáramos una disposición de este tipo también deberíamos hacerlo para todos aquellos casos en los que como parlamentarios estamos en condiciones de hacerlo; me refiero a otros seguros de salud que cubren a los menores, no hasta los 24, sino hasta los 21 años.

Entiendo las razones, pero los argumentos que utilizo son los mismos que expresé anteriormente: no es lo deseable, sino lo que es justo, y lo que es justo está en relación con lo que hacemos con los demás hijos y hermanos que tenemos que atender.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- La Mesa solicita una aclaración. El inciso segundo del artículo 46 habla de “hijos solteros menores de veintiún años a su cargo, menores de la misma edad sujetos a tutela legal e incapaces declarados judicialmente de cada beneficiario establecido en el inciso anterior”. Supongo que debería decirse “dependientes de cada beneficiario”. En mi opinión, falta una palabra.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: la observación es inteligente.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: quiero dejar dos constancias. La primera de ellas tiene relación con los incapaces. Debo señalar que la voluntad de la Comisión es que lo que aquí se dispone se aplique, para ellos, sin límite de edad. Quizás, la redacción no quedó lo suficientemente clara.

Por otro lado, y refiriéndome al artículo 45, cuando analizamos los niveles de los servicios asistenciales, hemos hecho especial hincapié en que no deberían verse afectados en el momento de la negociación que deberá llevar adelante la Cámara de Senadores.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: la inquietud que planteó el señor Presidente a partir de que no es clara la redacción del inciso segundo surge de que luego de que se incluye a los incapaces declarados judicialmente, se dice “de cada beneficiario”, y parecería que la expresión refiere únicamente a los incapaces cuando, en realidad, tiene que ver con aquellos respecto de los cuales se hace extensivo el beneficio.

Entonces, a mi juicio, el problema de que la redacción es un poco confusa u oscura, se corregiría diciendo que el "beneficio se hace extensivo exclusivamente al cónyuge, hijos solteros menores de veintiún años a su cargo, menores de la misma edad sujetos a tutela legal e incapaces declarados judicialmente, a favor de cada beneficiario establecido en el inciso anterior". De este modo, quedaría claro que los beneficiarios reciben el beneficio por todos los familiares incluidos en este inciso segundo y no exclusivamente por los incapaces.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: por mi parte, acepto cualquiera de las redacciones porque, tal como he constatado, estamos todos de acuerdo en lo que se quiere decir. Sin embargo, quiero señalar que la redacción que propone el señor Senador Aguirre que, sin duda, mejora la actual, dejaría como no beneficiario al incapaz que está a cargo del beneficiario. Digo esto porque, al parecer, expresamente trata de no llamarle beneficiario. No obstante, en el comienzo del inciso se dice a quiénes se hace extensivo este beneficio. Pero entraríamos en una discusión gramatical que no corresponde.

Por lo tanto, cualquiera de las redacciones sería adecuada, tanto la que señaló el señor Presidente en el sentido de que debería agregarse la expresión "dependientes", como la que propone agregar una coma luego del vocablo "judicialmente," y luego la expresión " a favor de cada beneficiario", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 46 con la modificación propuesta en el sentido de agregar la expresión "dependientes" entre las palabras "judicialmente" y "de cada beneficiario".

(Se vota:)

-24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el texto aditivo al artículo 46 propuesto por el señor Senador Alfie.

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- El texto aditivo al inciso segundo diría lo siguiente: "El beneficio establecido en el inciso segundo del presente artículo se extenderá a los hijos solteros y menores sujetos a tutela hasta los 24 años de edad, siempre que los mismos se encuentren cursando estudios terciarios debidamente documentados y hayan aprobado al menos cuatro materias durante el año anterior".

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: por mi parte, no voy a votar este aditivo porque, en mi opinión, se trata de una excepción que busca reconocer los esfuerzos de una persona que está estudiando, que podría tener la misma edad y estar cursando primaria, sometido a tutela, y no niveles terciarios, en cuyo caso el mayor mérito sería que se trata de un ciudadano que ha obtenido la oportunidad de llegar a la Universidad.

Quiero agregar que me pesa enormemente el tema de la mayoría de edad, pues en nuestro país, luego de modificar el Código Civil, se estableció que sería los 18 años. Esta disposición se aplica en varios organismos públicos. Precisamente, había preparado una lista de once ejemplos, pero no sé si esto se aplica en todos; sí puedo decir que en muchos ellos se toma como mayoría de edad los 18 años.

Por lo tanto, de aprobarse lo que propone el señor Senador Alfie, estaríamos configurando una excepción que no tiene mayor sentido. Sabemos que el ideal es que cuando una persona está a cargo de otra o sometida a tutela tenga todos los beneficios posibles, pero insisto en que de aprobarse esta propuesta estaríamos dando una excepción en base a que el beneficiario tenga materias aprobadas en el año anterior. En realidad parece que esto casi tendría que ser reglamentado por los organismos de la enseñanza.

Por lo tanto, no me parece adecuado que una disposición de este tipo se incluya en el Presupuesto del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el texto aditivo propuesto por el señor Senador Alfie.

(Se vota:)

-7 en 23. **Negativa.**

En consideración el artículo 48.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: a los efectos de que se comprenda mejor, voy a leer la primera parte de este artículo: " Los funcionarios del Senado con sesenta y cuatro años de edad o más, cumplidos antes del 31 de diciembre del año 2005, que presenten renuncia dentro de los 180 días a partir de la vigencia de la presente resolución y que tengan causal jubilatoria, percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad desde la

fecha de aceptación de la renuncia hasta cumplir setenta años de edad, fecha del cese obligatorio". Esto constituye un error, porque en este mismo articulado hemos modificado, para algunos casos, la fecha de retiro jubilatorio que no siempre es a los 70 años. Entonces, lo que proponemos es, simplemente, que se elimine la expresión "cumplir setenta años de edad" y que el artículo quede redactado "haber de pasividad desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha de cese obligatorio".

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: los integrantes de mi bancada en la Comisión de Presupuesto han trabajado con mucho esfuerzo, así como también lo han hecho los representantes de la oposición. Se trata de una Comisión que ha trabajado mientras otros hemos disfrutado de algunos días de descanso. Lo cierto es que nosotros estamos respaldando lo hecho por parte de la Comisión, de la Secretaría y del propio Presidente del Senado, no sólo en este trabajo, sino también en el que nos está presentando la Comisión Administrativa.

En este sentido, dejamos la constancia del buen trabajo que han hecho y del respaldo que nosotros le damos. Sin embargo, en algunas disposiciones -por ejemplo, los artículos 47 y 48- tenemos observaciones y las hemos marcado. En estos casos, no compartimos la solución final en un todo. Sabemos que a este respecto se han hecho esfuerzos y hemos presentado iniciativas de las cuales han sido recibidas sólo algunas.

Por lo tanto, señor Presidente, queríamos dejar constancia de que la solución final de este artículo 48 y del anterior no nos contempla en su totalidad, a pesar de nuestro voto de respaldo hacia quienes han llevado esta tarea adelante. El respaldo no significa que estemos, repito, compartiendo en un todo la solución presentada en estos artículos.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Señor Presidente: con respecto a este artículo, algunos funcionarios nos acercaron un proyecto de incentivo y de régimen jubilatorio que no sé si la Comisión tuvo oportunidad de estudiar. Hago esta pregunta porque quería saber si se tuvo tiempo para considerar esta situación de los funcionarios que ya tienen causal jubilatoria. La tasa de reemplazo que está planteada no es atractiva y, naturalmente, por ese motivo es que están "atornillados" a sus asientos, que con 70 años o más siguen en sus cargos porque no se pueden perder un 40% o un 50% de sus ingresos e incentivos. En consecuencia, deseo saber si el señor Presidente de la Comisión tuvo la oportunidad de estudiar la iniciativa de los funcionarios en materia jubilatoria y, en ese caso, qué consideraciones tuvieron quienes la analizaron.

Además, quería decir al señor Senador Michelini que no solamente los miembros de la Comisión de Presupuesto han trabajado en el verano, sino que también lo hicimos los integrantes de la Comisión Permanente. Digo esto para defender al señor Senador Saravia que es nuestro Presidente.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: efectivamente, nosotros recibimos ese planteo de los funcionarios y, además, lo conversamos con ellos. Esto está relacionado con un problema que trasciende al Senado, que son los topes jubilatorios. Este drama lo tienen muchísimos uruguayos pero, por ahora, los topes jubilatorios están ahí; vamos a ver si en algún momento se pueden levantar.

Por otra parte, la redacción original de estos artículos, que sabemos representa un corte en algo que se venía prorrogando, constituía un corte aún más abrupto que nosotros buscamos flexibilizar un poco para que la persona tuviera cierto tiempo para adaptar su situación económica.

Por supuesto que los funcionarios más jóvenes van a tener más tiempo para planificar su situación. Entre los afectados, sabemos que puede haber gente que haya pedido algún préstamo y también estamos en conocimiento de que hay funcionarios que cobran ese 30% que dispone la ley y nada más porque tienen equis cantidad de descuentos. Sin embargo, en algún momento había que poner la ley en juego porque, de lo contrario, ese promedio de 51 años de edad que tenemos en la plantilla del Senado lo íbamos a estar subiendo cada vez más. Esto no es fácil y se discutió mucho en la Comisión. Incluso, en este sentido, se me acercó -no sé si sucedió lo mismo con el resto de los miembros de la Comisión- más de una propuesta por parte de los funcionarios, pero todas tenían esa dificultad.

De todos modos, este tema no le fue indiferente a la Comisión, lo conversó mucho y el resultado acordado fue éste.

En consecuencia, al señor Senador Heber le puedo contestar que leí el material pero no me pareció viable en este momento.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADÉS.- Señor Presidente: no logré entender el motivo de la modificación del artículo 48. ¿Por qué se deja sin efecto lo relativo a los 70 años a texto expreso? Me gustaría que a este respecto el señor Miembro Informante nos volviera a dar la explicación porque, francamente, creo que es importante que se establezca claramente que esto es a los 70 años y no antes o después de la fecha de cese definitivo que corresponde.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: creo que se trata del artículo 47. En esta disposición, nosotros habíamos acordado una excepción por la cual, en lugar de establecer como fecha de cese la del cumplimiento de 70 años, como marca la ley, hicimos una extensión en el tiempo hasta el fin del año en que se cumple esa edad. Entonces, si nosotros ahora en el artículo siguiente estableciéramos los 70 años como límite, estaríamos deshaciendo lo que dispusimos en el artículo 47.

SEÑOR PENADES.- De acuerdo, señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 48 con la modificación propuesta por el señor Senador Vaillant, que elimina la frase "cumplir setenta años de edad", quedando redactado "desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha del cese obligatorio".

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 55.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Señor Presidente: el Presidente del Cuerpo, señor Nin Novoa, argumentaba respecto al artículo 55 que el Poder Ejecutivo tenía una política de aumento real de salarios y que atar el sueldo a lo que se dicta para la Administración Central iba a ser beneficioso para los funcionarios de este Cuerpo. En lo que me es personal, comparto que hay que atar los sueldos a los de la Administración Central; coincido con el espíritu de la norma, porque me parece razonable que, en general, los funcionarios públicos reciban todos los mismos ajustes.

Ahora bien, tal cual está redactada la norma, creo que puede suceder -en realidad, no sé cuál va a ser la interpretación final- que esto no sea así en términos globales y de la llamada "recuperación salarial". Para dejar claro lo que digo voy a poner como ejemplo el aumento de enero. El aumento de los funcionarios de la Administración Central y de los Organismos del artículo 220 de la Constitución, por decirlo de alguna manera, tiene tres partes. Consta de un aumento general que se da en función de un viejo artículo referido a las disponibilidades de Caja y a la inflación, un aumento particular que se da por el articulado preciso de cada Inciso, y otro aumento que es general, pero que se imputa después, que se otorga a raíz de una partida general establecida en el inciso 24 "Créditos Diversos", que en este caso corresponde al artículo 454 de la Ley de Presupuesto. Entonces, ¿qué sucede? El aumento que se concede a los funcionarios de la Administración Central es el primero de los que he mencionado, que en este caso fue del 2.7%. Los otros dos que señalé, figuran aparte y son diferentes. Si lo que se pretende es asimilar los aumentos de los funcionarios del Senado a los de la Administración Central, lo que habría que agregar en este artículo -más precisamente, en el primer inciso-, luego de la expresión "en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central", es: " incluyendo los aumentos que se otorguen al amparo del artículo 454 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005", es decir, de la Ley de Presupuesto. Si hacemos la cuenta para este año, vemos que el aumento general fue de un 2.7% y, al amparo del artículo 454 se concedió un 4.4% -que no fue para todo el mundo-, lo que sumado da un 7.1%. Cabe aclarar que seguramente este porcentaje será muy similar al de la inflación, por lo que en los hechos no habrá una gran recuperación salarial. De todos modos, si dejamos sólo el 2.7%, lo que es seguro es que habrá una pérdida muy grande. En consecuencia, mi propuesta es poner una coma luego de "Administración Central", y agregar ", incluyendo los aumentos que se otorguen al amparo del artículo 454 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005". Con esto lo que hacemos es igualar a los funcionarios al aumento general y no a lo particular que el Poder Ejecutivo otorgó a cada Inciso como, por ejemplo, al Poder Judicial, a la ANEP, a la Universidad, etcétera.

Esa es mi propuesta y voy a entregar el texto a la Mesa, así como el texto del Decreto del Poder Ejecutivo del mes de enero en el que se define el aumento y lo diferencia claramente.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Quiero señalar que, sin perjuicio de que sea mejor incluir la aclaración del señor Senador Alfie, interpreto que lo que está establecido acá es exactamente lo que él ha manifestado. Por eso se habla de "reajustes generales". No me animo a decir cuál es el concepto técnico de "ajustes", pero sí digo que lo que se quiere

excluir son precisamente los aumentos especiales que se conceden a un organismo concreto como, por ejemplo, la Dirección General Impositiva.

De todos modos, si esto abunda pero aclara, no tengo inconveniente en incluirlo.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Quisiera hacer dos observaciones a este artículo. Por lo que tengo entendido, los funcionarios de la Cámara de Senadores ya están equiparados con la Administración Central en lo que refiere a los aumentos salariales. Lo que sucede es que había una fecha donde caía esta equiparación, producto de lo que se dispuso en otros Presupuestos. Esto fue negociado en su momento cuando debieron hacerse ajustes en el Parlamento y nos pusimos un impuesto a los sueldos señalándole a los funcionarios que había que abandonar ese sistema porque el país vivía una situación de crisis y había que hacer una equiparación justa. Esta medida caducaba ahora si no es que el Presupuesto la reitera. Así lo entiendo yo. La fecha de caída de esa disposición fue exigida en aquel momento por los legisladores del entonces Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría que querían tener la posibilidad, en la eventualidad de ser Gobierno, de establecer una instancia en la que tuvieran oportunidad de decidir si continuaba el ajuste por el IPC o la equiparación. La decisión está clara: el artículo dice que continúa la equiparación con la Administración Central. Sé que los funcionarios han solicitado lo mismo en distintas conversaciones con legisladores del oficialismo, pero estableciendo una fecha al final de esta Administración de modo tal que se pueda volver a repensar o a negociar esta medida.

Es necesario destacar que nosotros no fuimos los que en el pasado nos hicimos eco de aceptar la fecha. Entonces, ¿qué cambió? ¿No hay fecha en esta vuelta? ¿Antes sí y ahora no? Si es así, quisiera saber los motivos o, por lo menos, que se confirme.

Por otro lado, he escuchado al señor Vicepresidente de la República y Presidente de este Cuerpo hablar extensamente de la participación de los funcionarios en la elaboración de este Presupuesto. Sin embargo, tengo aquí un documento de AFUCASE de fecha reciente que contiene comentarios de todo el Presupuesto, en el que se declara que no siente que en la elaboración del proyecto de resolución del Presupuesto Interno de la Cámara de Senadores se hayan tomado en cuenta sus aportes. Se dice que fueron escuchados, como siempre se ha hecho con AFUCASE. Digo esto porque la "enorme participación" que han tenido los funcionarios en la elaboración de este Presupuesto no es tan así, según ellos mismos lo expresan. Quizá lo sienta así el señor Presidente del Cuerpo, pero no lo comparten los funcionarios que piensan que no participaron, sino que simplemente fueron escuchados como, por otra parte, siempre se ha hecho.

Quería hacer estos dos comentarios sobre el artículo 55.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Presidente del Cuerpo.

SEÑOR NIN NOVOA.- Como recordarán los señores Senadores -por lo menos aquellos que integraban la Legislatura anterior- y tal como bien decía el señor Senador Heber, durante la crisis sufrida por el país en el año 2002, se modificaron -como señalaba el señor Senador Korzeniak en su momento- los criterios de fijación de los sueldos, de los salarios o de las remuneraciones de los Senadores. La Constitución establece claramente que no puede modificarse y ello implica que no pueden modificarse ni para arriba ni para abajo. Sin embargo, nosotros los modificamos para abajo porque entendíamos que había que hacer un aporte para paliar ese momento crítico que vivía el país. Esa es la ley a que el señor Senador Heber hace referencia y que fija los montos y las oportunidades de los ajustes salariales con similares parámetros que se aplican a los funcionarios de la Administración Central. La ley establece los ajustes de los salarios de los cargos electivos y menciona al Presidente y Vicepresidente de la República y a los Senadores y Diputados y, cuando se la toma al pie de la letra no puede caber otra interpretación más que la de aplicar integralmente al salario de los cargos electivos lo que el Poder Ejecutivo les da a los funcionarios de la Administración Central, por más que estos tengan diversos componentes, como la inflación, la recuperación salarial, etcétera. Voy a confesar al Cuerpo que se me plantearon muchas dudas cuando tuve que firmar el proyecto de Resolución por el cual se ajustaban nuestros salarios de acuerdo con esa norma, cuando ese mismo mes a los funcionarios, porque se les aplicaba el IPC, les hicimos un ajuste de alrededor del 2.5%.

Entonces, no discuto que los aportes que hace el señor Senador Alfie puedan aclarar la norma -aunque creo que está bien clara en ese sentido-, pero quizás la redacción más adecuada sería una que establezca que los salarios de los funcionarios de la Cámara de Senadores se ajustarán en el mismo momento y porcentaje en que lo hagan los de los Senadores. Con eso solucionaríamos todo el problema. ¿Por qué la fecha? Porque, como los señores Senadores recordarán, en el Presupuesto Quinquenal, por cada año subsiguiente a este, hay partidas que sirven para beneficiar el poder adquisitivo de los salarios de los funcionarios de la Administración Central. Nos pareció inllevable -por darle alguna denominación-, hasta desde el punto de vista ético, que los salarios de los funcionarios -por una política del Poder Ejecutivo, al que están asimilados nuestros sueldos- siempre estuvieran por debajo de nuestros ajustes. No tengo ninguna duda -además así lo establece el Presupuesto Quinquenal del Poder Ejecutivo- de que esas partidas para la recuperación salarial que se integrarán a los salarios

de los funcionarios de la Administración Central siempre serán superiores a la inflación. Lo cierto es que, como Presidente del Cuerpo, me quedaba muy mal hacer la vista gorda y no darme por enterado de que por cinco años, con un alto porcentaje de certeza, los funcionarios iban a recibir menos aumentos salariales que nosotros. Ese es el motivo por el cual establecimos esta norma. En cuanto a la fecha puedo decir que cuando venza este Presupuesto y venga otra Administración, se fijarán otros criterios porque el Presupuesto siempre está para ser revisado. Además, creo que es de dudosa constitucionalidad fijar normas que trasciendan nuestro período de gobierno.

Puedo estar de acuerdo con cualquiera de las dos redacciones -no lo hemos discutido- y quizás -no es petulancia- la más clara sea la que pretende atar los aumentos de los funcionarios a los de los Senadores, por lo que no se produciría ninguna diferencia y estaríamos todos en igualdad de condiciones en el momento de producirse un aumento salarial. De todas formas, esto lo dejo para que el Cuerpo lo resuelva.

SEÑORA DALMAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA DALMAS.- Creo que está claro que tanto los que proponen modificaciones de texto como quienes redactaron la propuesta de la Comisión, perseguimos los mismos objetivos; sin embargo, quiero hacer dos precisiones. En primer lugar, considero que es mejor la formulación que viene de la Comisión, ya que asocia los ajustes de los funcionarios a los de la Administración Central y, en definitiva, no otra cosa rige a los salarios de los Senadores. Por otro lado, creo que es importante incluir la frase propuesta por el señor Senador Alfie, dado que persigue el mismo objetivo que la redacción que vino de Comisión y, además, técnicamente es absolutamente indiscutible que él puede saber o intuir lo que algún técnico de la Administración y del Ministerio de Economía y Finanzas podría interpretar en el futuro. En ese caso, doy la derecha a la visión que pueda tener el señor Senador Alfie acerca de cómo esa Cartera podría interpretar en algún momento esa redacción y propongo que se apruebe el texto con el agregado que mencioné.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Considero pertinente la propuesta del señor Senador Alfie. Tal cual está redactado el artículo 55 en su inciso 1º , a pesar de que la intención sea abarcar todos los aumentos que conceda el Poder Ejecutivo, sea por una vía o por otra, invocando o no un artículo de la Ley Nº 17.930, al hablarse de los reajustes generales pueden, en la práctica, haber dudas y como decía la señora Senadora Dalmás, después nos encontremos con la sorpresa de que la Contaduría General de la Nación diga que la interpretación de la ley no es la que dice el señor Senador Korzeniak y se niegue a abrir el crédito presupuestal correspondiente, lo que muchísimas veces ha hecho respecto de determinados organismos, excediéndose a mi juicio en su competencia, pero esto es otra historia. Son cosas que ocurren en la vida administrativa real. Aquí se habla de reajustes generales y el aumento que se ha dado por vía de recuperación salarial, en aplicación del artículo 454 de la Ley de Presupuesto, Decreto Nº 6 de este año que se publicó en el Diario Oficial del 16 de enero, excluye a algunos funcionarios de la Administración Central, así como a determinada categoría de funcionarios de la Dirección General Impositiva. Se refiere a aquellos que optaron por el régimen de dedicación exclusiva y a todos los integrantes del Ministerio Público y Fiscal que, como se sabe, son funcionarios que integran la Administración Central y dependen del Ministerio de Educación y Cultura, aunque no en el ejercicio de sus cometidos, que tiene independencia técnica.

Por lo tanto, creo que es conveniente aclarar que ese aumento del 4% está comprendido, así como todos los que en el futuro, en aplicación del artículo 454 de la Ley de Presupuesto, se dispongan por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Luego de consultas efectuadas con los señores Senadores de nuestra bancada, estamos de acuerdo con apoyar la propuesta del señor Senador Alfie; no así las otras.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Léase la frase que se incorporaría al inciso primero del artículo 55.

(Se lee:)

SEÑOR SECRETARIO (Arq. Hugo Rodríguez Filippini).- "Los ajustes de las retribuciones de los funcionarios de la Cámara de Senadores se realizarán en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central, incluyendo los aumentos que se otorguen al amparo del artículo 454 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Se va a votar.

(Se vota:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 29.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Presidente del Cuerpo.

SEÑOR NIN NOVOA.- El artículo 29 estaba vinculado a la creación de los Prosecretarios de Comisión. El señor Senador Sanguinetti hizo una observación en la que estableció que hay tres Jefes de Departamento que, presumiblemente, habrían ascendido por concurso o que ya estaban actuando y habría que saber cómo habrían ascendido a ese cargo. Quiero decir que una vez efectuadas las averiguaciones correspondientes, pudimos saber que solo uno de ellos ascendió por concurso y los otros dos son producto de una movilización que hubo en la reestructura de 1998 cuando los Jefes de Sección pasaron a ser Jefes de Departamento. En consecuencia, tal vez exceptuar a uno solo no tenga mucho sentido y de acuerdo con las consideraciones que ya se han hecho habría que ponderar la experiencia para que en el momento del concurso esto sea lo más adecuado. Por lo tanto, mantendríamos la redacción original a fin de que todos asciendan por concurso y de esa manera se establezca una base igualitaria y una oportunidad similar para todo los que pretenden esos cargos.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 29 tal como vino de la Comisión.

(Se vota:)

- 25 en 25. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Señor Presidente: me parece de recibo la información proporcionada, sin perjuicio de lo cual, cualquiera sea su número, el que llegó por concurso -no sé quién es- no tendría por qué hacerlo nuevamente para ocupar dicho cargo. Por otro lado, quien no concursó no me cabe la menor duda que debería hacerlo. O sea que, repito, debería de reconocerse el concurso para ocupar el cargo de Jefe de Departamento, que es el exigido para desempeñar la tarea de Prosecretario. Sin perjuicio de haber acompañado este artículo, nos veremos enfrentados a un recurso que se presentará por parte de este funcionario y que no tengo la menor duda que ganará oportunamente, dado que ya concursó por la tarea que ahora desempeña y por la que tendrá que volver a concursar.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- He votado este artículo en el entendido de que los llamados a concurso para estos cargos -que ya existen como funciones, pero no como cargos- serán especialmente ponderados los tiempos -que no son todos iguales- que las personas han tenido desempeñando la función. Esto ya se había anunciado; no tengo la menor duda de que se hará de esa forma, es decir, que en ese llamado eso se tendrá especialmente en cuenta.

En cuanto al cargo de Jefe de Departamento que es aquel a que llegaría una persona como Prosecretario de Comisión, hay mucha gente que lo tiene y se trata de una función específica para la cual se llamaría a concurso, porque si exceptuamos al que ya es Jefe de Departamento, eso no le da derecho a tener esa actividad si no de repente otra que está desempeñando. Por lo tanto, considero que el artículo está bien como está.

Repito que en la Comisión se votó en el entendido de que en el concurso se va a tener especialmente en cuenta el mérito de haber trabajado en esa función. Cabe aclarar que los concursos son todos por oposición y mérito y hay un artículo que se refiere a todos los cargos.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- El señor Senador Sanguinetti presentó una frase por la que se exceptúan a los Jefes de Departamento que actualmente ejercen dichos cargos. Correspondería, entonces, ponerla a votación como aditivo al artículo 29.

SEÑOR HEBER.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR HEBER.- Antes de pasar a la instancia de la votación, hubo un comentario del señor Senador Penadés referente a que no importa el número, sino el concepto. Por lo tanto, si hubo gente que concursó y es uno, ese tiene que quedar, es decir, debe quedar exceptuado porque no podemos obligarlo a concursar dos veces por lo mismo. Si esto no es así, ni el señor Senador Penadés ha tenido una respuesta ni aquellos que queremos ser lo más justos posible. Entonces, es de recibo que se incluya como mérito en el concurso, tal como lo ha señalado el señor Senador Korzeniak, pero si uno de ellos ya concursó, creo que debe ser exceptuado. Por lo tanto, me gustaría conocer la opinión exacta respecto a si uno de los tres concursó, porque cualquiera sea el número no puede volver a concursar por lo mismo. Quisiera conocer cuál es la respuesta porque en función de eso voy a votar.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el Miembro Informante, señor Senador Vaillant.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: creo que, sin quererlo, estamos confundiendo el significado de cargo y de nivel. El funcionario de referencia no concursó para Prosecretario de Comisión, porque no existía hasta este momento el cargo que estamos creando. Sí lo hizo pero para Jefe de Departamento. Lo que sucede es que Jefe de Departamento y Prosecretario tienen el mismo nivel, pero no las mismas funciones, y en el concurso lo que hay que demostrar simplemente es que se califica para esa función. O sea que si ese Jefe de Departamento -o más de uno- no gana el concurso estará demostrando que no está apto para cumplir la función, pero sí para seguir cobrando el mismo salario, porque el Jefe de Departamento tiene el mismo nivel. Por eso la propuesta que estamos haciendo es correcta.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Se va a votar como aditivo la frase propuesta por el señor Senador Sanguinetti, que dice: "Exceptúanse de dicho concurso los tres Jefes de Departamento que actualmente ejercen dichos cargos".

(Se vota:)

- 8 en 24. **Negativa.**

Queda aprobado el proyecto de Resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de resolución aprobado:)

"Montevideo, 8 de febrero de 2006.

Señor Presidente de la República
Dr. Tabaré Vázquez.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que a sus efectos se transcribe:

"RESOLUCION: CAPITULO I.- Disposiciones generales.

ARTICULO 1°.- Apruébase el Presupuesto del Senado para la XLVIª Legislatura, que se regirá por las disposiciones que se establecen en la presente resolución y por los anexos, planillados y objetivos, que se adjuntan y que forman parte de la misma. Los mismos comprenden el costo del Presupuesto del Senado para el período 2005-2009.

ARTICULO 2°.- El Presupuesto del Senado comprende el Programa 001 Vicepresidente de la República, el Programa 002 Legisladores, el Programa 003 Sueldos de funcionarios, Gastos de funcionamiento e Inversiones.

ARTICULO 3°.- La presente resolución regirá a partir del 1º de enero del 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales, en forma expresa, se establezca otra fecha de vigencia.

ARTICULO 4°.- Los créditos presupuestales correspondientes a los sueldos de los cargos presupuestados y contratos de función pública, están considerados a valores del 1º de enero de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta en las resoluciones vigentes del Senado.

ARTICULO 5°.- Los créditos presupuestales establecidos para los gastos de funcionamiento e inversiones están cuantificados a valores del 1º de enero de 2005 y se ajustarán por el índice de precios al consumo (IPC) al 1º de enero y al 1º de julio de cada año.

ARTICULO 6°.- El Presidente del Senado podrá, por razón fundada, efectuar las correcciones de los errores u omisiones numéricas o formales que se comprueben del presente Presupuesto, dando cuenta de inmediato al Cuerpo.

CAPITULO II.- Ordenamiento Financiero.

ARTICULO 7°.- Las asignaciones autorizadas en el presente Presupuesto no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos.

CAPITULO III.- De la estructura organizativa.

ARTICULO 8°.- Apruébase el nuevo diseño institucional descrito en las planillas, organigrama, escalafones de las unidades administrativas del Senado que se adjuntan y que pasan a formar parte del presente presupuesto. El mismo sustituye anteriores disposiciones organizativas, por lo que las mismas deben considerarse derogadas.

ARTICULO 9°.- Se crea la Asesoría Contable del Senado con dependencia funcional directa de la Secretaría del Senado y jerárquico-administrativa de la Dirección General Administrativa.

ARTICULO 10.- Las Estaciones Uruguay y MERCOSUR de la Red Global de Información Legislativa (GLIN) dependerán a partir de la aprobación del presente Presupuesto, de la División Estudios Legislativos. La Secretaría del Senado mantendrá un vínculo funcional con esta oficina en cuanto a la función específica asignada.

ARTICULO 11.- De la Secretaría del Senado dependen tres Direcciones Generales: la Dirección General Legislativa, la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Taquigrafía.

ARTICULO 12.- De la Dirección General Legislativa dependen las Direcciones de Área: Información Parlamentaria y Procesadora de Documentos; y Gestión Legislativa.

ARTICULO 13.- La Dirección de Area Información Parlamentaria se denominará Información Parlamentaria y Procesadora de Documentos. De ella dependen las Divisiones: Estudios Legislativos; y Gestión de Documentos (anteriormente División Publicaciones). Se eliminan las Divisiones Antecedentes Legislativos y Administración de Convenios, con sus respectivos Departamentos. De la División Estudios Legislativos dependen los Departamentos: Información Legislativa (que se recrea transformando el anterior Departamento Legislación Vigente); y Legislación Comparada. De la División Gestión de Documentos dependen los Departamentos: Edición Digital y Control (sustituyendo al anterior Departamento Diario de Sesiones); y Cotejo de Textos (sustituyendo al anterior Departamento de Confrontación).

ARTICULO 14.- La Dirección de Area Secretaría de la Mesa se transforma en División, con dependencia administrativa de la Dirección General Legislativa y funcional de la Secretaría del Senado. De ella dependen los Departamentos: Archivo; Relaciones con la Comunidad; y Relaciones Internacionales. Este último agrupa las funciones previs-tas para los Departamentos Conferencias y Delegaciones, Documentos y Organismos Internacionales, que se eliminan.

ARTICULO 15.- De la Dirección de Area Gestión Legislativa dependen las Divisiones: Secretaría de Comisiones; Trámite y Registro; y Comunicaciones y Repartidos. De la División Trámite y Registro depende el Departamento Mesa de Entrada (anteriormente Despacho). Quedan eliminados los anteriores Departamentos: Ayudantes; Registro de Trámite Legislativo; y Edición.

ARTICULO 16.- De la Dirección General Administrativa dependen las Direcciones de Área: Financiero-Contable, Recursos Humanos, Servicios de Apoyo Legislativo y Asesoría Contable

ARTICULO 17.- De la Dirección de Area Financiero Contable dependen las Divisiones: Administración Presupuestaria; Tesorería; y Adquisiciones. De la División Administración Presupuestaria dependen los Departamentos: Registros Contables (anteriormente Contabilidad); Liquidación de Sueldos; y Contralor de Gastos y Pagos. Se elimina el Departamento de Presupuesto, quedando las funciones a cargo de la Asesoría Contable. De la División Adquisiciones depende el Departamento de Suministros.

ARTICULO 18.- De la Dirección de Area Recursos Humanos dependen las Divisiones: Administración de Personal; y Desarrollo Funcional. De la División Administración de Personal dependen los Departamentos: Registro y Control; y Cuentas Personales. De la División Desarrollo Funcional dependen los Departamentos: Capacitación y Bienestar Laboral y Legajos. Se elimina la División Capacitación quedando las funciones a cargo del Departamento Capacitación y Bienestar Laboral.

ARTICULO 19.- De la Dirección de Area Servicios de Apoyo Legislativo dependen las Divisiones: Sala y Barra; Electrónica (anteriormente Amplificación y Grabación); Imprenta; Locomoción; e Intendencia. De la División Imprenta dependen los Departamentos: Impresos; y Compaginación. Se elimina el Departamento Supervisión de Choferes en la División Locomoción.

ARTICULO 20.- Se eliminan la División Registro de Trámite Administrativo y sus Departamentos de Registro Documental y el Departamento de Distribución de Correspondencia. Las funciones de este último pasarán a estar a cargo del Departamento de Conserjería y Distribución Correspondencia bajo la supervisión de la División Intendencia.

ARTICULO 21.- La Dirección de Area Intendencia se transforma en División Intendencia, dependiente de la Dirección de Area Servicios de Apoyo Legislativo. La División Conserjería se transforma en Departamento de Conserjería y Distribución de Correspondencia.

CAPITULO IV.- De los funcionarios.

ARTICULO 22.- Los funcionarios de la Cámara de Senadores se agruparán de acuerdo a los escalafones definidos en el Texto Ordenado de Normas sobre Funcionarios Públicos.

ARTICULO 23.- Corresponden al Escalafón "A - Personal Técnico-Profesional" los cargos a los que sólo pueden acceder los funcionarios profesionales que posean título universitario expedido, registrado o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años. El Escalafón "B - Técnico-Profesional", comprende los cargos a los que sólo pueden acceder los funcionarios que hayan obtenido una especialización a nivel universitario o similar, que corresponda a planes de estudios cuya duración deberá ser equivalente a dos años, como mínimo, de carrera universitaria liberal y en virtud de los cuales hayan obtenido título habilitante, diploma o certificado. También incluye a quienes hayan aprobado no menos del equivalente a tres años de carrera universitaria, en las condiciones dadas para el Escalafón "A" Técnico Profesional. El Escalafón "C - Administrativo", comprende los cargos de Secretaría. El Escalafón "D - Especializado", comprende los cargos de Taquigrafía (Serie a) y de Electrónica (Serie b). El Escalafón "E - Oficios", comprende los cargos de Imprenta (Serie a) y Locomoción (Serie b). El Escalafón "F - Servicios Auxiliares", comprende los cargos de Intendencia. El Escalafón "R - Personal no incluido en los escalafones anteriores", comprende los cargos de Sala y Barra. El Escalafón "Q - Personal de Particular Confianza", comprende los cargos de Secretario y Prosecretario de la Cámara de Senadores, excluidos de la carrera administrativa. ARTICULO 24.- El ingreso para desempeñar funciones en la Cámara de Senadores, se hará siempre por concurso y por el cargo inferior de cada uno de los Escalafones, respetando lo establecido por ley respecto del porcentaje de funcionarios discapacitados. Las excepciones al ingreso por el cargo inferior sólo podrán realizarse mediante resolución presupuestal y solamente respecto de cargos técnicos o especializados. Los

funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos.

ARTICULO 25.- Podrán concursar para el cargo de Director General del Escalafón "C" - Serie Secretaría, los funcionarios de todos los Escalafones -con excepción de los funcionarios del Escalafón "D" - Serie Taquigrafía- que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de División o su equivalente.

ARTICULO 26.- Para el cargo de Director de Área podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente. Para los cargos de Director de Area del Escalafón "C" - Serie Secretaría, podrán concursar los funcionarios pertenecientes a dicho Escalafón. Para el cargo de Director de Area de Servicios de Apoyo Legislativo, que se crea dentro del Escalafón "R" - Serie Sala y Barra, podrán concursar los funcionarios que ocupan cargos hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente de las Series Electrónica, Imprenta, Sala y Barra, Locomoción e Intendencia.

ARTICULO 27.- La sola presentación a concursar por un cargo de Director General o Director de Area, no siendo del Escalafón al que pertenece el cargo, significará la aceptación del cambio de Escalafón en el caso de acceder al cargo por el que se concursa.

ARTICULO 28.- En el Escalafón Profesional "A", se incorpora un cargo de Sub-Contador, por transformación de un cargo vacante de Asistente Técnico I del Escalafón Técnico "B". Los dos cargos vacantes que quedan en el Escalafón "B", se transforman en Asistente Técnico I, con el salario indicado en planilla. Dichos cargos tienen como destino cubrir las necesidades de un Analista Programador, para atender la Estación GLIN y un Licenciado en Relaciones Internacionales o Doctor en Diplomacia.

ARTICULO 29.- En el Escalafón "C" - Secretaría, se incorpora el cargo de Prosecretario de Comisión, con nivel de Jefe de Departamento, por transformación de los cargos que queden vacantes, según se indica en el artículo siguiente. Para el cargo de Prosecretario de Comisión podrán concursar los funcionarios del Escalafón "C" Secretaría con cargo de Jefe de Departamento o inferiores.

ARTICULO 30.- En el Escalafón "C" - Secretaría, para los cargos de Jefe de División, se establece que se suprimen los 8 primeros que queden vacantes. Para los cargos de Jefe de Departamento, se transforma la vacante existente y las 9 primeras vacantes que se produzcan, en 10 cargos de Prosecretario de Comisión con el mismo nivel salarial. Los dos cargos actualmente vacantes de Oficial II de este escalafón se transforman en dos cargos de Oficial III del Escalafón Intendencia que se crean por el artículo 37 de este Presupuesto.

ARTICULO 31.- En el Escalafón "R" - Sala y Barra, como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial I de Sala y Barra por transformación de cargos que queden vacantes, de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 32.- En el Escalafón "R" - Sala y Barra, el cargo de Jefe de División será el jerarca máximo y se denominará Director de División de Sala y Barra. Tanto los cargos actualmente denominados Jefe de Departamento como Jefe de Turno, pasan a denominarse Jefe de Departamento de Sala y Barra y los 3 primeros que queden vacantes se transforman en cargos de Oficial I de Sala y Barra. Los primeros 4 cargos de Oficial de Sala y Barra que queden vacantes también se transforman en cargos de Oficial I de Sala y Barra.

ARTICULO 33.- En el Escalafón "D" - Electrónica (serie b), como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial II Técnico por transformación de cargos que quedan vacantes, de acuerdo a lo que se establece en el artículo siguiente.

ARTICULO 34.- En el Escalafón "D" - Electrónica (serie b), el actual cargo de Director se suprime al vacar. El cargo vacante de Jefe de División se transforma en Director de la División Electrónica y, con el salario que se establece en la planilla adjunta, será el futuro jerarca al suprimirse el actual cargo de Director. Los actuales cargos de Jefe de Departamento, Especialista en Radiotécnica y Especialista Radiotécnico pasan a denominarse Jefe de Departamento de Electrónica. El actual cargo vacante de Oficial I Técnico y los dos primeros cargos de Jefe de Departamento de Electrónica que queden vacantes, se transforman en tres cargos de Oficial II Técnico.

ARTICULO 35.- En el Escalafón "E" - Impresos (serie a), el actual cargo de Subdirector se suprime al vacar. El jerarca se denominará Director de Impresos y tendrá la remuneración que se expresa en la planilla adjunta. Este cargo se proveerá por concurso de oposición y méritos entre los actuales Jefes de División. Los dos primeros cargos que queden vacantes de Jefes de División y el primero que quede vacante de Jefe de Departamento de Impresos se transforman en tres cargos de Oficial II de Impresos.

ARTICULO 36.- En el Escalafón "E" - Locomoción (serie b), se suprimen al vacar los cargos de Director y Subdirector. El jerarca del Escalafón se denominará Director de División Locomoción. Se suprimen los primeros dos cargos de chofer que queden vacantes.

ARTICULO 37.- En el Escalafón "F" - Intendencia, como nivel inferior del Escalafón y con el salario que se establece en la planilla adjunta, se crea el cargo de Oficial III de Intendencia por transformación de cargos que quedan vacantes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 y 38 del presente presupuesto.

ARTICULO 38.- En el Escalafón "F" - Intendencia, se suprimen al vacar los cargos de Director de Area y Subdirector. El jerarca del Escalafón se denominará Director

de la División Intendencia. Los actuales cargos de Jefe de Departamento y Encargado pasan a denominarse Jefe de Departamento Intendencia. Los 3 cargos actualmente vacantes de Oficial II de Intendencia, el primer cargo de Jefe de Departamento de Intendencia que quede vacante y los tres primeros cargos de Oficial II de Intendencia que queden vacantes, se transforman en el mismo número de Oficial III de Intendencia.

ARTICULO 39.- En el Escalafón "D" - Taquigrafía (serie a), los primeros 4 cargos de Jefe Revisor que queden vacantes se transforman en 4 cargos de Taquígrafo II.

ARTICULO 40.- Con sus nuevas denominaciones y de acuerdo al criterio de que a igual función igual remuneración, se establece la plena equiparación del salario básico con la Cámara de Representantes en los cargos cuyo nivel salarial era inferior en el Senado. La nueva escala salarial de cada Escalafón y cargos se detalla en las planillas adjuntas que forman parte de este artículo.

ARTICULO 41.- En los casos en que por aplicación del presente presupuesto, se produjese una disminución de la asignación total que actualmente perciben los funcionarios del Senado o se produjesen diferencias en menos por los corrimientos de categoría de cargos, se aplicará en cada caso el correctivo necesario para asegurar que ningún funcionario vea disminuido su ingreso. La asignación total referida en el inciso anterior del presente artículo comprende exclusivamente el sueldo básico y las compensaciones por horario sin término y permanencia en el cargo.

ARTICULO 42.- Derógase el artículo 11 de la Resolución Presupuestal del 30 de julio de 1998, que se sustituye por el siguiente: "La compensación por antigüedad creada por el artículo 14 de la Resolución del Senado, del 25 de julio de 1985, quedará fijada en el 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón "C" - Secretaria de la Cámara de Senadores, por cada año de servicio. Para los funcionarios que ingresen con posterioridad a la aplicación de la presente resolución, la compensación quedará fijada en el 1% del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores por cada año de servicio".

ARTICULO 43.- Deróganse los artículos 8º y 9º de la resolución presupuestal del 22 de diciembre de 1998, que se sustituyen por el siguiente: "El cálculo para la aplicación del beneficio de permanencia en el cargo establecido en el artículo 15 de la resolución del Senado del 14 de agosto de 1996, se hará sobre la diferencia salarial con el cargo inmediato superior del escalafón y serie de cargos que ocupa cada funcionario. Los funcionarios que ocupen cargos superiores de sus respectivos escalafones percibirán la compensación calculada sobre la base del salario inmediato superior del Escalafón "C" - Secretaría. Los cargos de Director General percibirán el beneficio de permanencia en el cargo calculado sobre la diferencia salarial con el cargo inmediato inferior del escalafón y serie de cargos que ocupa cada funcionario".

ARTICULO 44.- Las normas de carácter presupuestal y las asignaciones presupuestales vigentes a la fecha, que no fueren derogadas, modificadas, sustituidas o entren en contradicción con la presente resolución, conservarán su vigencia en el período 2005-2009, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 108 de la Constitución de la República.

ARTICULO 45.- El señor Presidente de la Cámara de Senadores renegociará los acuerdos existentes con las entidades de asistencia médica colectiva con el objetivo de reducir el monto promedio de las cuotas, sin afectar los niveles de los servicios asistenciales. Se encomienda al señor Presidente de la Cámara de Senadores establecer un tope para los nuevos funcionarios, a partir del 1º de marzo de 2006, que se calculará en función de la cuota básica promedio del conjunto de las mutualistas.

ARTICULO 46.- Se establece que el beneficio del seguro de salud con cargo al Senado comprende directamente a: los funcionarios, ex funcionarios, cargos de particular confianza, el beneficiario dispuesto por cada señor Senador (secretario parlamentario) y el beneficiario dispuesto por cada Bancada y sector parlamentario (secretario de bancada y de sector parlamentario). Este beneficio se hace extensivo exclusivamente al cónyuge, hijos solteros menores de veintiún años a su cargo, menores de la misma edad sujetos a tutela legal e incapaces declarados judicialmente dependiente de cada beneficiario establecido en el inciso anterior. Dispónese la realización, en un plazo de 90 días corridos, de una nueva declaración jurada por parte de todos los beneficiarios, a los efectos de actualizar y regularizar la nómina actual. La falsedad de la declaración jurada será considerada falta grave y amerita la destitución.

ARTICULO 47.- Los funcionarios del Senado con derecho a jubilación que cumplan la edad límite fijada por el Decreto-Ley N° 14.208, cesarán obligatoriamente al 31 de diciembre de ese año. Los funcionarios con derecho a jubilación, que al 31 de diciembre de 2005 hayan cumplido 70 años, tendrán como fecha límite para su cese la del 31 de diciembre de 2006. Los funcionarios que durante el año 2006 cumplan 70 años de edad, podrán optar por permanecer en sus cargos hasta el 30 de junio del año 2007.

ARTICULO 48.- Los funcionarios del Senado con sesenta y cuatro años de edad o más, cumplidos antes del 31 de diciembre del año 2005, que presenten renuncia dentro de los 180 días a partir de la vigencia de la presente resolución y que tengan causal jubilatoria, percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha del cese obligatorio. Dicha partida tendrá un monto tal que, acumulada al haber prejubilatorio o jubilatorio, totalice mensualmente el cien por ciento del promedio mensual del líquido legal del año 2005 de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, aguinaldo y fondo de licencia a cargo de la Cámara de Senadores. Dichas partidas se ajustarán en las mismas fechas y porcen-

tajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

ARTICULO 49.- Deróganse los artículos 12 y 23 de la resolución de la Cámara de Senadores del 22 de diciembre de 1998.

CAPITULO V.- Disposiciones especiales.

ARTICULO 50.- Dispónese que el Presidente del Senado proyecte y proponga la adopción de las normas reglamentarias y estatutarias que aseguren la rápida aplicación del "expediente electrónico" en los trámites y procedimientos internos y en aquellos que permitan coordinar con los demás organismos del Estado.

ARTICULO 51.- Dispónese que, además de la auditoría interna prevista por anterior resolución, se instale una auditoría externa financiera y de gestión administrativa, con dependencia directa de la Presidencia y Secretaría del Senado y vinculada a la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores. El Presidente precisará la oportunidad y los cometidos de la auditoría externa y propondrá al Senado las modificaciones reglamentarias que sean necesarias a los efectos del cumplimiento de su función.

ARTICULO 52.- El Presidente de la Cámara de Senadores propondrá dentro del segundo período de la presente Legislatura los textos de los Manuales Descriptivos de Cargos y Funciones correspondientes a la Cámara de Senadores. Los mismos, luego de analizados por la Comisión de Asuntos Administrativos, serán tratados por la Cámara de Senadores para su aprobación.

ARTICULO 53.- El Presidente de la Cámara de Senadores propondrá, dentro del primer mes del segundo período de la presente Legislatura, el Proyecto de Normas de Calificaciones y Ascensos previsto por el artículo 15 del Presupuesto del Senado de la pasada Legislatura. Este, una vez aprobado, pasará a formar parte del Estatuto del Funcionario del Senado. A esos efectos, además de regirse por las normas del correspondiente texto ordenado (TOFUP), se tomarán especialmente en cuenta los aportes anteriores de la Asociación de Funcionarios y la Administración, así como los asesoramientos recibidos a través del Proyecto de Apoyo al Parlamento Uruguayo y otros organismos.

ARTICULO 54.- En cumplimiento de la Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997, se encomienda al Presidente del Senado y Presidente de la Asamblea General coordinar y proveer, con el Presidente de la Cámara de Representantes las gestiones y resoluciones que permitan desarrollar sistemas de coordinación entre los servicios de las tres unidades ejecutoras del Poder Legislativo. El objetivo es eliminar la superposición de servicios, incluida la administración del sistema informático del Poder Legislativo, implementar soluciones para el ajuste de las normas presupuestales, reglamentarias y estatutarias relativas a las tareas conexas con la labor legislativa y la gestión, especialmente en materia económico-financiera y de administración de personal. A los efectos de lo establecido en los incisos anteriores, se ratifica la vigencia del Grupo Ejecutivo creado por el artículo 20 del Presupuesto de la Cámara de Senadores, aprobado el 13 de febrero de 2001.

ARTICULO 55.- Los ajustes de las retribuciones de los funcionarios de la Cámara de Senadores, se realizarán en las mismas fechas y en el mismo porcentaje de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central, incluyendo los aumentos que se otorguen al amparo del artículo 454 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005. El monto de las partidas establecidas por los artículos 5º y 21 de la Resolución de la Cámara de Senadores de 25 de julio de 1985, será ajustado de acuerdo con los mismos criterios previstos en el inciso anterior. Lo dispuesto por el presente artículo regirá desde el 1º de enero de 2006, debiéndose realizar la reliquidación que corresponda sobre el ajuste concedido.

ARTICULO 56.- Encomiéndase a la Presidencia de la Cámara de Senadores la elaboración, en forma de Manual, de los principios y políticas de técnica legislativa, así como otro de políticas institucionales, definiendo la metodología formal y material de relacionamiento con la comunidad y los medios.

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario**"**.

SEÑOR LONG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR LONG.- Señor Presidente: no quisiera dejar pasar por alto la oportunidad de expresar -en la discusión del proyecto lo omití- mi satisfacción por la aprobación del artículo 24, particularmente por uno de sus incisos, en donde se establece en forma expresa la disposición de tomar en cuenta en el ingreso de funcionarios un porcentaje correspondiente a discapacitados. Esto que hasta ahora no se había establecido en forma expresa nos parece positivo y quiero expresar mi reconocimiento a la Comisión. Sé que en ese ámbito, particularmente el Secretario Santiago González ha insistido en ese tema, por lo que quería destacarlo expresamente. Además, por la forma en que está redactado, al decir "relativo a lo establecido por la ley", tengo la expectativa de que este año el Senado apruebe una ley sobre el tema de discapacitados en el que varios estamos muy comprometidos y que seguramente lleve esta cifra a tener una relación con el porcentaje real de las personas

discapacitadas en el Uruguay, que es cercano al 8 %. O sea que automáticamente la ley lo va a reconocer.

Repito que es una buena disposición y, por lo tanto, no quería pasarla por alto.

9) PRESUPUESTO QUINQUENAL PARA EL PERIODO 2005-2009 DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- El Senado pasa a considerar el punto que figura en segundo término del Orden del Día: "Proyecto de Resolución por el que se aprueba el Presupuesto Quinquenal para el Período 2005-2009, de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. (Carp. Nº 429/05 - Rep. Nº 197/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 429/05
Rep. Nº 197/06

PODER LEGISLATIVO

Comisión Administrativa
Secretaria.

PROYECTO PRESUPUESTO QUINQUENAL
2005-2009

Artículo 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

Sección I o Disposiciones generales.

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora 03, Comisión Administrativa del Poder Legislativo estará integrada por el Programa 1.06 - Comisión Administrativa, Sueldos y Gastos y el Programa 1.07 - Comisionado Parlamentario, Sueldos y Gastos. El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2005-2009 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

Artículo 3º.- El presente presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia. Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de julio de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa.

Artículo 4º.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de errores u omisiones formales que se comprueben. Podrá asimismo, mediante resolución expresa, disponer las acciones que correspondan, a efectos de hacer cumplir las metas programáticas así como el control y seguimiento de la ejecución presupuestal.

Artículo 5º.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2005-2009 incluyéndose las partidas que se asignan por la presente resolución. Los importes expresados en el Anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de julio de 2005 y se ajustarán semestralmente de acuerdo al Indice de Precios al Consumo (IPC), con excepción de los Suministros, los que se adecuarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el Anexo B corresponden a valores vigentes al 1º de julio de 2005 y los Proyectos 704, 706, 714, 719, 722, 723, 724, 725, 726 y 727 se incrementarán por variación semestral del Indice de Precios al Consumo; el Proyecto 709, por la variación de la Unidad Indexada. Los saldos no utilizados al finalizar el ejercicio de los Proyectos 709 y 719 a 727 se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706 y 714, se reabrirán anualmente por los montos que anteceden, actualizados, de la forma expresada precedentemente. En el Anexo D se establece los importes del Programa 1.07 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 1.06.

Sección II. Normas de ejecución presupuestal

Artículo 6º.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio presupuestal (artículo 108, inciso 2º de la Constitución) la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración, una rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente con un informe circunstanciado de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al presupuesto quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. En el mismo período se presentará el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio para su aprobación por parte de la Comisión Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28) de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 7º.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro y renglón derivado que corresponda a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar

el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

Artículo 8º.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este Presupuesto, conservarán su vigencia.

Artículo 9º.- El Presidente de la Comisión Administrativa es el ordenador primario del gasto (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este Presupuesto de Sueldos, Gastos e Inversiones. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en el Programa 1.07.

Artículo 10.- La Comisión Administrativa se regirá por lo dispuesto en el TOCAF (Capítulo III, artículos 26 al 67), en lo referente a Competencias para gastos, pagos y formas de contratar.

Artículo 11.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se efectuarán en la medida que lo exijan los programas, proyectos y actividades a que estén destinados, teniendo en cuenta la efectiva disponibilidad de fondos.

Artículo 12.- Los funcionarios de la Unidad Ejecutora 03, verán adecuadas sus retribuciones en períodos de seis meses (1º de enero y 1º de julio), aplicando la variación del Indice de Precios al Consumo (IPC) determinado por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 13.- La Comisión Administrativa solicitará a las Cámaras de Senadores y de Representantes, el reintegro de los importes que aquella abone a ANTEL, por consumos de sus dependencias.

Artículo 14.- La partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el Anexo C, tendrá vigencia al 1º de julio de 2005 y se ajustará en períodos semestrales de acuerdo a la variación del IPC determinado por el Instituto Nacional de Estadística, excepto los créditos de sueldos de los cargos de particular confianza que tendrán el mismo tratamiento que el de los Legisladores y las partidas de Asignación Familiar - Hogar Constituido y primas por Matrimonio y Nacimiento que variarán según lo establecido por el Poder Ejecutivo. El personal contratado contará con los mismos beneficios que los funcionarios presupuestados, salvo el beneficio de salud, el cual se establece para los funcionarios contratados en el pago de la cuota mutual sólo para el funcionario y por un monto mensual, igual al fijado por el Poder Ejecutivo para la cuota mutual de DISSE.

Artículo 16.- Se adjudicarán los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales en el momento que los mismos sean requeridos.

Artículo 17.- Las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales, que no fueran derogadas, modificadas o sustituidas en este presupuesto, conservarán su vigencia en el período 2005/2009, sin perjuicio de la facultad de modificación presupuestal a que refiere el artículo 6º.

Artículo 18.- El Secretario y los Prosecretarios de la Comisión Administrativa integrarán conjuntamente con los Secretarios y Prosecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes y con acuerdo de la Comisión Administrativa, un Grupo Ejecutivo que, bajo las directivas impartidas por sus respectivos Presidentes, tendrá como cometido coordinar y ejecutar los criterios, políticas y acciones tendientes a unificar las actividades en materia de control de gastos, compras, contabilidad, administración de personal, administración de los sistemas informáticos y toda otra medida que contribuya a racionalizar los sistemas y procedimientos del Poder Legislativo.

SECCION III - COMISIONADO PARLAMENTARIO

Artículo 19.- El Comisionado Parlamentario tiene como cometido principal el de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado (Art. 1º Ley 17.684).

Artículo 20.- De acuerdo a lo establecido en el Art. 3º de la Resolución de fecha 13/7/05, créase dentro de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo, el Programa 1.07 - Comisionado Parlamentario para atender los gastos de sueldos - funcionamiento e inversiones necesarios para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. Los mismos se detallan en el Anexo D.

Artículo 21.- Fíjase la remuneración mensual nominal, del Comisionado Parlamentario, igual a la que perciben los Legisladores y se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (Art. 2º Res. de 13/7/05).

Artículo 22.- Comuníquese a la Cámara de Senadores de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ley Nº 16.821, de fecha 23 de abril de 1997, a los efectos dispuestos en el Art. 108 de la Constitución de la República.

ANEXO A
Proyecto de Presupuesto
Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2006

Programa 1.06 - Comisión Administrativa

- Gastos de funcionamiento (partidas anuales)

Gru.	Subg.	Obj.	Aux.				
	0						
	1			Bienes de consumo			
	1	3	5	Libros y revistas y otras publicaciones	700.00		
	1	4	1	Combustibles y derivados del petróleo	1:100.000		
	1	9	9	Otros	7:000.000	8:800.000	
	2			Servicios no personales			
	2	1	1	Teléfonos, telégrafos y similares	5:000.000		
	2	1	2	Agua	2:800.000		
	2	1	3	Electricidad	9:000.000		
	2	9	9	Otros	36:000.000	52:800.000	
	7			Gastos no clasificados			
	7	9	9	Otros gastos no clasificados	1:000.000	1:000.000	
							62:600.000

ANEXO B
Proyecto de Presupuesto
Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2006
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2005 - 2009

Programa 1.06 - Comisión Administrativa
- Inversiones (partidas anuales para los proyectos 704 - 706 y 714)

Objeto Auxiliar		Denominación	Mon. Corriente
Inversiones			2006
704	799	Equipamiento	6:000.000
706	799	Reparaciones varias	9:500.000
709	799	Expropiación inmuebles	2:000.000
714	799	Informática Parlamentaria	4:500.000
719	799	Adquisición y recambio grupo electrógeno	3:500.000
722	799	75 Unidades ocupacionales	28:000.000
723	799	Reconstrucción techos de cobre	20:000.000
724	799	Recuperación esgrafiados	2:000.000
725	799	Terminación de Aticos CCRR y CCSS	4:000.000
726	799	Repavimentación explanadas	1:350.000
727	799	Equipo Aire Acondicionado Edif. J. Artigas	4:500.000
Total proyectos de Inversiones			85:350.000

Para el año 2007 se incorpora el siguiente proyecto sin vigencia anual

Proyecto 708-799 Adquisición de Vehículos 1:750.000.-

ANEXO C
Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2006
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2005-2006

Programa 1.06 - Comisión Administrativa

Partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para cargos presupuestados - contratados - cargos de particular confianza y ex funcionarios

$ 507:400.000,oo

ANEXO D
Presupuesto de la Comisión Administrativa
Vigencia 01/01/2006
Proyecto Presupuesto Quinquenal Ejercicios 2005 - 2009

Programa 1.07 - Comisionado Parlamentario

- Gastos de Funcionamiento.

Gru.	Subg.	Obj.	Aux.				
0							
1				Bienes de consumo			
1	4	1		Combustibles y derivados del petróleo	120.000		
1	9	9		Otros	318.000	438.000	
2				Servicios no personales			
2	1	1		Teléfonos, telégrafos y similares	193.400		
2	9	9		Otros	86.000	279.000	
							717.400

- Inversiones

Objeto Auxiliar		Denominación	2006	2007-2009
Inversiones				
704	799	Equipamiento	40.000	40.000
708	799	Adquisición Vehículo	420.000	
Total proyectos de Inversiones			460.000	40.000

Partida anual de retribuciones personales

Comisionado Parlamentario

$ 1:244.318,oo

Montevideo, 9 de diciembre de 2005.

A la Cámara de Senadores:

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo de acuerdo lo previsto en el artículo 5º de la Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997, cumple en remitir a ese Cuerpo el proyecto de Presupuesto Quinquenal 2005-2009, que esta Comisión Administrativa aprobara el pasado 7 de diciembre de 2005 por unanimidad de miembros presentes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Esc. Miguel Carlos Sejas
Secretario

Ruben Prieto
Prosecretario

Pedro Dighiero
Prosecretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Don Eleuterio Fernández Huidobro).- Léase el proyecto.

(Se lee)

- En discusión.

Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: el Presupuesto de la Comisión Administrativa fue votado como lo establece la ley correspondiente en el seno de la Comisión Administrativa y ésta lo envía a la Cámara de Senadores para que sea incluido en el Presupuesto de la misma. Fue votado por unanimidad y hay un repartido al que tenemos que agregar -como en estos últimos días se ha estado discutiendo en Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Administrativos- que se han incorporado nuevos artículos que no estaban en consideración de la Comisión Administrativa en el momento en que esta discutió y aprobó su Presupuesto.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Luis A. Heber)

-Por lo tanto, vamos a hacer un repartido de nuestra propuesta sobre los artículos que queremos incorporar ahora en Sala, ya que, en ese afán de coordinar las acciones de las unidades ejecutoras, todos estos artículos vinculados a la carrera administrativa, escalafón, manuales de funciones que se van a aprobar a la brevedad, deberán estar incorporados en el Presupuesto de la Comisión Administrativa a los efectos de tener una administración del Poder Legislativo única, con normas similares -obviamente, en la medida de lo posible- en todas aquellas cosas que sean asimilables. De manera que el proyecto que tienen a estudio los señores Senadores en sus bancas, y que consta de 22 artículos, será de 35 artículos.

La primera modificación que estamos planteando consiste en eliminar el artículo 12 de la propuesta original que, precisamente, está en concordancia con lo que recién acabamos de votar respecto al ajuste de los salarios de los funcionarios de la Comisión Administrativa. En el proyecto original se establecía que dicho aumento era por el IPC y como queremos coordinar y armonizar estas normas, proponemos una similar a la que recién discutimos.

En consecuencia, se van a plantear muchas modificaciones y corrimientos de artículos -que seguramente en estos momentos los señores Senadores tendrán en sus bancas-, pero como comprenderán ello es producto de los plazos con que estamos actuando. Digo esto porque en el día de ayer recién se terminaron los ajustes en la Comisión Administrativa para el Presupuesto del Senado y ahora queremos incorporar estos artículos.

Por lo tanto, considero que va a ser mucho más productivo discutir esto, no de manera general sino en forma particular, por la cantidad de artículos que estamos proponiendo que son, además, similares a los que hemos votado para la Cámara de Senadores. Tal vez corresponda analizar artículo por artículo, si los señores Senadores están de acuerdo.

SEÑOR AMARO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMARO.- Señor Presidente: hemos examinado con detenimiento el proyecto quinquenal para el período 2005-2009 y lo vamos a acompañar, hasta acá, con nuestro voto. Los ingresos son casi fijos e invariables en un Presupuesto como el de la Comisión, al igual que algunos de los egresos que se destinan para cubrir los gastos de funcionamiento inevitables, como los de combustible, agua, energía eléctrica, etcétera. El presente Presupuesto destina partidas para la reconstrucción de techos de cobre, recuperación de esgrafiados, terminación de áticos y repavimentación de explanada. En esta previsión está implícita la consideración e importancia que tiene el edificio del Poder Legislativo, inaugurado en l925, en la historia política e institucional del país. Sin embargo, consideramos que estas partidas son insuficientes y lamentablemente no se pueden incrementar en esta instancia. Esta situación nos obliga a administrar de la forma más racional, eficiente y eficaz posible, tratando de ahorrar recursos en algunas áreas para poder reforzar las inversiones en futuras instancias y contemplar algunas de las justas aspiraciones planteadas por los funcionarios de la Comisión Administrativa. En tal sentido, creo que es oportuno reconocer la eficiente labor de los funcionarios de la Comisión que nos asisten y que en ocasiones supera el mero cumplimiento de sus deberes funcionales. En el día de hoy los funcionarios me hicieron llegar una serie de artículos que fueron elaborados con honradez. El señor Presidente del Senado y Vicepresidente de la República me merece la mayor consideración y confío en que tantos las modifica-

ciones como los artículos que se piensan agregar tendrán el mejor destino. Nosotros seguramente vamos a acompañar todas o casi todas las disposiciones, pero como miembro de la Comisión Administrativa quería aclarar que también recibimos el articulado de la misma forma que lo hicieron todos los señores Legisladores y, como todos sabemos, el tiempo es avaro, así que veremos cómo podremos contribuir para que este Presupuesto se pueda mejorar.

SEÑOR PENADES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PENADES.- Nosotros vamos a aprobar el Presupuesto de la Comisión Administrativa, por el hecho de haber sido trabajado en su totalidad por ella.

Quiero dejar expresa constancia que en la Comisión de Presupuesto, el presupuesto de la Comisión Administrativa no se analizó y creo que en el futuro se lo debería hacer para que en el Senado se pudiera dar una instancia de discusión. Digo esto porque sería importante que tanto los miembros de dicha Comisión como los de la Comisión de Presupuesto pudiéramos tener el suficiente conocimiento.

Desearía hacer la siguiente reflexión. Me parece que para la próxima Rendición de Cuentas deberíamos pensar en un plan director de recuperación del Palacio Legislativo, ya que no tiene mantenimiento desde hace, por lo menos, ocho años. El edificio está sufriendo deterioros que, en muchas áreas, puede llegar a ser irrecuperable. Creo que debemos ser conscientes de lo que representa este edificio no solamente albergando al Poder Legislativo, sino la simbología que tiene para nuestro país. Insisto en que el deterioro que está sufriendo la estructura del Palacio Legislativo es enorme y en muchos casos, lamentablemente, es de carácter irrecuperable. Sabemos que por la precariedad económica que atraviesa el país no se pueden destinar en un solo Presupuesto todos los rubros, pero me gustaría que para el año que viene la Comisión Administrativa elevara a consideración del Senado y al Gobierno un plan director de recuperación del edificio. En ese sentido, me permito hacer una sugerencia. Creo que se deberían reglamentar los posibles eventos que la sociedad civil promueve y que, en el afán de abrir sus puertas, se realicen en el Palacio Legislativo. Insisto en que se debería reglamentar porque todo aquello que busque la participación y la apertura, debe de ser apoyado, pero también debe tener límites. No nos podemos olvidar de cuál es el objetivo central que cumple el edificio del Poder Legislativo. Esto ya lo hablé con el Prosecretario, señor Dighiero, quien, incluso, me comentó que tenía algunas ideas para presentar en la próxima Rendición de Cuentas. Pienso que tenemos que comenzar a utilizar mecanismos que en la actualidad emplean todos los Parlamentos del mundo para la promoción del arte y la difusión a través de la venta de publicaciones y de otros materiales. Como es sabido, al Palacio Legislativo llegan turistas -me refiero a los de cruceros que llegan y a los miles de visitantes que este edificio recibe- y es increíble que aquí no se tenga ni siquiera un kiosco o una boutique donde se vendan productos que contribuyan al presupuesto del Parlamento y, a su vez, también sirva para la difusión de la tarea que cumple. Creo, señor Presidente, que este tema lo debemos tener presente. Insisto en el hecho de que este edificio, para quienes lo habitamos desde hace bastante tiempo, además de ser emblemático, tiene elementos que, si no se mantienen, son absolutamente irrecuperables. El Poder Legislativo -y para el caso, la Comisión Administrativa- cuenta con funcionarios que, a pesar del cariño y el compromiso que ponen en la tarea que desempeñan, muchas veces la falta de recursos hace que no las puedan cumplir a cabalidad.

Me parece que deberíamos encomendar al Presidente de la Comisión Administrativa, del Senado y de la Asamblea General que, junto con los Secretarios y Prosecretarios de la Comisión Administrativa y de los próximos miembros que ésta tenga, la elaboración de un Plan Director. Consideramos que ello es imprescindible y ese es un tema sobre el que hemos conversado con el señor Presidente del Senado, que nos ha trasmitido su preocupación al respecto.

En ese sentido, el actual Presidente en algún momento mantuvo contactos con representantes de Italia, porque este es un edificio emblemáticamente de estilo italiano en gran parte de su construcción. Entonces, me parece imprescindible que esas iniciativas se pongan en práctica rápidamente, porque quienes transitamos por él todos los días, advertimos el deterioro de que está siendo objeto.

Por otra parte, insisto en que la Comisión Administrativa debe trabajar en una reglamentación del otorgamiento de las salas que este edificio, fundamentalmente -no tanto de las del Anexo-, debe conllevar. Téngase presente que este edificio está preparado para un tipo de eventos, pero no para otros y sobre estos no podemos permitir que se desarrollen. En tal sentido, se debe habilitar a la Comisión Administrativa para que, en el futuro, pueda cobrar una tasa por el uso de este edificio emblemático. Sobre el particular, vuelvo a insistir que nos complace recibir a gente que no puede financiar el alquiler de salas de Montevideo o del país para la realización de tareas, pero sí otras, aunque vienen aquí porque se le otorga de la manera que todos conocemos. Su uso excesivo ha traído aparejado daños que debemos revertir rápidamente y, por ende, la realización de un Plan Director es imprescindible en el corto plazo para la aplicación de una política de Estado que, con toda seguridad, va a reunir la voluntad y el apoyo de todas las fuerzas políticas democráticas del país.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- La Mesa quiere aclarar que como se trata de un proyecto de resolución el mismo tiene una sola votación. Por lo tanto, aquellos artículos que son modificativos deben ser desglosados del proyecto de resolución, luego se deben

incorporar los nuevos y, finalmente, se debe votar en forma negativa el artículo 12, porque es el que se propone eliminar.

SEÑOR DA ROSA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR DA ROSA.- Señor Presidente: como han señalado otros integrantes de la Comisión, la Comisión Administrativa elaboró un Presupuesto austero, medido y acorde a las circunstancias que se viven actualmente en el país. Apunta a atender aquellas cosas fundamentales del funcionamiento en general del edificio del Palacio Legislativo, así como también algunas nuevas, como por ejemplo significa prever recursos para las actividades del Comisionado Parlamentario, que es una institución nueva que funciona en su ámbito.

De la misma manera, también fue preciso prever algunos recursos en materia de inversiones que, por lo menos, tiendan a reparar carencias que se advierten en el Palacio Legislativo, sin perjuicio de que son muy interesantes las reflexiones que ha hecho el señor Senador Penadés respecto a cómo encarar este asunto en el futuro o cómo generarlos en forma más directa por parte de esta Casa para atender mejor, entre otras cosas, las mismas estructuras de una institución que constituye una joya arquitectónica que todos tenemos la obligación de preservar y de mantener en el mejor estado posible.

Asimismo, quiero señalar como un aspecto importante -aunque, en la medida en que uno ingresa en la dinámica parlamentaria todos los días se va encontrando con cosas que le sorprenden- el artículo 33, en cuanto dispone que, en cumplimiento de la Ley Nº 16.821, de 1997 -es decir que se trata de una norma que ya está sancionada-, se encomienda especialmente al Presidente de la Comisión Administrativa y de la Asamblea General la coordinación, con la Presidencia de la Cámara de Representantes, el funcionamiento del conjunto del Poder Legislativo. Es algo que a uno, que viene de otras esferas o que por lo menos desde hace bastante tiempo no estaba en la actividad parlamentaria, le cuesta asumir ese hecho de que la Cámara de Representantes tenga su presupuesto de funcionamiento, que el Senado tenga el suyo y que la Comisión Administrativa también tenga uno propio y un área de actividad específica. Parece poco funcional o no acorde con los tiempos que estamos viviendo. Sabemos que esta situación obedece a largos procesos, por lo que tampoco se va a revertir en una Administración, pero es bueno que, por lo menos, se establezca claramente la necesidad de una coordinación más efectiva, real y dinámica entre la Presidencia de la Comisión Administrativa y del Senado y la de la Cámara de Representantes y de los respectivos Secretarios de ambos Cuerpos para, entre otras cosas, unificar criterios y normas, y tender a que en el futuro -quién sabe dentro de cuántos años, pero con la evolución que suelen tener las cosas "a la uruguaya"- se pueda lograr un criterio uniforme para todo el Poder Legislativo. Digo esto, porque parece bastante absurda la existencia de distintos presupuestos y diferentes áreas de funcionamiento, así como la necesidad de ponerse de acuerdo entre entidades que forman parte de un mismo Poder y, lo que es más grave, de un mismo edificio.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Corresponde pasar a votar el proyecto de resolución de la siguiente manera: se van a desglosar los artículos 12, 13, 14, 20 y 21 y se van a votar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NIN NOVOA.- Señor Presidente: los artículos relativos al Comisionado Parlamentario van a cambiar de número al producirse un corrimiento, por lo que no sé si corresponde votar de acuerdo con el concepto normativo y dejar que la Secretaría realice la numeración correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Después se ordenan los números, por lo que quedarían desglosados los artículos y se votarían los que enumeré anteriormente.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

La Mesa aclara que los fundamentos de voto se dejan para el final.

En consideración el artículo 12, que se propone eliminar.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 0 en 20. **Negativa.**

En consideración el artículo 13, en la redacción dada por el proyecto original, cuyo texto señala que la Comisión Administrativa solicitará a la Cámara de Senadores y a la de Representantes el reintegro de los importes que aquella abone a ANTEL por consumo de sus dependencias.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo que figura como 13 en el proyecto modificativo de las incorporaciones, que después la Mesa reordenará cuando realice la numeración correspondiente y que sustituye el artículo 14 que hemos desglosado. Se debe evitar la votación del artículo 14 tal como viene de la Comisión y votar directamente el modificativo.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- El nuevo artículo 13 era espejo del artículo 55 del Presupuesto de la Cámara de Senadores y, por lo tanto, habría que hacerle el mismo agregado que se hizo al mencionado artículo.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Se va a votar el artículo 13 que sustituye al 14 en la versión original del Presupuesto de la Comisión Administrativa, con el agregado que también se hizo al artículo 55 del Presupuesto de la Cámara de Senadores.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 20, en la versión sustitutiva y modificativa que se ha presentado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En consideración el artículo 21 de la versión modificativa.

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- La oración final del artículo 21 establece que los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos. Si bien creo que esto mismo se votó en el artículo 24 del Presupuesto del Senado, no lo advertí, porque no se desglosó. La experiencia me indica que el sistema de concurso de oposición y mérito como única posibilidad para el ascenso es un sistema que en la práctica es muy pesado, lento y que requiere un aparato administrativo para la organización de los concursos. Recuerdo, en 1991, el tiempo que insumió la organización de un concurso de oposición y méritos para proveer cargos de Secretarios de Comisión y también el tiempo que llevó corregir las pruebas. Ahora bien, si a todos los niveles se va a ascender por concurso de oposición y mérito, creo que se van a crear grandes dificultades para que los ascensos se realicen en tiempo y forma y, además, va a tener que haber una cantidad de jerarcas ocupados únicamente en la organización de los concursos y en el análisis de las pruebas de quienes concursen. Si bien esa corrección no se hizo en el caso del Presupuesto del Senado, sugiero que esta disposición establezca que se hará por el sistema de concurso de oposición y méritos o de méritos y antecedentes. De esta manera habrá una cierta flexibilidad y plasticidad y que en la práctica el Presidente del Cuerpo que, en definitiva, es quien decide estas cosas, porque también es el Presidente de la Comisión Administrativa, decida cuándo la importancia del cargo a proveer exige, realmente, un concurso de oposición y méritos y cuándo se puede resolver esto por la vía del concurso de méritos y antecedentes, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- El artículo 21 del repartido no modifica el artículo 21 original, que se refiere a otra cosa. Este último establece la remuneración mensual del Comisionado Parlamentario, que no tiene nada que ver con lo que dice el del repartido. La Mesa consulta al señor Presidente del Senado si vamos a poner a consideración el artículo 21 fijando la remuneración mensual del Comisionado Parlamentario o este quedó descartado.

SEÑOR NIN NOVOA.- En realidad, el Comisionado Parlamentario está en la Sección III, que en la nueva redacción estaría formada por los artículos 17, 18 y 19.

SEÑOR ALFIE.- Que la Mesa reordene todo después.

SEÑOR PENADES.- Que la Mesa reordene todo después

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Estamos de acuerdo. Pero no hemos votado el artículo 21 original, es decir, con la remuneración mensual nominal del Comisionado Parlamentario. La Presidencia aclara que no se votó, porque pensamos que eran sustitutivos los artículos presentados. Por lo tanto, hemos votado el artículo 20 -el artículo 21 aún no lo hemos votado-, inclusive, pensando que era sustitutivo del artículo 20 original, pero no lo es. Concretamente, consulto al señor Presidente del Senado si su voluntad es la de someter a votación los artículos 20 y 21 del repartido original.

SEÑOR NIN NOVOA.- Así es.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Entonces, el artículo 21 que estamos considerando es el que figura en el proyecto modificativo y sobre el que ya hizo comentarios el señor Senador Aguirre. Vamos a seguir con ese

artículo y luego pasamos a votar los dos artículos que faltan.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- En el repartido original, la Sección III, que comprende los artículos que van del 19 al 22 inclusive, corresponden al Comisionado Parlamentario. Entonces, esto va a cambiar y, además, ahora incorporamos una Sección entera que se denomina "De los funcionarios", que es la que estamos analizando. Luego, figura la Sección V, que comprende las Disposiciones Especiales. Por lo tanto, se estarían agregando dos Secciones que luego se enumerarán correlativamente.

SEÑOR ALFIE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- Para ordenar el trabajo sugeriría que votáramos los artículos 19, 20 y 21 originales, como Sección III. Como el artículo 22 es el último y se repite, lo eliminamos y pasamos a votar las Secciones IV y V. Además, en el nuevo artículo 21 de la Sección IV habría que hacer una corrección, ya que donde dice "desempañar", debería decir "desempeñar".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- La Mesa acepta la sugerencia del señor Senador Alfie.

Si no se hace uso de la palabra se van a votar los artículos 20 y 21 -el 19 ya lo votamos- en su versión original del proyecto de Presupuesto, que son los que tienen que ver con el Comisionado Parlamentario.

(Se votan:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD

Queda pendiente el artículo 22 y luego veremos qué hacemos al respecto.

Por lo tanto, seguimos considerando el artículo 21 modificativo.

SEÑOR MICHELINI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MICHELINI.- Simplemente quiero señalar que el artículo 20 de la Sección IV "De los funcionarios" también está aprobado.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Además, ya dijimos que se va a reordenar la numeración.

A los efectos de que quede más claro, a partir de ahora vamos a trabajar únicamente con los textos modificativos.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 21.

(Se vota:)

- 18 en 21. **Negativa.**

En virtud de que varios señores Senadores lo están solicitando, se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

- 16 en 21. **Negativa.**

Nuevamente, varios señores Senadores solicitan que se rectifique la votación.

(Se vota:)

- 18 en 21. **Negativa.**

SEÑOR AGUIRRE.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AGUIRRE.- Señor Presidente: formulo moción en el sentido de que se vote este artículo con la modificación que personalmente había sugerido, en cuyo caso estoy seguro de que va a obtener la mayoría exigida. Concretamente, propongo que la oración final diga: "Los funcionarios sólo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos o de méritos y antecedentes".

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Una vez más, varios señores Senadores solicitan que se rectifique la votación del texto original.

(Se vota:)

-19 en 22. **Afirmativa.**

En consideración los artículos aditivos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 de la Sección IV.

SEÑOR VAILLANT.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR VAILLANT.- Señor Presidente: quiero señalar que los artículos 27 y 28 incluidos en este bloque son espejo de los artículos 46 y 47 del Presupuesto de la Cámara de Senadores, que fueron votados con modificaciones. Debe entenderse que la votación de estos artículos conlleva la modificación aprobada para los artículos mencionados del Presupuesto de la Cámara de Senadores.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos mencionados, con las modificaciones correspondientes a los artículos 27 y 28.

(Se votan:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se pasa a la Sección V.

En consideración los artículos que van del 30 al 35.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA TOPOLANSKY.- Señor Presidente: simplemente quiero aclarar que el artículo 35 sustituye al 22 que había quedado sin votar, porque es el que refiere a la comunicación a la Cámara de Senadores.

SEÑOR KORZENIAK.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR KORZENIAK.- Señor Presidente: cuando la Comisión Administrativa aprueba su Presupuesto, tiene lógica que en la resolución haya un artículo que exprese que se comunica a la Cámara de Senadores, pero en este ámbito no se puede aprobar uno en el que se diga lo mismo. Por lo tanto, en mi opinión, debería ser votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos que van del 30 al 34.

(Se votan:)

- 24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de Resolución.

Si el Senado me permite, quisiera dejar dos constancias a modo de fundamento de voto.

En primer lugar, aunque lo hacemos todos los años, voy a señalar una vez más que estoy en contra de la participación de los Legisladores en la conducción de la Comisión Administrativa. En mi opinión, se trata de un procedimiento vetusto. Por el contrario, tendríamos que instrumentar una suerte de gerencia, que cuente -naturalmente- con la confianza de todos los partidos. La participación de los Legisladores no me parece efectiva y nos distrae de las tareas que tenemos por delante en este ámbito, que son otras. No nos votaron para administrar esta Casa. Por ello, me parece necesario que contemos con gente de confianza y, en tal sentido, adelanto que estoy dispuesto a estudiar un proyecto que cambie este mecanismo. Precisamente, vengo sosteniendo esta idea desde hace mucho tiempo.

Por otro lado, encargo a la Comisión Administrativa y, por lo tanto, al Presidente de la Asamblea General, la realización de inversiones en informática. No es necesario comprar computadoras, sino programas y “software” de protección. Asimismo, respecto de este tema, los Legisladores precisamos un asesoramiento directo, pues muchas veces nos encontramos con que tenemos que resolver problemas en forma urgente y debemos esperar, porque el personal está asesorando a otros colegas.

Por estas razones, insisto en que necesitamos contar con mayor apoyo informático en la tarea legislativa.

Quería dejar esta constancia porque en la Sección que se ocupa de estos temas tenemos funcionarios muy bien capacitados, pero están sobrecargados de tareas. También quiero reiterar que es imprescindible la compra de “software” antivirus y de comunicación acorde a los tiempos en que vivimos.

SEÑOR BARAIBAR.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BARAIBAR.- Señor Presidente: teniendo en cuenta las referencias que se han hecho a que la Comisión Administrativa no tendría que estar integrada por legisladores, quiero señalar, a modo de fundamento de voto, que en mi opinión es un tema para analizar y estudiar profundamente. Personalmente, integré por cinco años la Comisión Administrativa en la Legislatura pasada, y puedo decir que no tengo la sensación de que haya sido malo. Por el contrario, desde ese lugar podemos ejercer una supervisión importante de su tarea, sin perjuicio de que hay un equipo de secretarios y funcionarios administrativos, que son los que llevan adelante la labor diaria. Los Legisladores cumplen una tarea de orientación general.

Por lo tanto, más allá de que tendremos que estudiar oportunamente este tema, es imprescindible que la ley que establece el funcionamiento de la Comisión Administrativa sea modificada. En la Legislatura pasada existía el acuerdo

de todos los Partidos Políticos, pero nunca se llegó a concretar la idea de que los parlamentarios que integran la Comisión Administrativa en un Período, continúen en el cargo hasta que sean designados los Senadores y Diputados para el Período siguiente. Por cierto, en virtud de la dinámica que tienen la dos Cámaras, a veces, la Comisión Administrativa pasa hasta seis u ocho meses sin funcionar, lo cual es altamente inconveniente porque, entre un Período y otro, se producen baches debido a que los legisladores ingresan, prácticamente, en el segundo semestre, de modo tal que van a actuar muy pocos meses en ese ámbito.

Quería dejar esta constancia, porque no tengo la menor duda de que en su momento existió el acuerdo de todos los partidos.

SEÑOR NIN NOVOA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Tiene la palabra el señor Presidente del Senado.

SEÑOR NIN NOVOA.- Quisiera hacer una aclaración con respecto al Presupuesto del Comisionado Parlamentario. Si bien no se dice en las normas de ejecución presupuestal, en lo que tiene que ver con el Programa 107 "Comisionado Parlamentario - Gastos de Funcionamiento y de Inversiones", están establecidas en el planillado dos partidas que no son estrictamente para uso exclusivo del Comisionado Parlamentario. Esta es la voluntad de quienes administramos esta Unidad Ejecutora.

Se trata de la adquisición de un vehículo y de los combustibles derivados del petróleo para el mismo. La compra de ese vehículo es para la Comisión Administrativa, que lo prestará cada vez que el Comisionado Parlamentario lo solicite, si entiende que su prestación es necesaria. Digo esto para que no se genere ninguna confusión al respecto, ya que no hay ningún Senador -el Comisionado Parlamentario está equiparado a los Senadores- que tenga un automóvil a su disposición en esta Cámara. Por lo tanto, el Comisionado Parlamentario tampoco lo debe tener.

(Texto del Proyecto de Resolución aprobado:)

"Montevideo, 8 de febrero de 2006.

A la Comisión Administrativa.

Cúmpleme comunicar que el Senado, en sesión de la fecha, ha sancionado la Resolución que a sus efectos se transcribe:

"RESOLUCION:

ARTICULO 1º.- Apruébase el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo a lo que se establece a continuación: Sección I Disposiciones generales.

ARTICULO 2º.- La Unidad Ejecutora 03, Comisión Administrativa del Poder Legislativo estará integrada por el Programa 1.06 - Comisión Administrativa, Sueldos y Gastos y el Programa 1.07-Comisionado Parlamentario, Sueldos y Gastos. El Presupuesto de la Comisión Administrativa para el período 2005-2009 se regirá por las disposiciones contenidas en la presente resolución y sus anexos que forman parte integrante del Presupuesto.

ARTICULO 3º.- El presente Presupuesto regirá a partir del 1º de enero de 2006, excepto en aquellas disposiciones para las cuales en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia. Los créditos establecidos para sueldos, gastos e inversiones están cuantificados a valores del 1º de julio de 2005 y se ajustarán en la forma dispuesta por la normativa aprobada por la Comisión Administrativa.

ARTICULO 4º.- La Presidencia de la Comisión Administrativa, previo informe fundado de la Secretaría, podrá efectuar las correcciones de errores u omisiones formales que se comprueben. Podrá asimismo, mediante resolución expresa, disponer las acciones que correspondan, a efectos de hacer cumplir las metas programáticas así como el control y seguimiento de la ejecución presupuestal.

ARTICULO 5º.- Los planillados anexos comprenden las asignaciones presupuestales de la Comisión Administrativa y del Comisionado Parlamentario, para el período 2005-2009 incluyéndose las partidas que se asignan por la presente resolución. Los importes expresados en el anexo A corresponden a valores vigentes al 1º de julio de 2005 y se ajustarán semestralmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumo (IPC), con excepción de los Suministros, los que se adecuarán en forma automática cada vez que se modifiquen las tarifas y precios de los mismos. Todos estos importes se percibirán por partidas duodecimales. Los importes expresados en el anexo B corresponden a valores vigentes al 1º de julio de 2005 y los Proyectos 704, 706, 708, 714, 719, 722, 723, 724, 725, 726 y 727 se incrementarán por variación semestral del Índice de Precios al Consumo; el Proyecto 709, por la variación de la Unidad Indexada. Los saldos no utilizados al finalizar el ejercicio de los Proyectos 708, 709 y 719 a 727 se trasladarán al ejercicio siguiente, hasta tanto no se realicen los mismos. Los créditos correspondientes a los Proyectos 704, 706, 714, se reabrirán anualmente por los montos que anteceden, actualizados, de la forma expresada precedentemente. En el anexo D se establecen los importes del Programa 1.07 los cuales tendrán igual vigencia y tratamiento que las partidas del Programa 1.06.

Sección II. Normas de ejecución presupuestal.

ARTICULO 6º.- Dentro de los cuatro primeros meses de cada ejercicio presupuestal (artículo 108, inciso 2º de la Constitución) la Comisión Administrativa presentará a la Cámara de Senadores para su consideración, una rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal del ejercicio finalizado el 31 de diciembre anterior, conjuntamente

con un informe circunstanciado de la evaluación y del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En tal oportunidad podrá proponer las modificaciones al Presupuesto Quinquenal que estime imprescindibles, con el objeto de mejorar cualitativamente la gestión del Programa o coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. En el mismo período se presentará el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Ingresos y Egresos de dicho ejercicio para su aprobación por parte de la Comisión Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28º) de la Ordenanza 81 del Tribunal de Cuentas de la República.

ARTICULO 7º.- Todo gasto deberá contar con crédito suficiente en el rubro y renglón derivado que corresponda a su naturaleza. El ordenador primario del gasto podrá autorizar, en caso de necesidad de servicio, las trasposiciones legalmente autorizadas de partidas presupuestales entre los rubros de "Gastos de Funcionamiento" y de "Inversiones", pero en ningún caso éstas podrán reforzar el Rubro 0 "Retribuciones Personales".

ARTICULO 8°.- Los créditos presupuestales de carácter permanente, que no fueron derogados, modificados o sustituidos en este Presupuesto, conservarán su vigencia.

ARTICULO 9°.- El Presidente de la Comisión Administrativa es el ordenador primario del gasto (artículos 26 y 27 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la Comisión Administrativa comprendidas en este Presupuesto de sueldos, gastos e inversiones. El Secretario de dicha Comisión, es el ordenador secundario de gastos (artículos 28 y 29 del TOCAF), respecto de todas las dependencias de la misma y de los gastos que se realicen en el Programa 1.07.

ARTICULO 10.- La Comisión Administrativa se regirá por lo dispuesto en el TOCAF (Capítulo III, artículos 26 al 67), en lo referente a Competencias para gastos, pagos y formas de contratar.

ARTICULO 11.- Las asignaciones autorizadas en el Presupuesto de la Comisión Administrativa no obligan a la realización del total de los correspondientes gastos. Estos se efectuarán en la medida que lo exijan los programas, proyectos y actividades a que estén destinados, teniendo en cuenta la efectiva disponibilidad de fondos.

ARTICULO 12.- La Comisión Administrativa solicitará a las Cámaras de Senadores y de Representantes, el reintegro de los importes que aquella abone a ANTEL, por consumos de sus dependencias.

ARTICULO 13.- La partida anual de retribuciones personales y beneficios sociales para los funcionarios presupuestados y contratados, cargos de particular confianza, ex funcionarios de la Comisión Administrativa, establecida en el anexo C, tendrá vigencia al 1º de julio de 2005 y se ajustará en las mismas fechas y porcentajes de los reajustes generales dispuestos por el Poder Ejecutivo para la Administración Central, incluyendo los aumentos que se otorguen al amparo del Art. 454 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005. Lo dispuesto en el presente artículo regirá desde el 1° de enero de 2006, debiéndose realizar la reliquidación que corresponda sobre el ajuste concedido. El personal contratado contará con los mismos beneficios que los funcionarios presupuestados, salvo el beneficio de salud, el cual se establece para los funcionarios contratados en el pago de la cuota mutual sólo para el funcionario y por un monto mensual, igual al fijado por el Poder Ejecutivo para la cuota mutual de DISSE.

ARTICULO 14.- Se adjudicarán los montos necesarios en la partida presupuestal "Grupo 5, Subgrupo 7, Objeto 5, Auxiliar 001: Subsidios cargos políticos de particular confianza, Ley Nº 15.900" así como los correspondientes aportes patronales en el momento que los mismos sean requeridos.

ARTICULO 15.- Las normas de ejecución presupuestal y beneficios sociales, que no fueran derogadas, modificadas o sustituidas en este presupuesto, conservarán su vigencia en el período 2005/2009, sin perjuicio de la facultad de modificación presupuestal a que refiere el artículo 6º.

ARTICULO 16.- El Secretario y los Prosecretarios de la Comisión Administrativa integrarán conjuntamente con los Secretarios y Prosecretarios del Senado y de la Cámara de Representantes y con acuerdo de la Comisión Administrativa, un Grupo Ejecutivo que, bajo las directivas impartidas por sus respectivos Presidentes, tendrá como cometido coordinar y ejecutar los criterios, políticas y acciones tendientes a unificar las actividades en materia de control de gastos, compras, contabilidad, administración de personal, administración de los sistemas informáticos y toda otra medida que contribuya a racionalizar los sistemas y procedimientos del Poder Legislativo.

Sección III Comisionado Parlamentario.

ARTICULO 17.- El Comisionado Parlamentario tiene como cometido principal el de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por la República, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competerá la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la reinserción social del recluso o liberado (Art. 1° Ley 17.684).

ARTICULO 18.- De acuerdo a lo establecido en el art. 3º de la Resolución de fecha 13/7/05, créase dentro de la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del inciso 01 Poder Legislativo, el Programa 1.07 - Comisionado Parlamentario para atender los gastos de sueldos - funcionamiento e inversiones necesarios para el correcto desempeño de la función del Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario. Los mismos se detallan en el Anexo D.

ARTICULO 19.- Fíjase la remuneración mensual nominal, del Comisionado Parlamentario igual a la que perciben los Legisladores y se ajustará de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.626, de 28 de marzo de 2003. A la citada remuneración se le aplicarán los mismos descuentos establecidos por ley para los Legisladores (art. 2 Res. de 13/7/05).

Sección IV De Los Funcionarios.

ARTICULO 20.- Derógase el Art. 11 de la Resolución Presupuestal del 30 de julio de 1998, que se sustituye por el siguiente: "La compensación de prima por antigüedad, quedará fijada en el 1% (uno por ciento) del sueldo básico del cargo de Oficial II del Escalafón C - Secretaría de la Cámara de Senadores, por cada año de servicio. Para los funcionarios que ingresen con posterioridad a la aplicación de la presente resolución, la compensación quedará fijada en el 1% del sueldo básico del cargo menor presupuestal de la Cámara de Senadores por cada año de servicio."

ARTICULO 21.- El ingreso para desempeñar funciones en la Comisión Administrativa se hará siempre por concurso y salvo las excepciones que pudieren establecerse en el Presupuesto, por el cargo inferior de cada uno de los Escalafones. Los funcionarios solo podrán ascender a cualquier nivel por el sistema de concurso de oposición y méritos.

ARTICULO 22.- Transfórmese el cargo Jefe de Departamento Biblioteca, Escalafón C- Personal Administrativo, serie b) Biblioteca ocupado por el funcionario José Mario Rasso Cedrés, en un cargo de Jefe de División Biblioteca del mismo escalafón y misma serie. Dicha transformación tendrá efecto retroactivo al 1° de octubre de 1998, según sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo número 61/2002.

ARTICULO 23.- Regularícese la situación del funcionario Huascar Camblor Landa quien ostenta el cargo de Administrativo II, Escalafón C- Personal Administrativo Serie a) Servicios Administrativos como Asistente Administrativo II, Informática Parlamentaria, Esc. R Personal de Computación. Dicha regularización tendrá efecto retroactivo al 1° de octubre de 1998.

ARTICULO 24.- Se elaborará un nuevo diseño institucional en el que se incluirá: el organigrama, los escalafones y el manual descriptivo de cargos y funciones de las unidades de la Comisión Administrativa. Aprobado el mismo y de acuerdo al criterio de a igual función igual remuneración, se completará la plena equiparación del salario básico con las restantes unidades del Poder Legislativo en los escalafones que correspondan, cuyo nivel salarial sea inferior a los de aquellas unidades. La nueva escala salarial resultante de la reestructura referida será por escalafón y cargos.

ARTICULO 25.- La plena equiparación salarial a que hace referencia el articulo anterior será el resultado de un único proceso iniciado en abril de 2005 y que culminará con la aprobación y entrada en vigencia de la reestructura antes referida. Si como resultado de dicho proceso se constataran incrementos salariales que no correspondieren en algunos cargos, la Administración no modificará estas situaciones ni realizará reclamaciones al respecto.

ARTICULO 26.- El Señor Presidente de la Comisión Administrativa renegociará los acuerdos existentes con las entidades de asistencia médica colectiva con el objetivo de reducir el monto promedio de las cuotas, sin afectar los niveles de los servicios asistenciales. Encomiéndasele también establecer un tope para los nuevos funcionarios, a partir del 1º de marzo de 2006, que se calculará en función de la cuota básica promedio del conjunto de las mutualistas.

ARTICULO 27.- Se establece que el beneficio de seguro de salud con cargo a la Comisión Administrativa comprende directamente a: los funcionarios, ex funcionarios y cargos de particular confianza. Este beneficio se hace extensivo exclusivamente al cónyuge, hijos solteros menores de 21 años a su cargo, menores de la misma edad sujetos a tutela legal e incapaces declarados judicialmente dependiente de cada beneficiario establecido en el inciso anterior. Dispónese la realización, en un plazo de 90 días corridos, de una nueva declaración jurada por parte de todos los beneficiarios, a los efectos de actualizar y regularizar la nómina actual. La falsedad de la declaración jurada será considerada falta grave y amerita la destitución.

ARTICULO 28.- Los funcionarios de la Comisión Administrativa con derecho a jubilación que cumplan la edad límite fijada por el Decreto Ley Nº 14.208 cesarán obligatoriamente al 31 de diciembre de ese año. Todos los funcionarios con derecho a jubilación que al 31 de diciembre de 2005 hayan cumplido 70 años, tendrán como fecha tope para su cese la del 31 de diciembre de 2006. Los funcionarios que durante el 2006 cumplan 70 años podrán optar por permanecer en sus cargos hasta el 30 de junio de 2007.

ARTICULO 29. - Los funcionarios de la Comisión Administrativa con sesenta y cuatro años de edad o más, cumplidos antes del 31 de diciembre del año 2005, que presenten renuncia dentro de los 180 días a partir de la vigencia de la presente Resolución y que tengan causal jubilatoria, percibirán una partida mensual complementaria al haber de pasividad desde la fecha de aceptación de la renuncia hasta la fecha del cese obligatorio. Dicha partida tendrá un monto tal que, acumulada al haber prejubilatorio o jubilatorio, totalice mensualmente el cien por ciento del promedio mensual del líquido legal del año 2005 de los siguientes conceptos: sueldo básico, dedicación especial, prima por permanencia en el cargo, prima por antigüedad, aguinaldo y fondo de licencia a cargo de la Comisión Administrativa. Dichas partidas se ajustarán en las mismas fechas y porcentajes en que se reajuste la remuneración de los funcionarios activos.

Sección V Disposiciones Especiales.

ARTICULO 30.- Dispónese que el Presidente de la

Comisión Administrativa proyecte y proponga la adopción de las normas reglamentarias y estatutarias que aseguren la rápida aplicación del "expediente electrónico" en los trámites y procedimientos internos y en aquellos que permitan coordinar con los demás organismos del Estado.

ARTICULO 31.- Dispónese que, además de la auditoría interna prevista por anterior resolución, se instale una auditoría externa financiera y de gestión administrativa, con dependencia directa de la Presidencia y Secretaría de la Comisión Administrativa. El Presidente precisará la oportunidad y los cometidos de la auditoría externa y propondrá a la Comisión Administrativa las modificaciones reglamentarias que sean necesarias a los efectos del cumplimiento de su función.

ARTICULO 32.- El Presidente de la Comisión Administrativa, dentro de un plazo de 180 días posteriores al inicio de la presente legislatura elevará un proyecto de normas de calificaciones y ascensos. Una vez aprobado, pasará a formar parte del Estatuto del Funcionario de la Comisión Administrativa. A esos efectos, además de regirse por las normas del correspondiente texto ordenado (TOFUP), se tomarán especialmente en cuenta los aportes de los funcionarios, así como los asesoramientos recibidos a través del Proyecto de Apoyo al Parlamento Uruguayo y otros organismos.

ARTICULO 33.- En cumplimiento de la Ley número 16.821 de 23 de abril de 1997 se encomienda al Presidente de la Comisión Administrativa y Presidente de la Asamblea General coordinar y proveer, con el Presidente de la Cámara de Representantes las gestiones y resoluciones que permitan desarrollar sistemas de coordinación entre los servicios de las tres unidades ejecutoras del Poder Legislativo.

ARTICULO 34.- Las asignaciones de las partidas presupuestales del anexo C se adecuarán de acuerdo a las modificaciones establecidas en el presente presupuesto.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de febrero de 2006.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI
Secretario."

10) RENDICION DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTAL -EJERCICIO 2004- DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del Orden del Día: "Proyecto de Resolución por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, Ejercicio 2004. (Carp. Nº 430/05 - Rep. Nº 196/06)".

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 430/05
Rep. Nº 196/06

RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2004
PODER LEGISLATIVO

Comision Administrativa

DIRECCION UNIDAD DE CONTROL INTERNO

Señor Secretario de la
Comisión Administrativa
Esc. Miguel Carlos Sejas.

Montevideo, 07 de octubre de 2005.

Por la presente adjuntamos a Usted, los Anexos correspondientes a la rendición de cuentas del ejercicio 2004.

La misma está compuesta por los siguientes Anexos:

- Anexo I - Cuadro resumen de la Ejecución del Ejercicio 2004.
- Anexo II - Ejecución en las partidas asignadas para gastos de Funcionamiento - Suministros e Inversiones.
- Anexo III - Ejecución en las partidas de Sueldos.
- Anexo IV - Movimiento de fondos recibidos de la Tesorería General de la Nación.

Además se incorporan cuadros comparativos y gráficos sobre la incidencia que tiene cada partida de gastos e inversiones en los montos ejecutados en el año 2004 (Anexo Va) a Vc)]. En Anexo VI se realiza un comparativo a precios constantes de la evolución de las afectaciones en las distintas partidas durante los años 1999 a 2004. En dicho cuadro, se aprecia una fuerte reducción en los montos ejecutados del presupuesto por la necesidad de aplicar una política restrictiva en los gastos de funcionamiento e inversiones, debido a las dificultades económicas que hemos atravesado; en particular en inversiones en donde los recursos financieros recibidos no permitían cubrir más que las reparaciones imprescindibles.

Sin otro particular, saluda a Usted, muy atentamente.

Cr. Rodolfo Trecca
Director Contable.

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
DIRECCION UNIDAD DE CONTROL INTERNO

ANEXO I

RESUMEN	SALDO AL 17/12/04	AFECTACIONES	SALDO NO UTILIZADO	PORCENTAJE ECONOMIA
Funcionamiento	45.922.154	21.029.051	24.893.103	54,21%
Suministros	26.976.740	11.885.576	15.091.164	55,94%
Inversiones c/vig. Anual	17.069.271	1.672.838	15.396.433	90,20%
Sueldos	434.571.138	403.251.816	31.319.322	7,21%
Subtotal	524.839.303	437.839.281	86.700.022	16,53%
Inversiones sin/vig. anual	56.546.457	0	56.546.457	
Prejubilados y Ley 15.900	384.678	291.000	93.678	
Totales	581.085.760	437.839.281	143.248.479	

ANEXO II

EJECUCION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

		PARTIDA AL 31/12/04	AFECTACIONES A DIC./04	SALDO NO UTILIZADO
FUNCIONAMIENTO				
135	BIBLIOTECA	620.701	72.236	548.465
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.362.183	1.345.276	5.016.907
299	SERVICIOS NO PERSONALES	38.017.923	18.772.694	19.245.229
799	ASIGNACIONES GLOBALES	921.347	838.845	82.502
	TOTAL	45.922.154	21.029.051	24.893.103
SUMINISTROS (1)				
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	930.343	527.509	402.834
211	TELEFONO	15.498.230	3.703.524	11.794.706
212	SUMINISTRO DE AGUA	2.218.250	1.926.769	291.481
213	ELECTRICIDAD	8.084.344	5.708.042	2.376.302
214	GASEBA	245.573	19.732	225.841
	TOTAL	26.976.740	11.885.576	15.091.164
INVERSIONES				
704	EQUIPAMIENTO	5.431.131	118.322	5.312.809
706	REPARACIONES VARIAS	7.758.760	1.146.447	6.612.313
714	INFORMATICA	3.879.380	408.069	3.471.311
Subtotal Proyectos c/vigencia anual		**17.069.271**	**1.672.838**	**15.396.433**
709	EXPROPIACIONES	1.172.146	0	1.172.146
717	RESTAURACION MONUM. HISTORICO	9.310.511	0	9.310.511
719	GRUPO ELECTROGENO	3.520.800	0	3.520.800
720	REACONDICIONAMIENTO TERMICO	42.543.000	0	42.543.000
Subtotal Proyectos sin vigencia anual		**56.546.457**	**0**	**56.546.457**
	TOTAL	73.615.728	1.672.838	71.942.890

NOTA: (1) LA C.G.N. TIENE UN IMPORTE MENOR POR NO HABER REALIZADO LOS INCREMENTOS EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DE SUMINISTROS POR LOS AJUSTES EN LAS TARIFAS PUBLICAS

(MINUTA Nº 19)

Montevideo, mayo 2005.

ANEXO III

EJECUCION DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2004

SUELDOS

		PARTIDA AL 31/12/04	AFECTACIONES A DIC./04	SALDO NO UTILIZADO
011	SUELDO BASICO	142.186.382	132.852.107	9.334.275
015	GTO. REPRES. Con aprob.	530.736	449.046	81.690
021	SUEL. BAS. CONTRATADOS	2.524.906	1.150.776	1.374.130
041 006	PRIMA PERM. CARGO	20.034.766	20.034.766	0
042 038	COMP. TRANSITORIAS	5.705.810	4.656.255	1.049.555
042 013	DEDIC. ESPECIAL	84.376.421	77.163.494	7.212.927
044 001	PRIMA ANTIGÜEDAD	22.772.398	22.772.398	0
053	LICENCIA GENERADA Y NO GOZADA	178.456	178.456	0
045 005	QUEBRANTO CAJA	388.874	242.088	146.786
059	SUELDO ANUAL COMP.	23.079.479	21.230.696	1.848.783
064	CONTR. POR ASISTENCIA MEDICA	50.283.372	47.707.405	2.575.967
071	PRIMA POR MATRIMONIO (1)	14.105	5.879	8.226
072	HOGAR CONSTITUIDO (1)	2.674.446	2.552.034	122.412
073	PRIMA POR NACIMIENTO (1)	24.683	19.166	5.517
074	PRESTACIONES POR HIJOS (1)	33.307	28.880	4.427
078	FONDO DE LICENCIA	17.856.624	17.277.719	578.905
081	APORTE PATRONAL	58.855.070	52.141.014	6.714.056
082	OTROS APORTES PATRONALES	3.051.303	2.789.637	261.666
	SUBTOTAL	**434.571.138**	**403.251.816**	**31.319.322**
513 006	PREJUBILADOS	322.000	291.000	31.000
575 001	SUBS. CARG. POL/PART. CONF. L15980	62.678	0	62.678
	SUBTOTAL	**384.678**	**291.000**	**93.678**
	TOTAL	**434.955.816**	**403.542.816**	**31.413.000**

NOTA: (1) LA C.G.N. TIENE UN IMPORTE MENOR POR NO HABER INGRESADO LA MINUTA Nº 9 CORRESPONDIENTE A LOS INCREMENTOS VIGENTES A PARTIR DEL 1/1/04 EN S.M.N.

Montevideo, mayo 2005.

ANEXO IV

RENDICION DE CUENTAS PARTIDAS PRESUPUESTALES EJERCICIO 2004

MOVIMIENTO DE FONDOS

FUNCIONAMIENTO			INVERSIONES		
SALDOS INICIALES			SALDOS INICIALES		
CAJA	256.973		CAJA	O	
BANCO	1.495.650	1.752.623	BANCO	341.697	341.697
COBRADO TGN		39.566.799	COBRADO TGN		3.369.941
TRANSFERENCIAS		1.225.700	TRANSFERENCIAS		1.225.700
PROVENTOS		48.400	PROVENTOS		72.003
SALDOS FINALES			SALDOS FINALES		
CAJA	537.946		CAJA	4.295	
BANCO	383.559	921.505	BANCO	1.462.385	1.466.680
TOTAL PAGO FUNCIONAMIENTO		41.575.217	TOTAL PAGO INVERSIONES		947.255

SUELDOS			RESUMEN		
SALDOS INICIALES			SALDOS INICIALES		
CAJA	123.086		CAJA	380.059	
BANCO	8.163.732	8.286.818	BANCO	10.001.079	10.381.138
COBRADO TGN		268.206.010	COBRADO TGN		311.142.750
			PROVENTOS		120.403
SALDOS FINALES			SALDOS FINALES		
CAJA	1.033.626		CAJA	1.575.867	
BANCO	8.654.695	9.688.321	BANCO	10.500.639	12.076.506
TOTAL PAGO SUELDOS		266.804.507	TOTAL PAGO EJER. 2004		309.326.979

NOTA: En este cuadro no están incluidos los pagos realizados por retención por medio de la T.G.N.
Los pagos realizados por retención en los Documentos de Afectación son los siguientes:

SUELDOS	129.929.974
GASTOS	24.220

Montevideo, mayo 2005.

ANEXO V a)

COMPARATIVO DE EJECUCION EJERCICIO 2004 INCIDENCIA DE CADA RUBRO

RESUMEN	AFECTACIONES	%
Funcionamiento	21.029.051	4,80%
Suministros	11.885.576	2,71%
Inversiones c/vig. Anual	1.672.838	0,38%
Sueldos	403.251.816	92,10%
TOTAL EJECUTADO	437.839.281	100,00%

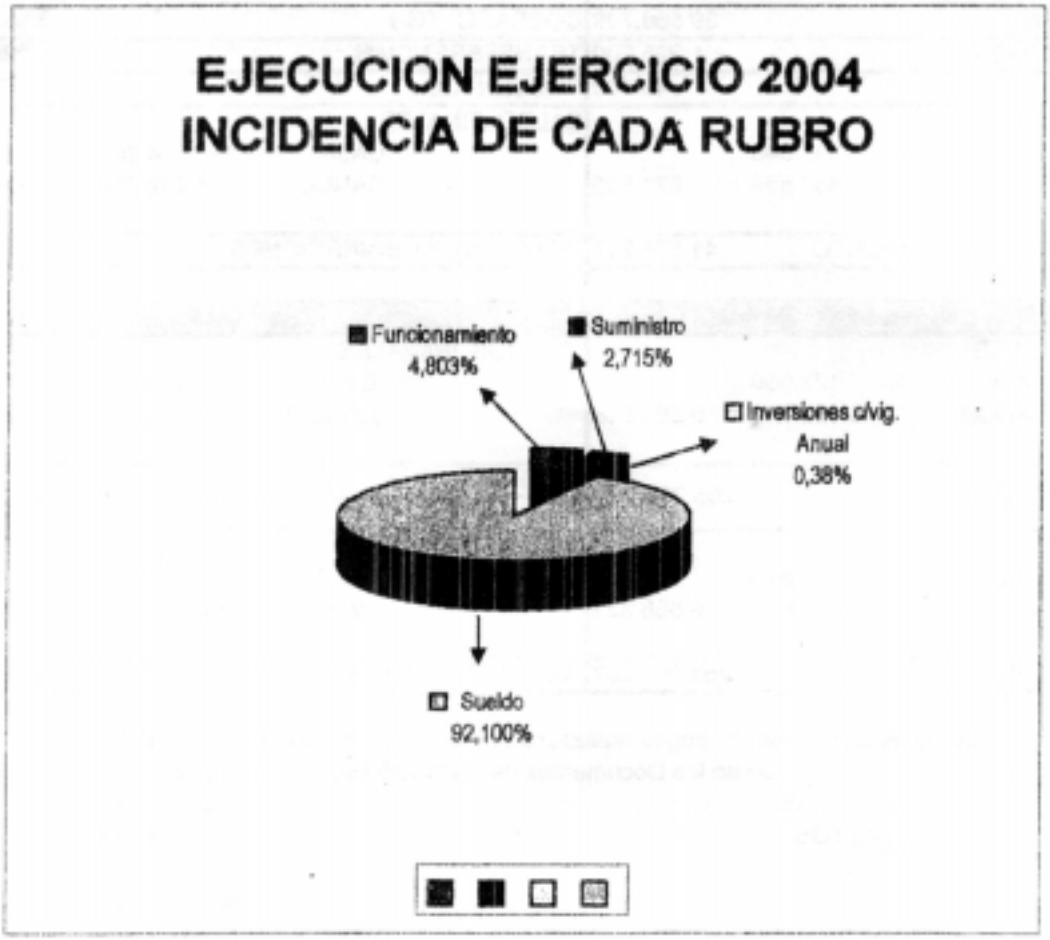

Montevideo, mayo 2005

ANEXO V b)

AFECTACIONES PARTIDAS DE FUNCIONAMIENTO EJER. 2004

BIBLIOTECA	72.236	0,34%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1.345.276	6.40%
SERVICIOS NO PERSONALES	18.772.694	89,27%
ASIGNACIONES GLOBALES	838.845	3,99%
TOTALES	21.029.051	100%

Montevideo, mayo 2005

ANEXO V c)

AFECTACIONES PARTIDAS DE SUMINISTROS EJERC. 2004

COMB. Y LUBRIC.	527.509	4,44%
TELEFONO	3.703.524	31,16%
SUMINISTRO DE AGUA	1.926.769	16,21%
ELECTRICIDAD	5.708.042	48,02%
GASEBA	19.732	0,17%
TOTAL AFECTADO	11.885.576	100,00%

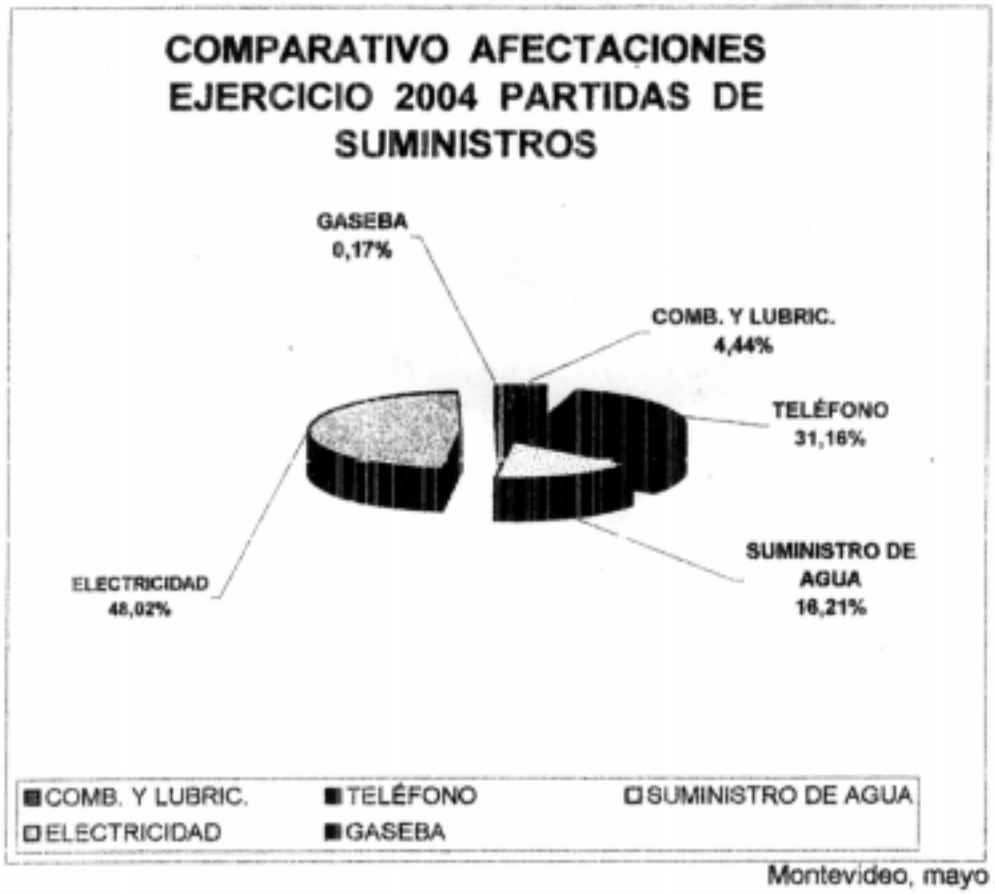

Montevideo, mayo 2005

ANEXO VI

		VALORES CONSTANTES (IPC)					
		1999	2000	2001	2002	2003	2004
199	MATERIALES Y SUMINISTROS	9.630.580	6.492.057	7.132.574	2.474.057	1.576.501	1.444.006
299	SERVICIOS NO PERSONALES	34.087.158	32.294.521	32.925.940	29.335.810	22.519.586	19.123.560
799	ASIGNACIONES GLOBALES	881.035	204.951	93.349	162.199	133.783	854.523
TOTAL		44.598.754	38.991.528	40.151.863	31.972.065	24.229.870	21.422.088

		1999	2000	2001	2002	2003	2004
141	COMBUSTIBLES Y LUBRICANT.	416.741	437.318	472.600	313.359	543.673	537.368
211	TELEFONO	15.453.319	14.232.824	7.821.141	5.261.143	2.650.354	3.772.744
212	SUMINISTRO DE AGUA	477.403	1.514.569	1.531.571	1.543.036	1.827.785	1.962.781
213	ELECTRICIDAD	5.946.250	6.323.940	5.506.894	5.451.298	6.099.840	5.814.727
214	GASEBA	148.231	187.169	153.237	189.433	221.036	20.101
TOTAL		22.441.945	22.675.820	15.487.444	12.758.269	11.342.667	12.107.720

		1999	2000	2001	2002	2003	2004
704	EQUIPAMIENTO	6.695.815	2.282.158	1.032.007	452.379	44.372	120.533
706	REPARACIONES VARIAS	3.482.727	3.918.584	1.895.729	3.598.261	887.192	1.187.874
714	INFORMATICA	6.413.870	6.459.473	887.589	737.755	238.345	415.696
Subtotal Proyectos con vigencia anual		16.592.412	12.660.213	3.815.325	4.788.415	1.169.909	1.704.104
711	Alarma contra incendio	23.100	0	0	0	0	0
712	Reacondicionam. Instal. Eléctricas	3.113.306	788.455	0	0	0	0
717	Restauración monumento histórico	537.427	0	0	0	0	0
720	Reacondicionamiento Térmico sur	0	0	5.996	979.667	806.962	0
Subtotal Proyectos sin vigencia anual		3.673.832	788.455	5896	979.667	806.962	0
TOTAL INVERSIONES		20.266.244	13.448.669	3.821.220	5.768.082	1.976.871	1.704.104

COMPARATIVO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIONES PERIODO 1999-2004

	1999	2000	2001	2002	2003	2004
FUNCIONAMIENTO	44.599	38.992	40.152	31.972	24.230	21.422
SUMINISTROS	22.442	22.676	15.487	12.758	11.343	12.108
INVERSIONES	16.592	12.660	3.815	4.788	1.170	1.704
TOTAL	83.633	74.328	59.455	49.519	36.742	35.234

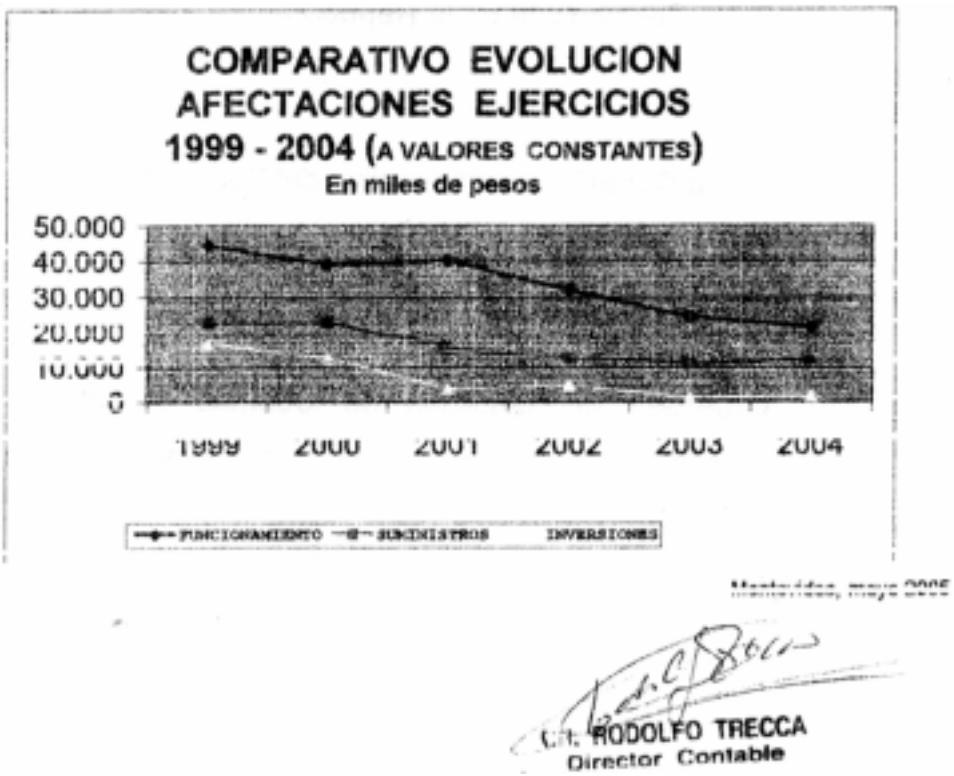

Montevideo, 9 de diciembre de 2005.

VISTO: la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004, de la Unidad Ejecutora Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

RESULTANDO: que la misma se ha formulado conforme a la normativa vigente, constatando los estados contables demostrativos del desempeño presupuestal, en el ejercicio bajo análisis.

CONSIDERANDO: que la Comisión Administrativa del Poder Legislativo en sesión de 7 de diciembre pasado, analizó la documentación presentada respecto al asunto objeto de la presente resolución, que se acompaña, sin formular objeciones.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 16.821, de 23 de abril de 1997, el artículo 108 de la Constitución de la República y artículo 10 de la resolución de 31 de julio de 1997.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004 correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que arroja un porcentaje del 16,53% de economías presupuestales.

Artículo 2º.- Remítase a la Cámara de Senadores conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 16.821.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Esc. Miguel Carlos Sejas
Secretario

Ruben Prieto
Prosecretario

Pedro Dighiero
Prosecretario.

Montevideo, 9 de diciembre de 2005.

A la Cámara de Senadores.-

Conforme a lo previsto en el artículo 10 de las modificaciones presupuestales de la Comisión Administrativa de 31 de julio de 1997, respecto a la Rendición de Cuentas de esta Unidad Ejecutora, cúmplenos remitir a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República, los resultados financieros contables del ejercicio 1º de enero-31 de diciembre de 2004, aprobados por unanimidad de Miembros presentes, en sesión de 7 de diciembre de 2005.

Rodolfo Nin Novoa
Presidente

Esc. Miguel Carlos Sejas
Secretario

Ruben Prieto
Prosecretario

Pedro Dighiero
Prosecretario.”

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- Léase el proyecto de resolución.

(Se lee)

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis A. Heber).- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, que dice: "Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal - Ejercicio 2004 correspondiente a la Unidad Ejecutora 03 - Comisión Administrativa del Poder Legislativo, que arroja un porcentaje del 16,53% de economías presupuestales".

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

(No se publica el texto del proyecto de Resolución aprobado por ser igual al considerado)

11) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE (Don Luis Alberto Heber).- No habiendo más asuntos a considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace, a la hora 19 y 21 minutos, presidiendo el señor Senador Heber y estando presentes el señor Presidente del Cuerpo, **Rodolfo Nin Novoa**, y los señores Senadores **Abreu, Alfie, Baráibar, Cid, Da Rosa, Dalmás, Korzeniak, Lapaz, Mazzulo, Nicolini, Penadés, Percovich, Ríos, Rubio, Saravia, Topolansky** y **Vaillant.**)

SEÑOR RODOLFO NIN NOVOA
Presidente

Arq. Hugo Rodríguez Filippini
Sr. Santiago González Barboni
Secretarios

Sr. Freddy A. Massimino
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

Corrección y Control
División Publicaciones del Senado

Dep. Legal Nº 211.038/06 - Central de Impresiones Ltda.